TOMO 138 Montevideo, Viernes 12 de Enero de 1940 Núm. 10006

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se designa una Comisión con el encargo de formular un anteproyecto de ley sobre prescripción de tierras públicas.

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo Diciembre 9 de 1939.—Número 1762|939.

Vista la necesidad y conveniencia de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 1194 del Código Civil y legislar en forma eficiente y justa sobre el problema de la tierra pública;

Considerando: Que existen diversos proyectos y antecedentes que exigen un estudio meditado a realizarse por personas versadas en asuntos de tal naturaleza,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase una Comisión Honoraria constituída por los doctores don José Pedro Massera, don Alfredo Furriol, don Mauro Sierra, don Carlos Oneto y Viana, don Abalcázar García, Director General de Avalúos, Agrimensor don Facundo Machado, los escribanos señores don Ignacio Arcos Ferrand y don Ulises W. Riestra y los Agrimensores señores don Lisandro J. Freire y don Armando Aresti Hervé, para que de acuerdo a lo establecido en los artículos subsiguientes, procedan a redactar un anteproyecto de ley sobre tierras públicas, el que será sometido a consideración del Cuerpo Legislativo.

Art. 2.º Queda facultada esta Comisión para designar, por mayoría absoluta de votos, otros miembros que la integren, hasta el número de once, si lo creyere conveniente, y nombrar sustitutos a los que no ejerzan el cargo.

Art. 3.º Podrá la referida Comisión solicitar de todas las dependencias del Estado, los datos y antecedentes que crea útiles para el mejor desempeño de la misión encomendada.

Art. 4.º El personal adscripto a la Dirección de Avalúos que realiza actualmente el estudio de tierras fiscales, pasará a prestar servicios en dicha Comisión.

Art. 5.º Diríjase comunicación a la Suprema Corte de Justicia, Escribanía de Gobierno, Direcciones Generales de Avalúos y de Impuestos Directos y Banco Hipotecario del Uruguay, haciéndoles saber el nombramiento de la Comisión, solicitando se facilite el desarrollo de la tarea de la misma.

Art. 6.º Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** —CESAR CHARLONE. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

2

Decreto. Se fija un tratamiento cambiario para la exportación de borax, tacos de madera y brotes o gérmenes de malta.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 26 de 1939.—Número 1393|938.

Vistos los antecedentes relacionados al tratamiento cambiario de la exportación de diversos productos de fabricación nacional;

Atento a la conveniencia de establecer franquicias para estas operaciones;

Con lo informado por el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Fíjanse los siguientes regímenes cambiarios para las exportaciones de los productos que se indican:

1.o Borax, 70 % en el mercado dirigido y 30 % en el mercado a tipo libre.
2.º Tacos de madera para calzado, 40 % en el mercado dirigido y 60 % a tipo libre.
3.o Brotes o gérmenes de malta. a tipo libre.

Art. 2.º Las divisas que se liquiden en el mercado a tipo libre deberán venderse al Banco de la República Oriental del Uruguay.

LISTAS DE CAMBIOS CONCEDIDOS. — Esta información de la Comisión H. de Contralor de Exportaciones e Importaciones se publica ahora cerrando los Anexos, en la última Sección del diario

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — **CESAR CHARLONE.**

3

Decreto. Se fija un tratamiento cambiario para la exportación de tortas de algodón y sulfato de bario

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 26 de 1939.—Número 1795|939.

Vistos los antecedentes relativos al tratamiento cambiario de las exportaciones de tortas de algodón y de sulfato de bario, de fabricación nacional;

Atento a la conveniencia de autorizar un régimen adecuado para estas operaciones;

Con lo informado por el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase el siguiente tratamiento cambiario para las exportaciones de productos nacionales que se indican:

A) Tortas de algodón, 50 % al tipo dirigido y 50 % al tipo libre.
B) Sulfato de bario, 10 % al tipo dirigido y 90 % al tipo libre.

Las divisas que se liquiden al tipo de cambio libre deberán ser vendidas al Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — **CESAR CHARLONE.**

4

Decreto. Se fija un tratamiento cambiario para las exportaciones de carbón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 26 de 1939.—Número 1568|939.

Vistos los antecedentes relacionados con la financiación cambiaria del carbón fabricado en el país;

Atento a la conveniencia de facilitar las exportaciones de dicho producto, elaborado con materias primas de origen nacional;

Con lo informado por el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Las divisas resultantes de las exportaciones de carbón de fabricación nacional serán vendidas al Banco de la República Oriental del Uruguay, y liquidadas con el 100 % de cambio a tipo libre.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — **CESAR CHARLONE.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Decreto. Se nombra Subdirector de la Escuela de Armas y Servicios

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 502).

Montevideo, Diciembre 29 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Subdirector de la Escuela de Armas y Servicios, al señor Teniente Coronel don Oscar Ibargaray, actual Profesor de la Escuela Superior de Guerra.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General de División **ALFREDO R. CAMPOS.**

6

Resolución. Se autoriza la explotación durante el verano de la línea aérea Buenos Aires-Punta del Este

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 1002).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1939.

Vista la solicitud formulada por la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C. A. U. S. A.) para explotar comercialmente durante la temporada de verano la línea aérea Buenos Aires-Punta del Este;

Atento a los informes favorables de la Inspección General del Ejército, Dirección General de la Aeronáutiva Militar y Dirección de la Aeronáutica Civil, que lucen, respectivamente, en fojas 8 y 19, 7, 17, 18, y 61 y 5, 6, 15, 16, 59 y 60;

Considerando las opiniones de las autoridades antes mencionadas, favorables no sólo al establecimiento general de la línea Buenos Aires-Punta del Este, sino también a la escala facultativa en Montevideo, con el fin de dejar o recoger pasajeros tanto de Montevideo-Buenos Aires, como de Montevideo a Punta del Este;

Considerando: Que el dictamen del Fiscal de 2.° turno concuerda con los informes antes citados, en que no habría inconveniente legal en que la Compañía C. A. U. S. A. hiciera escala facultativa en Montevideo para dejar y recoger pasajeros con destino a Buenos Aires o Punta del Este, fundamentando su opinión en que tal hecho no significa el establecimiento de una línea nueva aérea entre Montevideo y Punta del Este, por cuanto "ese hecho implica una continuidad o permanencia que ese nuevo recorrido no tiene, pues sólo se verificará en verano o sea unos pocos meses en el año, y aún el número de viajes, uno por semana, no constituye tampoco la instalación de una línea a la que se refiere la ley: ello sólo constituye una escala, un intermedio entre los puntos de partida y llegada, y más aún, es lógico que la empresa, debiendo hacer volar un avión desde Punta del Este a Buenos Aires prefiera dar preferencia a los pasajeros que se dirijan a ese punto, que a los que vengan sólo hasta Montevideo, porque podría exponerse al no llevar su pasaje completo de Punta del Este a Buenos Aires, pudiéndolo hacer, desde que descenderían aquí los que sólo hasta esta Capital vinieran, y podría ocurrir bien que no completara el pasaje de aquí a Buenos Aires, lo que implicaría sino una pérdida, una disminución de ganancia cierta, por lo que la línea estaría constituída en realidad, por la ida desde aquí a Punta del Este y ello cuando hubieran pasajes libres y en esas circunstancias no puede considerarse nunca que ese tráfico aéreo constituya la instalación de una línea aérea entre Montevideo y Punta del Este";

Considerando: Que la obligatoriedad de la escala Montevideo es perjudicial al interés de los pasajeros, pues viniendo el avión completo el descenso y el ascenso en ésta al solo efecto de cumplir la escala, pues no podría tomar o dejar pasajeros, constituye una pérdida de tiempo que no se justifica, ya que tratándose de una iniciativa de turismo que beneficiaría la vida de las playas y la economía nacional, existe conveniencia en que esos viajes sean lo más breves y cómodos posible;

Considerando: Que el Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Aduanas expresan en fojas 22 vuelta y 23 que no tienen inconveniente en que se declare un aeropuerto aduanero en la localidad de Punta del Este y que la vigilancia que demande ese servicio podrá practicarse en forma regular y eficiente por el personal permanente del Resguardo Central en dicha localidad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Conceder a la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C. A. U. S. A.) y a la Corporación Sudamericana de Servicios Aéreos S. A. que la primera representa, autorización para realizar la explotación de la línea aérea Buenos Aires-Punta del Este con escala facultativa en Montevideo.

2.° La Compañía C. A. U. S. A. será directa y única responsable ante el Estado del cumplimiento del nuevo servicio.

3.° Aprobar la reglamentación que consta en los papeles administrativos serie C números 625857, 625858, 625859 y 625860 propuesta por la Dirección de la Aeronáutica Civil y formulada con el fin de regular el funcionamiento de la nueva línea aérea Buenos Aires-Punta del Este con las siguientes modificaciones: "Artículo 1.° Concédese autorización a la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C. A. U. S. A.) y a su asociada la Corporación Sudamericana de Servicios Aéreos para el establecimiento y explotación mediante el empleo de hidroaviones multimotores, de un servicio aéreo de transporte de pasajeros, correo y carga entre los puertos de Punta del Este y Buenos Aires, con escala facultativa en Montevideo. *Artículo 4.° La Compañía* Aeronáutica Uruguaya S. A. (C. A. U. S. A.) deberá efectuar el servicio aéreo Punta del Este-Buenos Aires, en forma regular y de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento, desde el 1.° de Enero al 31 de Marzo de cada año. La Dirección de la Aeronáutica Civil podrá autorizar a la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C. A. U. S. A.) a anticipar o prolongar el período de explotación del servicio de la referencia dando cuenta a sus efectos

a la superioridad. Artículo 19. Agregar a continuación de la palabra término "y siempre que haya avisado a la Compañía C. A. U. S. A. con 24 horas de anticipación que posterga el viaje a realizarse en el día y hora fijados en el billete". El pasajero que no llene este último requisito no tendrá derecho al canse de su billete de pasaje. Artículo 29. Quedará así redactado: "todo vuelo será suspendido o aplazado por las siguientes causas: A) Visibilidad horizontal menor de 1.000 metros, o plafón menor de 100 metros en cualquiera de los puntos terminales o de escala de la ruta; B) Anuncio de la proximidad de un ciclón; C) Velocidad del viento, mayor de 75 kilómetros por hora en cualquiera de los puntos terminales o de escala; D) Tormenta eléctrica; E) Imposibilidad de llegar a destino antes de la noche".

4.° La Dirección de la Aeronáutica Civil, de acuerdo con lo determinado en el artículo 28 de la reglamentación referida, dará a conocer a la Compañía (C. A. U. S. A.) la zona normal del acuatizaje que deberá utilizar en Punta del Este, la cual será la determinada en los informes y planos suministrados por la Inspección General de Marina. Igualmente dará a conocer los planos con las dimensiones y sondajes de la laguna del Sauce, laguna del Diario y arroyo Maldonado, que podrán ser utilizados como zonas de emergencia por los hidroaviones de la Compañía C. A. U. S. A.

5.° La inauguración de los servicios, previa las correspondientes publicaciones referentes a tarifas y horarios, deberá realizarse el día 5 de Enero de 1940.

6.° Que se publique, comunique y devuelva. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Resolución. Se autoriza la creación de Escuelas Auxiliares en Soriano

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 30 de 1939.—Número 935|939.

Vista la gestión iniciada por la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Soriano, solicitando la creación de cinco escuelas auxiliares (ley de 11 de Diciembre de 1936);

Resultando: Que la Intendencia Municipal de Soriano, da su asentimiento a la gestión promovida, declarando que atenderá el aporte que le fija esa ley y el artículo 2.° de la de 16 de Agosto próximo pasado;

Considerando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en atención a lo solicitado, manifiesta si sería factible la instalación de las escuelas que se gestiona;

Atento que la Contaduría General informa que no existe impedimento en que se resuelva de conformidad, imputando la parte que corresponde atender al Estado a la partida de $ 40.000.00 con que figura en el ítem 25.02 del Presupuesto General de Gastos vigente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para crear cinco "Escuelas Auxiliares" en el Departamento de Soriano, debiendo someter su funcionamiento a lo que disponen las leyes de 11 de Diciembre de 1936 y 16 de Agosto de 1939 y el decreto reglamentario de 29 de Enero de 1937.

2.° Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

8

Resolución. Se acepta una propuesta para obras de reparación de la escuela de Polancos (Colonia)

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 30 de 1939.—Número 3645|939.

Vistos estos antecedentes relacionados con las obras de reparaciones del edificio ocupado por la escuela rural número 23 de Polancos (Departamento de Colonia);

Resultando: Que al 4.° llamado a licitación de esos trabajos, verificado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, presentáronse las siguientes propuestas:

N.° 1 Del señor Fernando Palfy, por ...... $ 3.796.87
N.° 2 De los señores Pontet y Dujó, por .. " 2.700.00

Resultando: Que la Dirección expresada considera como más conveniente la propuesta número 2 perteneciente a los señores Pontet y Dujó, agregando que en caso de serle aceptada, correspondería se autorizara las sumas de $ 300.00 y $ 100.00 para gastos de Sobrestante e inspección, respectivamente:

Considerando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que fija el rubro destinado a atender la erogación que estas obras suponen, expresa su conformidad a la aceptación de esta propuesta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta de los señores Pontet y Dujó quienes se comprometen a llevar a cabo las obras de reparaciones del edificio de la escuela rural número 23 de Polancos (Departamento de Colonia), por la suma de dos mil setecientos pesos ($ 2.700.00), en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar las sumas de trescientos pesos ($ 300.00) para gastos de Sobrestantes y de cien pesos ($ 100.00) para gastos de inspección.

3.° La suma de tres mil cien pesos ($ 3.100.00), importe total de lo autorizado, se imputará a los fondos autorizados por la ley de 14 de Agosto de 1935.

4.° Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

9

Resolución. Se declara de uso y usufructo del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal un terreno de Piriápolis donado para instalación de campamentos escolares.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 30 de 1939.—Número 1134|926.

Vista la consulta formulada por la Comisión Nacional de Educación Física, respecto de la institución a quien pertenece el usufructo del inmueble donado por el señor Francisco Piria el 21 de Mayo de 1927, ubicado en la localidad de Piriápolis (Departamento de Maldonado) destinado a campamentos escolares;

Resultano: Que requerido pronunciamiento del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, este organismo manifiesta que a su juicio, ese predio fué donado para su exclusiva pertenencia y para la finalidad expresada en la escritura de transferencia y documentos que cita;

Considerasdo: Que asalizada la letra de la escritura de donación, pueden apreciarse los motivos que guiaron al donante de ese predio al establecer que en él deberían levantarse construcciones necesarias para la realización de campamentos escolares;

Considerando: Que para robustecer ese criterio, puede citarse lo dispuesto en el apartado 3.° de la resolución del Poder Ejecutivo de 27 de Enero de 1927 que acepta la promesa de donación y que dice: "Las construcciones necesarias para instalar los campamentos escolares serán atendidas con fondos de edificación escolar";

De acuerdo con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar de uso y usufructo del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal el terreno compuesto de dos hectáreas situado en la localidad de Piriápolis (Departamento de Maldonado), donado por el señor don Francisco Piria al Estado en escritura extendida por la Escribanía de Gobierno y Hacienda el 21 de Mayo de 1927.

Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al expresado Consejo, a los efectos que correspondan. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 29 de Diciembre de 1939.

1—Decreto, pasando a "Disponibilidad", por el término de dos meses, al señor Alférez don Jaime Meregalli. (Carpeta número 5681|939).

2—Decreto 502, nombrando Subdirector de la Escuela de Armas y Servicios. al señor Teniente Coronel don Oscar Ibargaray, actual Profesor de la Escuela Superior de Guerra.

3—Decreto 503. Refuerzos de rubros que se indican.

29 de Diciembre de 1939

1—Resolución 1012. Asignando, por el presente eejrcicio, a la Prefectura del Puerto de Carmelo una partida mensual para "Fondos Fijos" por la suma de $ 10.00. (Carpeta N.o 3083|939).

2 y 3—Resolución 1005. Disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Comunicaciones por la suma de $ 5.762.89 importe de las obligaciones pendientes al cierre del ejercicio 1937. (Carpeta número 1169|939).

4—Resolución 1014. Autorizando a la Caja de Pensiones Militares para que reintegre al Teniente 1.o Retirado Alberto Muniz, el excedente de los montepíos militares satisfechos por el mismo, desde el 18 de Junio de 1937 hasta Noviembre inclusive de 1938 cuyo monto alcanza a la cantidad de $ 69.73. (Carpeta número 4066|939).

5 y 6—Resolución 1016. Otorgando, a la señora Conrada Caballero de Silveira o Silveyra, una pensión de $ 56.36 en su calidad de viuda del Capitán Retirado Eusebio Silveira. (Carpeta N.o 4454|939).

7—Resolución 1005. Modificando la resolución gubernativa del 18 de Febrero de 1931, en el sentido de que al Teniente Retirado Bacilio da Cuña le corresponde percibir una asignación mensual de $ 138.67. (Carpeta N.o 2096|39).

8—Resolución. Declarando, que por los fundamentos expuestos, no corresponde que se deduzca de la Antigüedad Computable del señor Teniente 1.o Wáshington Busconi, el tiempo pasado en disponibilidad. (Carpeta número 5575|939).

9—Resolución 1006. Concediendo la autorización solicitada por el Arsenal de Guerra para invertir en las mejoras de los servicios que detalla, durante el próximo ejercicio económico, hasta la suma de $ 4.000.00. (Carpeta N.o 5102|939).

10—Resolución 1009. Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional — Proventos de la Imprenta Militar" la suma de $ 313.20 que serán debitados de los fondos provenientes de la venta de estiércol, decreto 2 de Abril de 1935 e importe de la impresión de [illegible] ejemplares del Reglamento [illegible] de Infantería. (Carpeta N.o [illegible]

11—Resolución 1013. Exonerando del pago de los derechos de arqueo a la embarcación que utiliza como sede flotante el Club de Natación "Neptuno". (Carpeta N.o 5392|939).

12—Resolución 1011. Autorizando el refuerzo de la partida de $ 12.000.00, solicitado por el Servicio Hidrográfico a fin de completar la suma destinada al pago de dos lanchas, cuya adquisición fué autorizada por resolución gubernativa de fecha 8 de Setiembre próximo pasado. (Carpeta N.o 3564|939).

13—Resolución 998. Disponiendo que la Inspección General de Marina, autorice a la Dirección de la Escuela Naval, para que permita el ingreso al referido Instituto al jocen José María Bisay (hijo). (Carpeta N.o 5293|939).

14—Resolución 1008. Expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 6.804.51 destinada a abonar los suministros efectuados por la A. N. C. A. P. durante el ejercicio 1938. (Carpeta N.o 2532|939).

15—Resolución 992. Exonerando por razones de salud, al Oficial 6.o (Fraguador Especialista) Pacífico Zulberti, de la Aeronáutica Militar. (Carpeta N.o 4134|939).

16—Resolución 1103. Modificando la resolución número 938 de fecha Diciembre 15 del año en curso en el sentido siguiente: por la firma Celso Barrios debe decir Celso Alvarez, relacionado con la autorización a la Dirección General de la Aeronáutica Militar a invertir la suma de $ 1.865.00 en la construcción de una carrocería de ambulancia. (Carpeta N.o 3068|939).

17—Resolución. Expidiendo orden de pago a favor de la Dirección de la Escuela Militar, por la suma de $ 103.97 importe que debe abonar el señor Ricardo Druillet parte del importe de un mortero Brandt. (Carpeta N.o 88|933).

18—Resolución 1007. Expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 744.00 para abonar la adquisición de 150.000 kilos de leña para el suministro de las Unidades de la Capital. (Carpeta N.o 154|939).

19—Resolución 1004. Disponiendo que se eefctúen las reservas de los saldos disponibles de la Dirección de la Aeronáutica Civil, a fin de atender el pago de una máquina destinada a la enseñanza primaria y secundaria en nuestros Centros de Aviación. (Carpeta N.o 5630|939).

20—Resolución 997. Disponiendo que la Inspección General de Marina, autorice a la Dirección de la Escuela Naval, para que permita el ingreso del joven Carlos María Perea Rodríguez. (Carpeta N.o 5599|939).

21—Resolución 996. Disponiendo que la Inspección General del Ejército, autorice a la Dirección de la Escuela Militar, para que permita el ingreso a dicho Instituto, del joven Luis Angel Viggiano. (Carpeta N.o 5242|939).

22—Resolución 999. Disponiendo que la Inspección General de Marina autorice a la Dirección de la Escuela Naval para que permita el ingreso a dicho Instituto en las condiciones que se indican al joven Amado G. Valcarcel. (Carpeta N.o 5260|939).

23—Resolución 995. Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice a la Dirección de la Escuela Militar para que permita el ingreso a dicho Instituto del joven Héctor Laglere. (Carpeta N.o 5306|939).

24—Resolución 993. Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice a la Dirección de la Escuela Militar, para que permita el ingreso al Curso Preparatorio de dicho Instituto del joven Jorge Lema. (Carpeta N.o 5150|939).

25—Resolución 994. Disponiendo que la Inspección General del Ejército, autorice a la Dirección de la Escuela Militar, para que permita el ingreso a dicho establecimiento del joven Víctor Ernesto L'Olivier. (Carpeta N.o 5115|939).

La Secretaría.

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Anulación de inscripción de fábricas de bebidas sin alcohol

La Dirección de Higiene de la Alimentación hace público que de acuerdo a lo dispuesto por el decreto número 1219 de la Junta Departamental, de fecha 1.o de Octubre de 1936, se ha procedido a eliminar del registro correspondiente a cargo del Laboratorio Químico, las siguientes fábricas de bebidas sin alcohol, quedando sin efecto los derechos y las obligaciones derivadas de su inscripción. Expediente N.o 2.465.

N.º de inscripción	Nombre
23	Florencia Martínez y Cía.
38	Güevara y Besada
45	Alonso Hnos.
48	Miguez y Cía.
62	Antonio de Angelis e Hijos
66	Ferreiro Hnos.
70	Constante López
73	José Lema
76	Rodríguez, Paz y Regueira
81	José Chenlo
101	Antonio y Manuel Machado
114	Bar Pedemonte N.o 4
123	Juan Espantoso
125	Daniel Veiga

Montevideo, Enero 5 de 1940.

Antonio Peluffo, Director.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, listas de matrimonios, falleúltimo en los "Anexos".
Corte de Justicia, etc. Todo esto cambios, trámite de la Suprema cidos y nóminas del contralor de



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

90.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 12 DE 1939

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

A las 17 horas y 50 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorin Sánchez Antuña, Arrillaga Safons, Bado (don Augusto César), Bado (don Romón F.), Bargo, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Costa, De León, Echegoyen, Espalter, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Martínez, Olivera Ortuz, Ponce de León, Santos, Vásquez Varela, Vigliola y Williman.**

Falta, con aviso, el señor Senador **Carbonell Debali.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Centro de Almaceneros Minoristas, presenta un escrito que se relaciona con el proyecto de ley que prorroga el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria y patentes de giro.

—A sus antecedentes.

La Sociedad de Obreros Albañiles de Mercedes, la Federación Gremial de Soriano y varios obreros de las obras del Hipódromo de Maroñas, solicitan pronto despacho del proyecto de ley sobre Carnet Jubilatorio.

—A sus antecedentes.

3

—El Poder Ejecutivo ha pasado a la Asamblea General un proyecto de ley reorganizando el Frigorífico Nacional. La Mesa tendría que darle el trámite habitual, que sería pasarlo a la Cámara de Representantes; pero como el asunto ha sido discutido ampliamente en el seno de este Cuerpo, y tiene, por este motivo, gran actualidad, si el Senado desea ocuparse de él, se le daría el trámite de pasarlo a una de las Comisiones permanentes de este Cuerpo.

SEÑOR WILLIMAN. — ¿No es facultad del Presidente de la Asamblea General, remitir el proyecto a cualquiera de las dos Cámaras?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador, pero la Mesa hacía la observación, por el hecho de que el Senado se está ocupando de esta cuestión con gran interés.

SEÑOR VIGLIOLA. — Propondría, señor Presidente, — que siendo facultativo de la Mesa, se le diera a ese proyecto el destino en primer término, — a la Cámara de Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene inconveniente en acceder al pedido del señor Senador. Por lo tanto, se le da el trámite de destinarlo a la Comisión de Hacienda y Fomento.

Tiene la palabra el señor Senador Santos.

SEÑOR SANTOS. — En el día de ayer el señor Diputado Kayel...

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, el señor Senador, para referirme, precisamente, al pedido que ha hecho el señor Senador Vigliola?

SEÑOR SANTOS. — Sí, señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY. — La Comisión de Hacienda y Fomento tiene entre manos asuntos muy importantes para resolver, y no está en condiciones, — yo hablo no en nombre de la Comisión, sino en el propio—para tratar en estos momentos un asunto tan fundamental como el del Frigorífico Nacional. Si este proyecto tiene que ir a la Cámara de Diputados, ¿qué inconveniente existe en que vaya, primeramente, a esta rama del Poder Legislativo?

Estamos resolviendo en Comisión, de un día para otro, asuntos tan importantes como el precio mínimo del trigo, prórroga del pago de la contribución inmobiliaria, Banco Agrario, expropiación de tierras y construcción de escuelas.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite, el señor Senador Bordaberry?

SEÑOR BORDABERRY. — Yo he terminado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Entiendo, señor Presidente, que a pesar de ser exactas las manifestaciones que ha formulado el señor Senador Bordaberry, respecto a los asuntos que están a estudio de la Comisión de Hacienda y Fomento, — es útil, y habría ventajas, — en que la Comisión se dedicara, — también, — al estudio de este proyecto de ley sobre nueva organización jurídica del Frigorífico Nacional.

Es un hecho conocido del Senado, — que una de las Comisiones del Senado que trabaja con más dedicación y que se ha expedido con más diligencia en todos los asu

tos que estudia, — es la Comisión de Hacienda y Fomento. En estos mismos momentos levantamos una sesión en que dejamos casi terminado los asuntos de suma importancia, como son los que se refieren a prorroga para el pago de la contribución inmobiliaria y el del precio mínimo del trigo.

Si dedicamos una sesión o dos al asunto referente al Frigorífico Nacional, — que es un asunto conocido. — puesto que se viene debatiendo en distintas tribunas públicas y en la prensa desde hace mucho tiempo. no le va a ser dificultosa a la Comisión de Hacienda y Fomento la tarea de expedirse respecto de este proyecto. dado que es un asunto que reviste gran urgencia, desde que, es sabido. — porque fué denunciado por mí en esta misma sala, hace pocos días, — que el Frigorífico Nacional ha amenazado con un pleito contra los abastecedores, — posición que ya ha sido llevado a los Tribunales, — situación esta que importa un gravísimo peligro para el Estado, y que el nuevo Directorio que se va a constituir en virtud de la ley que pasa a conocimiento del Parlamento, tomando contacto con la realidad, hará que ese pleito no prosiga, porque representaría, afirmo, seguramente, una pérdida para el Instituto.

Por estas razones, considero que es muy conveniente que el asunto sea tratado, en primer término por el Senado.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Esta discusión, señor Presidente, es absolutamente irregular. El destino de ese proyecto es una facultad privativa de la Mesa, ésta, por deferencia, o por disipar algunas dudas, podrá consultar la opinión del Senado, sobre el destino a dársele, pero no puede, de ninguna manera, hacerse un debate sobre el asunto. que constituye, como digo, una facultad privativa de la Mesa; no creo, tampoco, que la Mesa tome las indicaciones de los señores Senadores Vigliola y Bordaberry como manifestación de la voluntad del Cuerpo, sino como manifestaciones absolutamente individuales de dos Senadores

En último término, la Mesa sabrá cual es el destino que debe darle al asunto, sin necesidad de que desplacemos los que figuran en la orden del día, para enfrascarnos en un debate absolutamente inoperante.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa mantiene su trámite de pasar el asunto a la Comisión de Hacienda y Fomento del Senado.

4

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La había solicitado anteriormente el señor Senador Santos.

SEÑOR SANTOS. — Se la cedo con mucho gusto al señor Senador Cabrera.

SEÑOR CABRERA. — Muchas gracias.

Señor Presidente: hasta el día 5 del corriente eran pensionistas del Estado, por gracia especial las señoritas Elina y Ana Lavalleja, nietas del General don Juan Antonio Lavalleja.

No habrá un solo corazón oriental que no palpite con orgullo al pronunciar el nombre esclarecido y bendecido por todas las generaciones del pueblo del Uruguay de Juan Antonio Lavalleja.

(Apoyados).

—El designado por nuestro inmortal Artigas como una esperanza del porvenir en la tierra cuyos escombros humeantes abandonaba para siempre después de 9 años de duro batallar.

¿Quién no recuerda el conmovedor episodio del envío de sus últimas monedas al indómito prisionero de la Isla Das Cobras, y el juicio con que fundamentó aquel envío. designándolo como una esperanza en el porvenir? Hasta el año 1934 estas nietas del ilustre héroe de la epopeya libertadora, no gravitaron sobre el Erario Público. Vivieron en el extranjero junto a su hermano don Constantino Lavalleja —la República ignoraría su existencia, probablemente— soportando digna y estoicamente su pobreza; pero muerto éste. su único sostén. se vieron en la necesidad de regresar al seno de la patria y demandar un subsidio para poder vivir, porque como se constató y existen esas constancias en el archivo del Senado, Elina y Ana Lavalleja, septuagenarias y desamparadas, no tenían ni medios de alimentarse.

Fué en estas circunstancias que el Parlamento sancionó una ley otorgando una pensión graciable de $ 100 00 mensuales, a cada una de las dos ancianas. Pero la mayor, septuagenaria e inválida sólo vivió algunos años más, gracias a los cuidados de Ana que, pese a su salud precaria también, y abrumada por los años, la cuidó y contribuyó en cuanto pudo a aliviar los males de su infeliz hermana.

La vida de ésta se extinguió cabalmente, el día que la Patria perdía a uno de sus mejores varones, uno de sus ciudadanos integérrimos y verdadera cumbre moral del país y del partido que tuvo la insigne honra de contarlo entre sus preclaros miembros: el Senador don Bernardo Rospide

Ana Lavalleja, la última nieta del alto prócer, sobre cuya espada impoluta se fundó la nacionalidad, septuagenaria hoy, está casi en la miseria. Tal vez ni los gastos del modesto entierro de su infeliz hermana ha podido pagar todavía.

¿Qué menos puede hacer pues la República, que rendir culto, modestísimo culto, por cierto, a la memoria de don Juan Antonio Lavalleja, disponiendo que su nieta, única de su apellido, septuagenaria y sin ningún otro bien de fortuna, goce ella sola de la pensión modesta que gozaba conjuntamente con su desaparecida hermana?

No puede darse un acto más justiciero.

Tales serían los fundamentos de un proyecto de ley que correspondería al Poder Ejecutivo enviar al Parlamento, y cuya sanción sobre tablas, sería un justiciero homenaje a la memoria del ilustre prócer.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

—Pido, señor Presidente, y en ese sentido mociono, para que éstas, mis palabras, sean pasadas al Ministerio de Instrucción Pública.

Es lo que tenía que decir.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR MAÑE. — ¿Me permite, señor Presidente? Modificaría la moción del señor Senador Cabrera, para que entrados en la orden del día, votemos sobre tablas un proyecto que llene esa finalidad, y evitando el trámite que se ha indicado.

SEÑOR SANTOS. — No puede hacerse eso, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado no tiene iniciativa en materia financiera.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Interpretando el pensamiento del señor Senador Mañé, creo que el Senado prestaría de buen grado, su voto, a la sugestión hecha por el señor Senador Cabrera, en el caso de que contara con la autorización del Poder Ejecutivo. Pero sin. perjuicio de acompañar el pedido de envío de la versión de las palabras del señor Senador, creo que bien podría hacerse constar que el Senado, comparte los términos expresados.

(Apoyados).

SEÑOR WILLIMAN. — Es decir, señor Presidente — si me permite— que las palabras del señor Senador Cabrera. serían hechas suyas por el Senado.

Sería la opinión del Senado, que pasaría —por los motivos expuestos por el señor Senador Cabrera— al Ministerio de Instrucción Pública.

SEÑOR MAÑE. — En circunstancias análogas se ha hecho constar que el paso de las palabras de los señores legisladores, al Poder Ejecutivo, reflejan la opinión personal Creo que el señor Senador Williman, en este caso —y yo lo acompañaré con mi voto— preferiría que se expresara que ese es el sentimiento unánime del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — En ese sentido se puede formular moción, para que el Senado declare que hace suyas las manifestaciones del señor Senador Cabrera.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar ahora, la moción del señor Senador Ramón F. Bado.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

En la sesión de ayer señor Presidente, el señor Diputado Kayel haciéndose eco de publicaciones aparecidas en el diario "El Pueblo" formuló en la Cámara de Representantes, algunas denuncias contra el Jockey Club, según las cuales esta Institución estaría percibiendo beneficios ilícitos, a favor de la violación de la ley que le dió la concesión del juego

La Cámara de Representantes pasó el asunto a estudio de la Comisión de Constitución y de Legislación, dando así por liquidada la incidencia. Pero en lo que me es personal, este asunto no ha terminado, porque como yo formo parte de la Comisión Directiva de esa Institución, si fueran exactas las manifestaciones hechas por el señor Diputado Kayel, me alcanzarían y por lo tanto, estaría en una situación incómoda, causa por la cual, me considero obligado a destruir esas imputaciones que sé son inexactas.

Se dice que el Jockey Club viola la ley, porque descuenta a los apostadores, un mayor porcentaje que el que le permiten las disposiciones legales vigentes. Esa afirmación. no es exacta, porque el Jockey Club descuenta una cantidad que no llega al 8 o|o, que es la que autoriza la ley para que obtenga como utilidad.

Tengo ante mí, los balances de los años 1936-37, 1937-38 y 1938-39. En el primero de ellos el Jockey Club obtiene una utilidad de 7.87 o|o; en el segundo, una utilidad de 6.89 o|o y en el tercero, una utilidad de 7.89 o|o.

De manera, que según estos números, que son auténticos, expedidos por la Contaduría de la Institución, no sólo no hay tal violación de la ley, sino que la Comisión que se ha cobrado, es inferior a la autorizada.

En algún momento determinado, hace algunos años, el descuento se realizó mediante el procedimiento que se llamó "procedimiento matemático", que se aplicaba también, a los dividendos que daba el Hipódromo de Palermo.

Por ese procedimiento sí, se sacaba un mayor descuento; pero, justamente por iniciativa del actual Presidente del Jockey Club y del Senador que habla, ese sistema que sólo se aplicó por breve tiempo, se rebajó al 7 o|o, que es el que rige en la actualidad.

Se agrega, además, que el Jockey Club no paga, tampoco, los impuestos, que debe verter de acuerdo con la ley de concesión, del año 1900. Esta ley, dice en el artículo 2.o: "Que se adjudica el 20 o|o de las utilidades de la expedicción de boletos, para el Tesoro de Caridad'.

Y bien, señor Presidente; según los balances de los mismos tres años, que tengo a la vista la Institución ha aplicado puntualmente, estrictamente la ley de concesión, dándole al Tesoro de Caridad, más del porcentaje que le corresponde, porque como la recaudación se hace a base del 2 o|o de la jugada bruta en lugar de sobre el 20 o|o de la utilidad neta, resulta siempre un excedente a favor del Estado.

Así, en los años 1936 - 37, le pasó al Ministerio de Salud Pública $ 84.762.30; en el ejercicio siguiente, $ 84.134.00, y en el último ejercicio, $ 136.657.00, que corresponden exactamente, al 20 o|o de la jugada bruta y que constituye algo más del 20 o|o de utilidad. Puedo decir, en efecto que el Jockey Club por esta diferencia ha pagado en estos tres últimos años, $ 12.000.00 más de impuestos, de lo que la ley le impondría.

En tercer término, se dijo que el Jockey Club violaba la ley de concesión, porque bancaba el juego, no estanto autorizado para ello.

Yo no sé si los señores Senadores comprenden lo que se quiere significar con la expresión "bancar el juego". En pocas palabras, consiste en esto: cuando un apostador se acerca a las ventanillas del Jockey Club, para jugar boletos para el Hipódromo Argentino, el Jocqey Club puede hacer dos cosas: o recibe su dinero y con él y el de todos los otros apostadores hace un fondo que retiene en su poder y con el cual paga después a los que ganan, quedándose con la utilidad que resulta, o bien, hace de simple corredor: pasa el dinero al Hipódromo Argentino y después, recibe el dinero que del Hipódromo Argentino le mandan para pagar. En el primer caso, él banca el juego; en el segundo, hace de simple corredor.

Pues bien; la ley autorizó al Jockey Club a bancar, a quedarse con las ganancias que le da ese procedimiento. Lo autorizó la ley de 1900, porque se dictó con el propósito de favorecer al Jockey Club que estaba entonces, poco menos, que en la ruina, permitiéndole realizar a su favor, las ganancias que se producen al bancar el juego. Fué una ley destinada a beneficiar al Jockey Club, con las ganancias que obtuviera, pero si no le hubiera permitido bancar entonces, le hubiera impuesto una carga y no un beneficio: lo habría hecho simplemente un instrumento de ganancias para la Argentina, lo que nadie puede sostener.

Durante 36 años, el Jockey Club bancó su juego, hasta que durante la discusión de la ley de 1936, sobre represión del juego clandestino, se previó expresamente el caso.

Al discutirse el artículo 8.o, en la Cámara de Representantes, el señor Diputado Pringles, manifestó textualmente lo siguiente: "Quiero aclarar el sentido de este artículo. Me hacía notar un distinguido colega, el doctor Dé León, que en la forma que ha quedado redactado el artículo, podría interpretarse que las agencias tienen la obligación, en el caso de que acepten apuestas de hipódromos extranjeros, de remitir a estos hipódromos extranjeros, el efectivo de las mismas. No es ese el objeto del artículo. El artículo dispone, simplemente, que las agencias remitan el importe de las apuestas, al hipódromo de que ellas dependen. En una palabra: es para evitar que las agencias hagan lo que en jerga turfística, se llama "aguantar la jugada". Creo que con esto queda aclarado el texto".

Y en el Senado, el legislador que habla, en sesión de 1.o de julio de 1936, dijo al tratar dicho artículo: "A propósito de este artículo 8.o, voy a hacer sólo una aclaración análoga a la que se hizo en la Cámara de Representantes. Este artículo 8.o, obliga a todas las casas de sport a pasar sus apuestas a las carreras que se realicen en el país o en el extranjero, a los respectivos hipódromos. La intención del artículo es de que se pasen apuestas al Hipódromo de Maroñas, pero el legislador uruguayo no ha tenido nunca la intención de legislar para los hipódromos argentinos.

En consecuencia, las apuestas que se realicen para las carreras de Palermo, no hay que pasarlas porque no hay interés, es de suyo natural, que esto no puede tener otra interpretación que la que acabo de decir. Pero conviene que quede establecido expresamente cuál es la intención del legislador para evitar que el Ministerio de Salud Pública o del Interior, pudieran creerse obligados a exigirle, que el Jockey Club pasara todas las jugadas a la Argentina, lo que sería contrario al interés del Uruguay."

Más adelante durante la misma discusión, el doctor Abalcazar García agregó: "¿Sería posible que un legislador de nuestro país aparte de los inconvenientes de orden práctico que existen, dispusiera que nuestro dinero fuera al extranjero, pagando un tributo de esa naturaleza, haciendo salir el dinero de nuestro país por concepto del vicio del juego, para engrosar la jugada de los hipódromos extranjeros?

Basta plantear el problema, señor Presidente, para ver que el legislador no ha querido eso".

Y es evidente esto, porque si en ese juego se produce una utilidad casi millonaria, es natural que no haya ningún interés en hacerles ganar esa cantidad de dinero a los hipódromos extranjeros; hoy, al contrario, interés que quede en el país para que sea repartida entre las diversas actividades que dependen del Jockey Club, como en efecto se hace.

En cuanto a la ley de concesión, me consta que su motivo inspirador fué ese; la otra ley, la de 1936, en la historia fidedigna de su sanción, ratifica ese propósito del legislador y además lo que fué práctica invariablemente seguida durante casi medio siglo.

Agrega el señor Diputado Kayel que la institución no destina sus beneficios de conformidad con la ley de 1900. Esa es también otra inexactitud; tengo a la vista los números correspondientes a los tres ejercicios a que me vengo refiriendo, y que demuestran la verdad de mis afirmaciones.

La ley de 1900 estableció en su artículo 4.o que el producto del beneficio que se acuerda al Jockey Club se invertirá exclusivamente en premios a los caballos ganadores en Maroñas.

Y bien, el producto obtenido en el año 1936 - 1937 en lo apostado para hipódromos extranjeros fué de $ 333.000 y se invirtieron en premios $ 725.000, o sea el doble de lo que se obtuvo como ganancia; en el ejercicio 1937 - 1938, se recaudó una cantidad líquida de $ 289.969 y se repartieron premios por $ 849.500, es decir, tres veces más; en el ejercicio 1938 - 39, se obtuvo una ganancia de pesos 539.500 y se repartió más de un millón en premios.

Los números, pues, son terminantes, en el sentido de que, no sólo no se han violado las disposiciones de la ley, sino que se han cumplido con un exceso de más de un 100 o|o.

Voy a agregar todavía, como consideración final, que la institución tan injustamente atacada, soporta una vigilancia por parte del Estado como tal vez no sufre ningún instituto público ni privado. Tengo aquí un pequeño esquema en el que está detallado la clase de contralores que se ejercen en el Jockey Club.

Diariamente, todos los días de carreras, un delegado del Ministerio de Salud Pública está presente durante la expedición de boletos que se hacen a los apostadores; mensualmente se manda un triple balance a la Contaduría General de la Nación, a la Contaduría del Municipio y a la Contaduría de la Asistencia Pública. Anualmente se envía un balance general — que tengo a la vista — a la Contaduría General de la Nación y al Municipio. Por lo menos dos o tres veces por mes se inspeccionan los libros del Jockey Club por parte del Municipio; semanalmente, inspectores del Ministerio de Salud Pública y de la Contaduría General inspeccionan también la impresión de los boletos, que después van a ser expedidos al público, y, por último, el asesor contable del Jockey Club es justamente el Contador General de la Nación.

De manera, señor Presidente, que si todo esto no sirve para tranquilizar a las autoridades sobre la correcta actuación de la Institución, no veo que haya más medio posible de investigación y de inspección. Pero aunque las cifras citadas me parece que bastan para liquidar por si solas la cuestión, me voy a permitir todavía recordar, como argumento de incontestable valor moral, que la Institución que se pretende denunciar ha sido gobernada por ciudadanos que figuran entre los más representativos del país.

La Comisión de Finanzas, que tiene bajo su responsabilidad la observancia de las disposiciones existentes en materia de fiscalización y de impuestos, ha sido integrada en diversos períodos, por personas, de las cuales voy a citar, solamente al azar, y por vía de ejemplo, los nombres de don Alfredo Arocena, Domingo Baqué, ingeniero Alber-

to F. Canessa, Nelson Carrasco, ingeniero Vicente García, doctor Alfredo García Morales, doctor Alberto Mañé, doctor Héctor Olivera Risso, señor Víctor Paullier, etc., los cuales tuvieron como presidente a otros ciudadanos de no menor significación, como el señor Senador Ramón F. Bado, el actual Ministro de Hacienda, doctor Charlone, don Pedro Indart Denis, el doctor Raúl Jude, el doctor Rodolfo Mezzera y la que actualmente es presidida por el Ministro de Industrias, doctor Gervasio de Posadas Belgrano.

La institución en su Comisión Directiva ha sido gobernada a su vez, por ciudadanos que pueden, sin desmedro, sufrir el cotejo con los de más elevada jerarquía que ha podido tener la nación. Citaré los nombres de don José Pedro Ramírez, de don José Serrato, de los doctores Eugenio J. Lagarmilla, Miguel V. Martínez, Manuel Quintela, Blas Vidal, Pedro Indart Denis, Francisco Rodríguez Larreta, y el del actual Presidente de la institución, doctor Adolfo Folle Juanicó, entre muchos otros que han sido figuras de primer plano en el país y que han sido dirigentes del Jockey.

Yo me pregunto, señor Presidente, si es posible suponer sin temeridad que todos estos hombres se hayan podido concertar en una gigantesca confabulación al través de casi medio siglo, con el propósito de obtener un beneficio ilícito a favor de la Institución. Me parece que basta plantear el asunto para rechazarlo, y si yo me hago eco de él es, no sólo por lo que me resulta de incómoda la denuncia hecha, sino porque no pueden ni deben pasar en silencio estas imputaciones que se hacen a personas de la más alta calidad moral.

(Apoyados).

—Como se que la Institución se ha dirigido al señor Ministro del Interior solicitando que se haga la investigación del caso, pediría que estas palabras también pasaran a ese Ministerio, para que puedan completar los elementos de juicio que ha de tener a la vista.

(Apoyados).

SEÑOR MAÑE. — Pido la palabra.

Pocas palabras para apoyar sin limitaciones la exposición tan concisa y clara que acaba de hacer el señor Senador Santos.

Yo también, como él, me honro en formar parte de la Comisión Directiva del Jockey Club en la Comisión de Finanzas, y puedo asegurar que lo que acaba de manifestar el señor Senador Santos, es completamente cierto y completamente exacto.

Efectivamente, en el día de ayer, después de la sesión de la Comisión Directiva, me apersoné al señor Ministro del Interior, solicitándole, dada las reiteradas denuncias de la prensa, en nombre de la Comisión Directiva, que el Poder Ejecutivo procediera a efectuar una investigación, por intermedio de sus diversas oficinas, sobre la marcha financiera del Jockey Club. Investigadores y delegados del Ministerio de Salud Pública, del Municipio de Montevideo y de la Contaduría General de la Nación están permanentemente en sus oficinas, vigilando el cumplimiento de las leyes que le conciernen al Jockey Club de Montevideo. Lo que permitirá y facilitará esa investigación.

Nada más, señor Presidente, por el momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Santos.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Decía ayer, señor Presidente, que debiendo terminar las sesiones ordinarias de este alto Cuerpo en el día de mañana y que siendo el que habla legislador y al mismo tiempo integrante de la Comisión Directiva del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, se creía en el deber de hacer una breve exposición, a lo que no era posible darle la extensión deseable, sobre la gestión realizada por esa Comisión Directiva y sobre la gratuidad de los cargos que se le hacen en una campaña de prensa tan enconada como carente de razón y de justicia, basada en los términos de una renuncia presentada por uno de sus miembros.

Para no cansar al Senado, trataré de ser lo más sintético posible y de demostrar, con algunos números, la importante gestión que ha realizado la Comisión Directiva Honoraria del S. O. D. R. E., gestión que está muy por arriba de las realizadas por las Comisiones anteriores y para las cuales no ha tenido la prensa ninguna palabra de crítica, ni le ha dirigido las tachas que se le dirigen a la Comisión actual, de ser desidiosa e incapaz.

Y para que resalte más la injusticia de los cargos que hemos tenido que estar leyendo con extrema paciencia, como decía ayer, puede verse que la diligencia de la Comisión está demostrada, en primer término, por el número de sesiones que ha realizado. La Comisión Directiva se hizo cargo de sus funciones el 2 de agosto de 1938 y desde esa fecha hasta el 31 de diciembre del mismo año celebró 29 sesiones o sea, en 5 meses, un promedio de 5,8 por mes, lo que constituye el máximo desde la fundación del Instituto, como se verá más adelante.

Durante el corriente año y hasta fines de noviembre, la Comisión realizó 58 acuerdos y contando los que ha realizado y debe efectuar en el presente mes, pasará la cifra de 64. que es el máximo de sesiones realizadas en el año por las diversas Comisiones que han actuado en el S. O. D. R. E., desde su fundación hasta ahora.

Por otra parte, siendo obligación de la Comisión celebrar, por los menos, una sesión por semana, en esos dos períodos fué ampliamente excedido ese margen, pues en el primero se celebraron 29 acuerdos en 22 semanas y en el segundo, 64 acuerdos en 51 semanas, pues debe descontarse la semana de turismo, en la que no se acostumbra a sesionar.

Es oportuno señalar, además, que se trata de sesiones que duran, por lo menos, tres y más horas, por miembros de una Comisión honoraria, repito, detalle que podrá ser fácilmente comprobado por los libros que lleva esta Comisión y por las actas que se envían regularmente al Ministerio de Instrucción Pública.

Debe agregarse, por último. que las necesidades del servicio no han requerido que se celebraran aún más sesiones, pues de otra manera los miembros de la Comisión no hubieran dejado de realizarlas.

La estadística total de las sesiones celebradas por la Comisión Directiva desde la fundación del S. O. D. R. E. hasta la actualidad, es la siguiente: año 1930, 56 sesiones; promedio mensual, 4,76. Año 1931, 63; año 1932, 63; año 1933, 41; año 1934, 45; año 1935, 55; año 1936, 59; año 1937, 43 y en el año 1938, de enero a julio, no hubo sesiones por estar desintegrada la Comisión; en 1938, año en que se hace cargo la nueva Comisión, se celebran, de agosto a diciembre, 29 sesiones; y en 1939, hasta fines de noviembre, 58 sesiones.

A pesar del número crecido de sesiones realizadas en los años 1931-32, en los que se realizaba la instalación y se perfeccionaba este Instituto, lo que requirió sesionar con frecuencia, ese número ha sido aún sobrepasado por las sesiones realizadas por la actual Comisión Directiva, desde agosto de 1938 hasta el presente.

Calculando que en el mes de diciembre corriente se realicen, por lo menos, como se expresó antes, seis sesiones más, tendremos, en el año 1939, las cifras de 64 sesiones, cifra que supera la alcanzada en todos los años por todas las Comisiones que han dirigido este organismo.

Y no sólo esto, señor Presidente: el trabajo también se puede revelar por el número de asuntos que una Comisión trata. Podrá decirse que esos asuntos no tienen mayor importancia y que son trabajos fútiles; pero eso ya lo veremos. Me refiero así, brevemente, primero, a lo que se relaciona con el orden cuantitativo para entrar luego al orden cualitativo.

Y bien: el número de asuntos y resoluciones tomadas en el año 1939, llegó ya a 1.050, número que sobrepasa las cifras de todos los años menos al año de instalación, en el que era necesario tratar un sinnúmero de asuntos.

El S. O. D. R. E. trabaja desde el año 1930 y, por lo tanto, han transcurridos 9 años y el número de asuntos ha sido creciendo desde la cifra mínima, que sería 398 en el año 1933, a 1.050 en el año 1939.

Pero, como decía, no basta demostrar que esta Comisión ha celebrado mayor número de acuerdos y tratado mayor número de asuntos y que ha tomado un número mayor de resoluciones, sino que hay que demostrar que esas resoluciones, bajo el orden cualitativo, son valiosas, y valen tanto o más que las que se han tomado en años anteriores.

La Comisión Directiva ha tenido que abocarse, en esas resoluciones, a resolver la reorganización del Instituto y ha puesto en el más perfecto orden lo que se relaciona con la Mesa de entrada y trámite de los asuntos. Puedo afirmar que esta Mesa de entrada, en lo que se relaciona con la marcha de los asuntos dentro del S. O. D. R. E. no tiene que envidiar a ninguna oficina pública en el momento actual.

Se podrá hacer cargos, se podrá decir que no es así, porque hace muy poco se realizó allí una conferencia de la señora Aguilera de Romanis, que no debiera haberse realizado si la Mesa de entrada hubiera tenido el cuidado de detenerla, y el trámite que se hubiera dado hubiera permitido saber de qué se trataba. Pero puedo afirmar ante el Parlamento y ante el país que la Comisión Directiva no es responsable de esa conferencia.

Esa conferencia se realizó por una equivocación de dos empleados, aquivocación padecida con toda buena fe por dos excelentes funcionarios y se debe esa equivocación, señor Presidente, a que un mismo señor o mejor dicho dos señores, el señor Alfredo Tiscornia emparentado con el Ministro del Interior, y el señor Ramonis se presentaron, con pocos días de intervalo, a pedir la sala del Estudio Auditorio para dos actos distintos.

El primero, para una conferencia que sería dada por la señora de Ramonis y, el segundo, para un recital de violín

que debía ser ofrecido por el poven violinista Angel Ramonis. Y bien: el primero, es decir, la conferencia fué detenida por la Comisión que no permite ninguna conferencia sino conoce el texto de la misma, y el segundo acto fué despachado favorablemente porque se trataba de un recital de música, de un violinista sobre el cual teníamos las más buenas referencias. Bien: el que sea un señor Ramonis el que se presente conjuntamente con un señor Tiscornia a solicitar para dos personas que tienen el mismo nombre la sala del S. O. D. R. E., trajo la equivocación de los empleados que debían realizar el contrato de arrendamiento.

El señor Ramonis urgía al Administrador del Estudio Auditorio si estaba o no despachado el asunto y solicita del Oficial 1.o, que es el que debe comunicar si el asunto Ramonis estaba despachado y el Oficial 1.o, cree que el asunto a que se refiere el Administrador es el del recital de violín del señor Ramonis, y contesta que si. Entonces el Administrador firma el contrato ante las exigencias de ese señor Ramonis y dispone el arrendamiento con todas las formalidades del caso y obliga al S. O. D. R. E. a permitir la realización de la conferencia. Cuando llega el momento de que se realice, dándose cuenta el Presidente del mismo que esa conferencia no podía realizarse o que no dbía realizarse, detiene al señor Ramonis y lo increpa por haber provocado una confusión entre dos buenos funcionarios y haber exigido con toda urgencia el contrato de arrendamiento. El señor Ramonis saca su contrato y su recibo de haber abonado el importe del contrato de arrendamiento, haciendo ver la posibilidad de una cuestión legal que pudiera ser para el S. O. D. R. E. de gran costo; se le exige, entonces, el texto de la conferencia y el texto de la misma decía que estaba patrocinada por el señor Tiscornia y por el señor Ramonis y que era una conferencia cultural de la señora Ramonis.

En el escrito que se presenta a la Comisión Directiva no había nada inmoral, ningún ataque a la sociedad: eran simplemente cuestiones de ideas en materia filosófica de una mujer espiritista. Es verdad que no es una persona conocida ni una persona que tenga reputación como versaba en ciencias o letras, pero en realidad no pudiéndose detener aquélla porque no se podía deshacer un contrato por vía unilateral, que exponía al S. O. D. R. E. a un serio pleito que le podía costar mucho dinero, la Comisión Directiva tuvo que acceder contra su voluntad y contra todas las resoluciones que se habían tomado en casos similares.

La Comisión honoraria del Sodre que ha tenido que despachar 150 solicitudes similares, ha debido formular observaciones a algunas y ha evitado que se realizaran conferencias que no debían efectuarse. Es esta la única de las 150 que se realizaran en el Sodre que se llevó a cabo en condiciones anormales y eso por la sorpresa que se le hizo a dos excelentes funcionarios y ahora se quiere hacer descargar la responsabilidad sobre la Comisión honoraria del Sodre.

No pudiéndose rechazar por las circunstancias que acabo de exponer esa conferencia, se trató entonces de vigilar y escuchar la conferencia, para que si en ella se exponían ideas o palabras inmorales o de ataques para cualquiera persona, suspenderla de inmediato. Más: la Comisión Directiva prohibió la irradiación por las estaciones oficiales haciendo todo lo que podía para demostrar que no estaba conforme con ella, a pesar de no ser un crimen que se realizara allí. Tenemos todos los antecedentes: el expediente completo que demuestra que no ha sido la Comisión Directiva la que ha estado de acuerdo en que se realizara, expediente que obra en manos del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, él podrá juzgar si la Comisión Directiva del Sodre ha obrado razonablemente o no en este caso.

No sólo hemos tratado de organizar la Mesa y el servicio de entrada en la forma más correcta, más completa posible, sino, señor Presidente, que nos preocupamos intensamente de la reorganización de la Contaduría, porque de los términos de esa renuncia, parecería que esta Comisión honoraria ha sido desidiosa y no se ha ocupado de tal cosa Puedo garantir que ninguno de los miembros de la Comisión Directiva y el que habla, hubieran permanecido en esa Comisión sino hubieran podido realizar, como era su deseo, desde el primer momento que aceptaron los cargos, sino hubieran podido realizar, digo, la reorganización de la Contaduría del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.

Se ha sostenido que en el caso no se ha hecho; es inexacto e inexacto en todas las letras. La Contaduría del Sodre está reorganizada en tal forma que también en este caso no tiene que envidiar a ningún otro organismo en cuanto al sistema contable que ella emplea. Para ello ha pedido opinión, el asesoramiento técnico de la Contaduría General de la Nación, la que envió los Contadores y elementos necesarios para constatar las deficiencias que hubieran y estuvieran ahí varios meses trabajando y de acuerdo con el informe elevado por los Contadores del Estado, la Comisión Directiva ha reorganizado y está ya en marcha hace tiempo esa reorganización tal como se concibió y decidió que debía hacerse por los mencionados funcionarios.

Así por ejemplo, cuando esta Comisión se hizo cargo en agosto del 38, el personal de la Sección, número y distribución de sus tareas era el siguiente: un Contador que tenía como tarea a su cargo, informes de Contaduría, libro mayor escriturado directamente, resumen de caja, libro diario limitado a los asientos de intereses de la cuenta Banco de la República, estado de rubros, disponibilidad [illegible] segundo Auxiliar que tenía a su cargo un libro de caja, confección de las planillas de sueldos y gastos para liquidación del Presupuesto General.

Este era todo lo que tenía la Contaduría del Sodre: un Contador y un simple Auxiliar.

Ahora, en noviembre de 1939, el personal de la Sección, número y distribución de sus tareas es el siguiente un Contador Jefe Administrador, Informes y Contralor General, como tarea. Un Auxiliar 1.o que tiene a su cargo el libro diario. Un Auxiliar 2.o que tiene a su cargo el libro de imputaciones, libro mayor, resumen de espectáculos, acreedores varios Un Auxiliar 2.o que tiene a su cargo la liquidación de planillas del presupuesto, rendiciones de cuentas de Contaduría, adquisiciones e inventario. Un Auxiliar 3.o que lleva el libro de contratos, libro de entradas y expedientes, tarea de dactilografía y archivo y un Auxiliar 4.o que tiene el contralor de boletería y contralor de taquilla.

Se ve, y podría en esto ser más extenso, que tal como se ha llegado a reorganizar la Contaduría, es hoy un ejemplo en materia contable.

Pero no sólo ha hecho eso esta Comisión honoraria, en ese número crecido de sesiones, en ese número crecido de horas dedicadas a un organismo tan importante cultural del Estado como el Servicio Oficial de Difusión Radio eléctrica. Ha hecho mucho más que no mencionan los detractores gratuítos que tenemos. Y por eso decía: no debemos [illegible] en el orden cuantitativo hacemos sino también en el orden cualitativo, y daría esto para muchas horas, señor Presidente, que demuestran, igualmente, las muchas horas de sacrificios que tienen los ciudadanos que están al frente de ese organismo, y que no se les contempla, que no se les tiene en cuenta para nada lo que realizan, sino que se les está buscando pequeños detalles, miserias para hacerles cargos por la prensa.

No es así, que se hace patria, señor Presidente. La patria se hace construyendo y no demoliendo Es necesario saber comprender, es necesario tener la divina gracia de la comprensión para poder juzgar las cosas como decía el gran filósofo Goethe. Desgraciadamente parece escasear en nuestro país, y no es así como vamos a hacer del Uruguay un país grande, si nos dedicamos a pelearnos y a buscar defectos a los demás. Es poniendo hombro contra hombro todos los uruguayos, bien intencionados cantando un himno a la concordia y a la paz, como en la heroica obra de Moussorgsky, que llegaremos todos juntos, en ese empeño superior, sublime y patriótico, a hacer obra realmente útil. Es desolador ver la tarea demoledora de los que no saben más que criticar, de los que no saben más que empequeñecer a sus compatriotas y a su país

En lo que antecede han quedado expuestos señor Presidente, algunas precisiones sobre la labor de la Comisión vistas rápidamente al través de la estadística, porque no quiero fatigar a mis compañeros y sobre algunos aspectos fundamentales para la organización y contralor de ese trabajo a los efectos de su mayor eficacia.

A continuación se hará referencia a las ampliaciones y mejoras efectuadas en los servicios durante la actuación de esta Comisión, con lo cual va se entrará al aspecto completo de las obras ejecutadas.

A este respecto, es oportuno aclarar, que la Comisión no contró con las disponibilidades del crédito en el Banco de la República que tuvieron a su disposición las Comisiones anteriores, crédito que, al comenzar a funcionar la actual, se hallaba completamente agotado.

Esta Comisión debió moverse dentro de sus recursos ordinarios y del remanente de la cantidad de $ 50.000 destinados por el Poder Ejecutivo para mejoras del servicio, en el año 1937 Más aún: la Comisión actual destinó la cantidad de $ 21.427.53, que se obtuvo como saldo líquido de las economías del ejercicio anterior al 31 de diciembre pasado, a la amortización parcial de la deuda existente en el Banco de la República, como consecuencia de aquel crédito usado por las anteriores Comisiones. La actual Comisión honoraria ha tenido que saldar deudas de las Comisiones anteriores, sobre todo del período en que el Sodre, en 1937 tuvo su Comisión desintegrada, constituída por una sola persona y que llegó a agotar todo el crédito en el Banco de la República. A pesar de eso, podemos presentar a la consideración del Parlamento y del país la importante obra de mejoramiento y ampliación de

los servicios que se exponen a continuación: en el servicio técnico, en el servicio radioeléctrico, y quiero llamar la atención sobre este punto porque creo es un punto sumamente interesante y desconocido, casi en su totalidad, por mis compatriotas; creo que los uruguayos no conocen la obra tan importante como la realizada últimamente en materia radioeléctrica en dicho organismo del Estado.

Nos encontramos a mediados del año 38, un servicio oficial de difusión radioeléctrica, cuyo fin principal es el de la radiodifusión, y como lo dice la ley, el de perifonear actos culturales e informativos, cosa que se olvida, porque se considera que el Sodre, es igual a un teatro, y es algo más lo que ha querido el legislador: el legislador al sancionar la ley de diciembre de 1936, estableció como rol principal de este organismo importante, la radiodifusión y no la de teatro, para eso, ha creado el Poder Ejecutivo por un decreto, la Junta Nacional de Teatro.

Comprendiéndolo así, esta Comisión y el que habla, ha considerado que el Uruguay debería tener, para colocarse al nivel de las principales naciones civilizadas, un servicio radioeléctrico de difusión que fuera digno de nuestro país.

Nos encontramos en agosto del 38 con un servicio que tenía una sola estación de onda larga, diez kilowats, y una estación de onda corta de un kilowat. Hemos aumentado el número de estaciones al doble. Hoy el Sodre, está funcionando ya con tres estaciones, y en el mes de abril o mayo funcionará con cuatro. Pero sobre lo que quiero llamar la atención de nuestros conciudadanos, es que no sólo el número de estaciones es lo que vale para el país en el momento actual. Todo el mundo sabe el factor que constituye como elemento de cultura y de información la radiotelefonía. Tan es así que en los momentos críticos porque atraviesa Europa, no sólo se combate con los cañones y fusiles, sino que se combate también por medio de sus estaciones transmisoras en diversas frecuencias, y un país como el nuestro, pequeño, que no podrá jamás llegar a hacerse imponer por la fuerza, podrá hacerse imponer por los otros medios, por su cultura y sus medios de difusin de óesta cultura, y es por estas razones que el que habla se preocupó de hacerlo en bien del Uruguay, y ese pequeño fondo de $ 50.000 que se destinaba a mejoras de un teatro viejo, para cambiarle las sillas, solicitó y obtuvo de la Comisión Directiva, que esos $ 50.000 se destinaran a algo más reproductivo y que era mejorar las estaciones radioeléctricas del servicio.

No es con sillones más o menos lujosos, que el Uruguay se va a hacer conocer dentro de los límites geográficos del país, ni fuera del mismo; es por medio de sus estaciones de difusión, de potencia y de calidad, que sean capaces de llegar y de traspasar las fronteras, llegando a otros continentes.

Y bien: el número de estaciones, vuelvo a decirlo, cuando comenzó a actuar esta Comisión era de dos: la C X 6 y la C X A 4; en la actualidad tiene tres: la C X 6, la C X 38 y la C X A 6, y en condiciones de funcionar en mayo de 1940, tendrá cuatro: las que he enunciado, más la C X A 8.

Pero hay algo más importante, y es que no sólo ha aumentado y va a aumentar al doble su número de estaciones oficiales, sino que va a aumentar el poder de sus estaciones en una forma considerable e ignorada, que la prensa que nos ataca no ha sido capaz de destacar, como debiera haberlo hecho, desde que eso significa el progreso...

SEÑOR CABRERA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Estando por sonar la hora reglamentaria, mociono para que se continúe la sesión hasta terminar con la orden del día.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

Hay una circunstancia especial: algunos miembros de la bancada colorada tienen que reunirse, y no va a ser posible que todos sus integrantes permanezcan en Sala por lo que el Senado quedaría sin quórum. Aceptaría, en cambio, con mucho gusto, que continuáramos la sesión hasta que terminara su interesante disertación, el señor Senador Butler.

SEÑOR BUTLER. — Muchas gracias.

SEÑOR MAÑE. — Adhiero a la moción del señor Senador Marques Castro ampliándola en el sentido de que se prorrogue la sesión hasta que formule una breve exposición en nombre de la Comisión de Hacienda y Fomento.

(Apoyados).

SEÑOR CABRERA. — Acepto la modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Cabrera, ampliada por el señor Senador Mañé.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Senador Butler.

SEÑOR BUTLER. — Prosigo, señor Presidente.

Llamaba la atención hace un momento sobre la importancia que tiene para un país el número de estaciones, y sobre todo la calidad y potencia de las mismas, para un país pequeño como el Uruguay, que son las armas que debe utilizar, las armas de la paz, las armas de la cultura.

Y bien: cuando comenzó a actuar esta Comisión, la potencia en antena, poder de la estación, era de 13 kilowatts, 13.000 watts, estaciones C X 6, CX A 4; en la actualidad tiene ya 26.000 watts con sus tres estaciones, C X 6, C X A 4 y C X 38 y en condiciones de funcionar en mayo, tendrá 46.000 watts, vale decir que de 13.000, señor Presidente, por obra de la actual Comisión Honoraria del Sodre, este organismo tendrá 46.000 watts, es decir que se tendrá más del triple de potencia.

Debo, además, llamar la atención sobre este particular. Entre estas nuevas estaciones, sobre todo en la que se piensa inaugurar en mayo, con esa estación de onda corta de 20 kilowatts, o sean 20.000 watts, en antena, con sus antenas rómbicas dirigidas hacia Norte América y Europa, el Uruguay podrá hacerse oír en perfectas condiciones, casi tan bien como nosotros oímos las estaciones europeas y norteamericanas.

Yo me pregunto si el Uruguay, que hasta hace poco no podía ser escuchado, porque sus estaciones y la potencia de las mismas no podían llegar a largas distancias, y ahora, dentro de muy poco, podrá ser escuchado en todo el mundo, y perfectamente escuchado, porque hemos triplicado la potencia de 13.000 a 46.000 watts, que hemos duplicado el número de las estaciones, si ahora, nosotros podremos hacer conocer todos los actos que se realizan en el Sodre y fuera de él, en que los poderes públicos pueden hacer llegar todos los datos importantes de este país a todos los demás, si nosotros podremos, dentro de poco, cadyuvar a la acción que hace el cuerpo diplomático, por sus representantes acreditados en el extranjero, si todo esto que es la obra importante que ha de hacer conocer en todos sus aspectos la cultura, las finanzas, la economía, la industria, etc., de nuestro país, si todo esto que para mí va a ser más importante, todavía — y perdónenme los diplomáticos, — que la obra que realizan éstos, si esto no justifica, esto sólo, que se tenga un poco más de consideración para hombres de bien, que desempeñan honorariamente esos cargos, en una Comisión, que se preocupa de llevar el perfeccionamiento y el progreso a ese organismo en una forma jamás vista en el Uruguay?

De esto, señor Presidente, no se ha dicho una sola palabra por los detractores que salen a cada rato en la prensa. Pero no sólo eso, hemos mejorado las condiciones de las estaciones; hemos aumentado el número de sus estudios. Cuando nosotros ingresamos, en el mes de agosto, no teníamos más que tres estudios: dos pequeños y el Estudio Auditorio.

Y bien, señor Presidente: actualmente tenemos cuatro estudios: y de dos antenas o sistemas aéreos que tenía para la irradiación, actualmente el Sodre tiene cinco sistemas aéreos para sus irradiaciones. Pero lo más importante es que toda esta obra que se ha realizado, se ha hecho con una cantidad mínima, insignificante, tanto, señor Presidente, que parece un milagro: parece imposible que el Uruguay pueda salir con una estación de onda corta, con antenas rómbicas dirigidas y con una potencia en antena de 20 kilowatts, además de todas las mejoras realizadas que he mencionado, no habiendo gastado más que $ 50.000. Esto se debe a la buena administración, a la excesiva buena administración, se puede decir, de esos $ 50.000, y al aporte técnico que han llevado distinguidos técnicos que trabajan en la Sección Radioeléctrica del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, empezando por su Jefe Técnico, un hombre de labor y de grandes méritos, que vive ahí, casi desconocido, pero que no desmerece en nada a los mejores técnicos del mundo en materia radioeléctrica: al señor Dante Tartaglia, cosa que me complazco en dejar constancia.

Pero hay mucho más que anunciar en materia de trabajos realizados en la parte técnica.

Sería larguísimo; pero pongo los servicios técnicos del Sodre a disposición de los que critican con tanta ligereza y facilidad. Pongo los servicios del Sodre — como a los Directores del mismo — a su disposición para que vean con sus propios ojos si tengo o no razón.

Me veo en la necesidad, señor Presidente, para abreviar, — ante la amabilidad de mis compañeros que han prorrogado esta sesión, — de cortar algo de la exposición que estoy haciendo; pero no quiero dejar de mencionar ciertas cosas.

La eficacio lograda de esa manera en los servicios técnicos ha podido ser apreciada ya por numerosos radioescuchas del país y del extranjero. Posee la Comisión elocuente testimonio de ello por cartas que se han recibido hasta de países lejanos como Groenlandia, Canadá, Africa Occidental Portuguesa, Africa del Sur, Nueva Zelandia, Inglaterra, etc., felicitando al Sodre por sus transmisiones.

Es lamentable, señor Presidente, que el Sodre esté recibiendo del extranjero voces de felicitación y de estímulo, y de su propio país reciba las críticas más acerbas, cuando están dedicados sus miembros, desinteresadamente, a hacer esta obra, que, en pocas palabras, es una obra real y positiva ya realizada en beneficio del Uruguay.

Un detalle que comprueba la excelencia de las transmisiones del servicio está dado por las grabaciones de la British Brodcasting Corporation, órgano oficial británico de difusión cultural por radio.

Diversas audiciones del Sodre llegadas a la capital inglesa y grabadas en ella, fueron donadas a este Instituto por un funcionario de aquel organismo especialmente comisionado al efecto, en febrero del corriente año, hecho del que dieron noticia en oportunidad, los diarios montevideanos.

La Comisión actual ha dado cumplimiento también a los fección de un proyecto de construcción de un equipo de gran potencia para la frecuencia de C X 6, u otra más indicada, de 100 kilowatts en antena; pero no sólo hay esto.

Mucho más hay que decir: ha hecho también el Sodre mejoras en los locales; todos o la mayor parte de ellos han sido mejorados, y también se ha preocupado del estado y estabilidad del antiguo Teatro Urquiza haciendo una inspección técnica del mismo para realizar todo lo necesario en materia de reparaciones.

La Comisión actual ha dado cumplifiento también a los fines establecidos como primordiales del servicio: los que se refieren a la información.

Lo dice bien claro la ley.

El que habla de acuerdo con el contenido de esta ley, en 1937 propuso la creación de un informativo nocturno que se realiza todavía, y después, en el año 1939 propuso el aumento en el número de los informativos.

Actualmente el Sodre, que antes no tenía este servicio establecido como fin primordial, además del fin cultural, ha hecho que tenga cuatro informativos, que se caracterizan por su seriedad, informativos en los que se pasan todas las noticias oficiales controladas y las principales noticias que vienen del exterior.

Esos cuatro informativos han tenido tal aceptación que son ponderados desde el extranjero y solicitados por las estaciones del interior del país. Tan es así, que se nos ha solicitado por las estaciones de Mercedes, Paysandú, Tacuarembó y Salto, la retransmisión de todos los informativos del Sodre por considerarlos los mejores y los más serios.

Así, en esa forma, señor Presidente, hemos dado cumplimiento al artículo de la ley que establece que el Sodre debe tener, como uno de sus fines principales, el de la información.

Pero hemos hecho más, señor Presidente; hemos visto la necesidad —frente a la misera retribución de los componentes de los cuerpos estables— de que dentro de nuestros medios, fueran mejorados. Y por eso hemos mejorado notablemente la retribución de todos los componentes de la Osodre, es decir de la Orquesta Sinfónica del Sodre y hemos mejorado los sueldos del cuerpo coral del mismo, y del cuerpo de baile, en todo lo que nos ha sido posible, de acuerdo, repito, con nuestros recursos.

Los aumentos en las asignaciones de los integrantes de la Osodre, alcanzan en total a la cantidad de $ 1.330.00 por mes o sea $ 15.960.00 anuales.

A partir de mayo de 1939 se aumentan las planillas del cuerpo de baile en una suma global de $ 170.00 por mes, o sea de $ 2.040.00 anuales, y las actividades que estos cuerpos estables han realizado, creo que el que procede con imparcialidad podrá ver que en cuanto al número y a la calidad de los actos realizados han superado en un todo a los efectuados en años anteriores.

La Osodre ha dado 54 audiciones, número que jamás ha sido alcanzado hasta el presente. Cuarenta y dos audiciones fué el máximum en el año 1935.

Y bien: hemos batido el record que tenía el Sodre en el año 1935, con 42 audiciones llevándolas a 54.

No entro a describir los espectáculos realizados pero si puedo decir que fueron Directores de la orquesta en esos actos que tuvieron lugar en el Estudio Auditorio, Parque Rivera, Sierras de la Fuente Salus y Teatro Solís, los siguientes maestros: Balbi, Schenkar, Komlos, Wolf, Iturbi, Allende, Kleiber, etc.

Todos los cuales con excepción del primero que tiene, como es notorio, un convenio permanente con el Sodre, fueron especialmente contratados por la Comisión Directiva.

El siguiente cuadro estadístico de las actividades de la Osodre, desde 1931 a la actualidad, muestra evidentemente que el número inferior, 30 audiciones en 1932, casi se duplica en 1939, llegando a la cifra, como decía hace un momento de 54 audiciones.

Podrían darse muchos otros datos, sumamente interesantes que, repito, pongo enteramente a disposición de los señores Senadores, para que vean la importancia y la exactitud de ellos.

Las actividades del conjunto de Música de Cámara, han sido muy tenidas en cuenta. Este conjunto ha sido reorganizado, porque la Comisión Directiva se ha dado cuenta de la necesidad de poder dar conciertos de esta calidad de música de cámara, a los aficionados a la misma, como un medio de elevación, en materia de cultura artística.

Y el teatro de verano, el teatro de verano, señor Presidente, que ha sido acerbamente criticado en nuestro país, por unos cuantos, nada más, pero que ha sido juzgado por la mayoría de los órganos de la prensa de aquí y por rotativos de gran importancia, del extranjero, como una manifestación artística de gran valor y de gran cultura; el teatro de verano, realizado en el Parque Rivera y en el Parque Rodó, asómbrense los señores Senadores, ha permitido a cerca de 90.000 personas, poder presenciar estas manifestaciones artísticas superiores, que tienen como finalidad, porque así lo cree la Comisión Directiva, la elevación cultural del país.

Y sin embargo, después de haber recibido la aprobación de las personas bien intencionadas y mejor entendidas; d spués de haber sido la satisfacción de tanta y tanta gente pobre, que ansía, que tiene sed de cultura, señor Presidente, después de todo eso; después de haber dado al Uruguay una demostración, ante los turistas que han llegado a nuestras playas, de alta cultura, todavía hay algunos pocos que se permiten criticar ¿por qué? Porque no se hizo una gran ganancia con esto. Parece mentira que no se vea más que ganancia material de dinero, para juzgar un acto, cuando hemos tenido la ganancia espiritual y moral, de haber difundido alta cultura y recreación a una masa de pueblo enorme, que llega a 90.000 personas!

Hemos realizado, también, los espectáculos líricos. Se nos critica que hemos hecho espectáculos líricos, y hasta se ha llegado a decir, que son ridículos. Deberían pensar un poco más quienes esto dicen. Hemos tratado de hacerlo con nuestros artistas, tratando de infundirles ánimo, tratando de utilizar todos aquellos elementos artísticos de nuestro país, capaces de hacer algo, y que han demostrado que hay en el Uruguay, realmente, elementos que pueden realizar un acto lírico discreto, como es lo que hemos hecho a bajo precio, poniendo al alcance del pueblo, este espectáculo, para miles y miles de espectadores.

Se nos ha dicho que los espectáculos son caros; que no es la misión del Sodre hacer espectáculos caros, señor Presidente, porque en algunos casos el precio de las plateas lo hemos tenido que elevar, para poder presentar al Uruguay, algunos maestros de primera categoría, de reputación universal; pero hemos tenido muy bien cuidado de que las localidades de las galerías, las localidades altas en el Estudio Auditorio, que pueden recibir 1.200 personas, estuvieran a un precio bajísimo, para que el pueblo pudiera concurrir a ellas. De otro modo, no hubieran podido oír el notable ciclo Bethoveniano, dirigido por uno de los principales Directores de orquesta del mundo, como es el maestro Kleiber, una de las primeras autoridades, se puede, decir, en materia de interpretación de la música sublime, del gran artista, del gran genio de la música, del hijo predilecto de Bohn: Bethoven.

Se nos ha criticado el que no hayamos protegido al teatro nacional. Es inexacto, absolutamente inexacto, señor Presidente. Todas las iniciativas presentadas en la Comisión y de fuera de la Comisión, presentadas por el señor Secretario renunciante, señor Principale, como la de cualquiera otro, han sido recibidas con el mayor acogimiento, porque comprendemos que debemos hacer todo lo que podamos, para ayudar al teatro nacional: pero, desgraciadamente, nuestro teatro nacional, todavía no ha llegado a una perfección tal, que le permita vivir, vale decir, que le permita dar espectáculos con algún rendimiento para que él viva y, a pesar de darle el teatro en las mejores condiciones, casi gratuitamente, nada más que pagando los gastos, señor Presidente, las compañías nacionales de comedia, han tenido que cerrar sus temporadas con un fracaso financiero muy grande.

Nunca nos hemos cerrado y sí abierto a todo lo que sea protección en materia del teatro nacional, sea de comedias o sea lírico. Pero es discutible, que nosotros estemos obligados a esta tarea de hacer teatro nacional.

Como decía hace un rato, el Poder Ejecutivo, por un decreto, ha creado la Liga Nacional de Teatro, para que se encargue ella de organizar y de darle, si puede, los recursos o los medios para hacerlo

El fin primordial del servicio honorario de difusión radioeléctrica, es, como decía, perifonear, y la palabra perifonear, es transmitir, señor Presidente. Ese es el principio.

En cambio, la Junta Nacional de Teatro, nunca encontrará obstáculos, de parte de la Comisión Directiva, cuando puedan realizar un espectáculo de comedia nacional, que sea digno de ser visto por nuestro público.

Y algo más, señor Presidente, también desconocido y jamás citado por los que detractan una Comisión que se consagra con todo desinterés y todo trabajo, a levantar y mejorar el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.

Esta Comisión se ha ocupado de mejorar las relaciones y de intensificarlas con los países vecinos, ya sea con la Argentina, como con el Brasil. Dos de sus miembros, el señor Ferreira y el señor Garabelli, han obtenido de la Comisión Directiva del Colón de Buenos Aires, un tratamiento para facilitar las trasmisiones recíprocas de ambos organismos y no sólo para facilitar esas trasmisiones, sino también, para facilitar el material, con el cual deben realizarse los espectáculos artísticos. La armonía actual entre las autoridades del Sodre, con las autoridades del Colón de Buenos Aires, es la más perfecta que ha existido, desde que el Sodre existe. Pero no sólo con la Argentina, hemos procurado ésto: hemos procurado con el Brasil, tener un intercambio cultural, por medio de la radio.

Y el que habla, en su reciente viaje al Brasil, en conversaciones con el Ministro de Educación, Capanema, sobre ese intercambio cultural, encontró todo el apoyo necesario para realizarlo, y puesto por él, en contacto con el Jefe del Servicio de Propaganda, doctor Laurival Fontes, ha quedado concertado entre el Sodre y el servicio similar del Brasil, un intercambio de transmisiones culturales entre Río de Janeiro y Montevideo.

Y permítaseme, señor Presidente, pasando por alto muchas de las cosas que podrían decirse y parecen ignorarse por quienes no debieran ignorarlas, porque antes de criticar hay que conocer las cosas —permítaseme, digo— que exponga aquí, sin un espíritu vanidoso, porque no está en mi modo de ser porque es necesario hacerlo cuando una persona se va de una Comisión Directiva, como lo hizo el señor Principalle, sin despedirse de sus compañeros con los cuales no había tenido nada, y publica una renuncia haciendo cargos gratuitos, lo que dijo este señor cuando el doctor Butler expuso ante la Comisión el resultado de su misión en el Brasil, según reza textualmente en el acta respectiva "su satisfacción por la gestión realizada por el doctor Butler y su feliz inspiración" y agrega que "una vez más pudo comprobar que el nombrado miembro se preocupa por el engrandecimiento del instituto, llevando a todas partes el espíritu que anima la labor cultural del Sodre".

Estas son las palabras de quien, con su renuncia ha provocado la reunión de unos cuantos descontentos para dirigirse como una avalancha sobre esta Comisión Directiva, que ha realizado esta obra positiva y real, que nadie puede desconocer, y que ahora se trata de demoler.

Pero hay más, señor Presidente; nosotros hemos tratado también de hacer economías. Todas esas gestiones ante los países extraños, en años anteriores eran desempeñadas por algunos empleados superiores, —no era por los miembros de la Comisión Directiva, que honorariamente las ha realizado ahora— empleados que, con el pretexto de entrar en relaciones con determinada organización cultural del extranjero, invertían a pretexto de viáticos y de gastos de viaje cantidades de consideración.

Y véase; el año 1933, por concepto de esos gastos de viáticos, se gastaron $ 238: en 1934 $ 452; en 1935, $ 311 en 1936, $ 397: en 1937 $ 222: y en el primer semestre del año 1938 $ 598 para viajes a Buenos Aires.

Entramos nosotros: segundo semestre de 1938, gastos 000: año 1939, 000: todo lo hemos realizado nosotros de nuestro propio peculio y hemos obtenido mucho más que aquellos que decían que iban a activar relaciones con esos países.

Hay además, por la obra meritoria que realiza el Sodre, un sinnúmero de donaciones, más o menos importantes, para colaborar en la obra de este instituto que no quiero mencionar para no fatigar más al Senado; pero para terminar, señor Presidente, para que se pueda juzgar con cifras una vez más la obra realizada, es necesario ocuparse, en breves palabras, del aumento del producido de los espectáculos organizados por el Servicio Oficial de Radiodifusión y de la locación de la sala.

La intensificación de las actividades del Sodre durante la actuación de esta Comisión honoraria, y el éxito de los espectáculos, así como el prestigio de su sala, se ha reflejado materialmente en el notable aumento que han tenido las recaudaciones realizadas por ese concepto.

El siguiente cuadro, donde se resumen todo lo que correspondió al Sodre desde su creación, en 1931, sin contar los gastos originados, es bien ilustrativo al respecto.

En el año 1931 (junio a diciembre), el producido fué de $ 20 274: en 1932, $ 27.326: en 1933 $ 23 464; en 1934, $ 34 362: en 1935 $ 41 525: en 1936, $ 47.179; en 1937, $ 44.816: en 1938 $ 44.818 y en 1939, hasta el 15 de Noviembre, $ 55.343.

El Sodre, ha batido el "record", de producido por sus espectáculos, a pesar de no haber sido más costosos los precios de las localidades y de haber proporcionado espectáculos gratis a miles de personas.

Pero hay algo más: al revés de lo que pensaba la mayoría de los miembros de las Comisiones Directivas anteriores, la Comisión Directiva actual, se ha negado a que en el Estudio Auditorio, de donde no debe salir más que cultura, se realizaran bailes de máscaras y concursos de comparsas: ha creído que estos debieran hacerse en otros sitios, que para ello existen, ha querido mantener el Estudio Auditorio en un nivel muy superior.

En todas las cifras anteriores, ha figurado como producido, lo que han dado estos bailes de carnaval, y fíjense, los señores Senadores, que en el año 1936, dan $ 12.690: en 1937, $ 9.793: en 1938, $ 13.354, y a pesar de haberlos nosotros suprimido, duplicamos las cantidades del producido por las entradas del Estudio Auditorio, habiendo suprimido algo que para nosotros era considerado como una afrenta dentro de un templo de cultura.

SEÑOR MAÑE. — Pido la palabra, para una moción de orden.

SEÑOR BUTLER. — Yo voy a terminar.

SEÑOR MAÑE. — Los legisladores colorados tendrían que haberse retirado ya, de acuerdo con lo antes manifestado; pero no han querido dejar sin número al Senado. Por eso, iba a proponer que, si el señor Senador quisiera terminar su exposición en la sesión de mañana...

SEÑOR BUTLER. — Voy a terminar, señor Senador.

SEÑOR MAÑE. — La bancada colorada no quisiera hacer un desaire al señor Senador Butler.

SEÑOR BUTLER. — Yo termino, señor Senador. No insisto más: pero manifiesto que todos estos datos y muchos otros, en todos sus aspectos, destruyen todos los cargos que se han hecho, y no sólo destruyen, sino que han permitido hacer una memoria completísima que demuestra la positiva gestión realizada por la actual Comisión honoraria del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica. Estos datos están a la disposición de nuestros críticos, ya sea en el Ministerio de Instrucción Pública, a donde han sido elevados, o en la Gerencia del Sodre, donde podrán enterarse de ellos y podrán comprobar la importancia que tienen y su exactitud.

Creo que es así, como se debe servir a un organismo del Estado y yo no figuraría en esa Comisión para hacer otra cosa. A pesar de que se trata de cargos honorarios, para mí es igual si fuera rentado. La responsabilidad es para mí igual en ambos casos, tanto en uno como en otro debe servirse correctamente al país.

(¡Muy bien!)

He terminado por ahora, pues todo esto puede ser largamente extendido, todavía, si fuera necesario.

Termino, señor Presidente, haciendo moción en el sentido de que además de esta exposición, que yo no he podido concluir, figure íntegra la memoria de la Comisión Directiva del Sodre en el acta de la sesión de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Butler.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR MAÑE. — Pido la palabra.

SEÑOR SANTOS. — Permítame, señor Senador, que no distraeré la atención del Senado más que breves minutos.

A mí me parece — aunque, naturalmente, uno no está en condiciones de apreciar la voluminosa defensa que ha hecho el señor Senador Butler, — que es tal la prolijidad con que ha analizado los hechos, y tan profundo su examen: es tal el acento de verdad y sinceridad que tienen sus palabras, que uno siente la necesidad, a su vez, de decir unas palabras de estímulo a este ciudadano a quien todos consideramos tanto...

SEÑOR BUTLER. — Muchas gracias.

SEÑOR SANTOS. — Y no sólo por eso, sino por que cuando se desencadenan campañas despiadadas contra hombres de bien que dedican buena parte de sus horas, con toda abnegación y generosidad al servicio público, tenemos el deber de manifestar nuestra solidaridad con ellos.

Sin hacer mención al fondo del asunto, simplemente por el deseo de acompañar a un hombre de bien, a un ciudadano probo, hago estas manifestaciones, sin perjuicio de que el examen del asunto lo haga quien corresponda.

(Muy bien).

(La nota a que se refirió el señor Senador Butler es la que sigue:)

"Montevideo, diciembre 9 de 1939.

Señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor don Toribio Olaso.

Señor Ministro:

En base a los términos de la renuncia presentada por uno de los integrantes de esta Comisión Honoraria, es no-

torio que ha arreciado — generalizándose además, — la campaña de prensa, tan enconada como carente de razón y justicia, que de mucho tiempo atrás se dirige contra el Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica.

Los suscriptos pueden demostrar rotundamente, y lo harán con puntualidad en el momento que crean oportuno, que los términos de aquella renuncia o si se prefiere por más claro, los cargos y denuncias que allí se articulan concretamente sobre su proceder en el gobierno de este Servicio Público, son en la totalidad, o gratuitos o faltos de sentido.

Esto ya habrá sido, en parte, comprobado por el señor Ministro, desde que por el texto de nuestra anterior exposición relacionada con lo ocurrido en el caso de la Conferencia de la señora de Romaniz (Asunto número 1308. Carpeta 170 - 939), le fué dado observar que el mismo señor Princivalle que dice haber conocido la existencia de ese "affaire" en 9 de noviembre, es quien firma como Secretario de la Directiva, la nota de 1.o del mismo mes de noviembre referente a la concesión de Sala "en principio" para dicho acto.

Pero entre tanto llegue la ocasión de examinar directamente los términos de aquel documento, los suscritos, usando del legítimo derecho de defendernos frente al desconsiderado y sistemático ataque de algunos órganos de publicidad, vamos a realizar con la venia del señor Ministro, un examen general de nuestra actuación, enfrentándola en lo posible, no por vanidoso exhibicionismo, sino para que la malicia no infiera de un silencio, que sorteamos la dificultad del limpio cotejo, con la que pertenece a las Comisiones antecesoras.

Por las actas de sesiones de esta Dirección que semanalmente se transcriben al Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 4.o de la ley número 9638, el señor Ministro conoce en detalle nuestra actuación que no ha merecido nunca el más mínimo reparo ni observación. Ahora de una vez por todas, quedará habilitado para examinarla y juzgarla no sólo de conjunto, sino también,—agradezcamos la oportunidadque nos brindan nuestros detactores,—en comparación con lo obrado por las Comisiones anteriores, que nunca — sea dicho de pasada — merecieron de la prensa las tachas de desidiosas e incapaces.

I

Sobre la diligencia usada por la Comisión

Un primer punto de vista estrictamente objetivo, para el examen cuyo sentido se anuncia en el parágrafo anterior, es el que proporciona la consideración de la diligencia de la Comisión en la atención del Servicio, que se revela por el número de sus sesiones y el de los asuntos despachados o resoluciones tomadas.

Ello, con prescindencia — por el momento — de la calidad o de la eficacia de la labor, faculta para juzgar si los miembros de la Comisión han consagrado al Servicio la dedicación y el trabajo que se comprometieron tácitamente a proporcionarle desde que aceptaron esos cargos honorarios.

A) Número de sesiones

La actual Comisión se hizo cargo de sus funciones el 2 de agosto de 1938.

Desde esa fecha hasta el 31 de diciembre del mismo año, celebró 29 sesiones, o sea en cinco meses un promedio de 5.8 por mes, lo que constituye el máximo desde la fundación del instituto, como se verá más adelante.

Durante el corriente año y hasta fines de noviembre, la Comisión realizó 58 acuerdos y contando los que ha realizado y debe de efectuar en el presente mes, pasará la cifra de 6.4, que es el máximo de sesiones realizados en un año Por las diversas Comisiones actuantes en el Sodre desde su fundación hasta ahora.

Por otra parte, siendo obligación de la Comisión celebrar por lo menos una sesión por semana, en esos dos períodos fué ampliamente excedido ese margen, pues en el primero se celebraron 29 acuerdos en 22 semanas, y en el segundo 64 en 51, pues debe descontarse la semana de Turismo, en que no se acostumbra sesionar.

Es oportuno señalar, además, que se trata de sesiones que duran por lo general tres y más horas, detalle que podrá ser fácilmente comprobado por el señor Ministro por la extensión de las actas que abarcan a veces más de 30 hojas.

Debe agregarse, por último, que las necesidades del Servicio, no han requerido que se celebraran aún más sesiones, pues de otra manera los suscriptos no hubieran dejado de realizarlas.

La estadística total de las sesiones celebradas por las Comisiones Directivas desde la fundación del Sodre hasta la actualidad, es la siguiente:

Año	Número de sesiones	Promedio mensual
—	—	—
1930	56	4.66
1931	63	5.[illegible]
1932	63	5.25
1933	41	3.41
1934	45	3.75
1935	55	4.58
1936	59	4.91
1937	43	3.58
1938 (Enero a julio)	No hubo sesión	0.00
1938 (Agosto a diciembre)	29	5.80
1939 (Hasta fines de noviembre)	58	5.27

Calculando que en el mes de diciembre corriente se realicen, por lo menos,—como se expresó antes,—seis sesiones más, tenemos para el año 1939 la cifra de 64 sesiones cifra que supera la alcanzada en los años 1931 y 1932 que hasta ahora habían dado el máximo **por ser los años de planteamiento e iniciación del "Servicio".**

B) Número de resoluciones

La estadística de las resoluciones tomadas anualmente desde 1930 a la actualidad, es la siguiente:

Año	Número de resoluciones
1930	678
1931	1346
1932	1177
1933	398
1934	580
1935	738
1936	1093
1937	931
1937 (Tomadas sólo por el señor Reyles)	81
1938 (Desde enero a julio señor Reyles)	169
1938 (Desde agosto a diciembre)	420
1939	1050

Como se vé, en los cinco meses de actuación que tuvo en 1938, la Comisión tomó 420 resoluciones y en lo que va del año 1939 llegó ya a 1050. Sumando a esta última cifra las que deben tomarse en lo que falta del año, **facilmente será superado en este año la cifra máxima alcanzada hasta ahora en la labor de las distintas Comisiones desde la fundación del Sodre con excepción probablemente de la correspondiente al año 1931.**

Debe tenerse presente, por otra parte, que de acuerdo con el Reglamento para el despacho de los asuntos aprobados en enero de este año, las resoluciones de metro trámite de los asuntos que llegan al Sodre, son tomadas directamente por el Presidente o el Gerente de manera que no están computadas en las cifras anteriores.

II

Sobre las medidas urgentes de buen gobierno, tomadas por la Comisión

Lo anteriormente expuesto, proporciona conclusiones de órden cuantitativo respecto a la labor de la Comisión. Para que se vaya apreciando el mismo asunto de un punto de vista cualitativo, los suscriptos consideran oportuno referirse ahora a las medidas tomadas en los dos aspectos que han de reputarse de importancia vital para asegurar la eficiencia del "Servicio" y el orden de sus resoluciones.

Dichos aspectos son el referente a entrada y trámite de los asuntos y el relativo al contralor contable a que debe estar sujeta toda administración bien organizada.

A) Mesa en entrada y trámite de los asuntos

Ultimamente se ha insinuado por quien tendría obligación de conocer el mecanismo y el movimiento del trámite oficinesco del servicio, que impera en él la confusión o el desorden o procedimientos caprichosos dictados por el Presidente con prescindencia del Secretario y de la Comisión Directiva y que esos factores negativos sólo podrían ser subsanados reglamentando la Secretaría y consagrando en un estatuto adecuado la autoridad "específica" del Secretario honorario.

No es el momento, por lo que se ha dicho al principio de esta exposición, de entrar a examinar el reclamo de esa "autoridad especifica" para el Secretario que se hace en un documento en cuyo propia texto, para sostener que el cargo de Presidente de la Comisión "no es más que una investidura puramente formal", se expresa que la ley no establece grados de autoridad dentro de esa Comisión ni habla siquiera de cargos".

Lo que interesa aquí concretar es que el trámite de los asuntos establecidos por la actual Comisión en el Sodre, es de los mejores existentes en las oficinas públicas, y que no sólo no ha habido pérdida ni traspapelamiento de expedientes como no lo hubo según se explicó en la exposisión respectiva en el asunto de la señora de Romaniz, sino, que es lógicamente imposible que los haya y que por el contrario, se puede en cualquier momento, indicar la sección precisa donde se encuentran los asuntos, que siguen por otra parte, una marcha regular y ordenada hasta su definitiva resolución.

Cuando la Comisión actual se hizo cargo de su cometido, existía un régimen mucho menos ágil y práctico, y fué precisamente para darde estos caracteres, que se aprobó el 27 de enero de 1939 una nueva reglamentación que tuvo su origen en un proyecto redactado por los propios funcionarios del Servicio.

Por el procedimiento de tramitación establecido en las bases aprobadas por esta Comisión, todos los documentos o gestiones que llegan al Sodre, deben hacerlo por la Mesa de Entradas, quien les pone cargos y anota (con indicación de carpeta, número de órden y extracto del contenido) en el libro correspondiente, que para mayor facilidad no es de hojas fijas, sino sueltas, acondicionadas en un bibliorato adecuado y separadas dentro del mismo por matrices con las orejas correspondientes, cada una de las cuales indica el rubro pertinente.

Al mismo tiempo se le confecciona al asunto, una ficha que tiene el mismo número de orden que corresponde al asunto en el libro de Entradas. Esa ficha (que se guarda en un mueble-archivo adecuado) está destinada a la anotación de todos los movimientos del asunto a medida que se van produciendo y por ella seré posible localizar el expediente en cualquier momento.

Cumplidas estas operaciones, la actuación vuelve a la Secretaría, donde previas las consultas pertinentes con el señor Presidente o con el señor Gerente, se estampa el decreto que corresponda y después que este es anotado en la ficha antes mencionada, se envía el expediente al destino indicado por el decreto, entregándose a la oficina destinataria mediante recibo.

Es natural que el orden y la rigidez establecidos en el procedimiento, no serían nada si no se contara con el personal capaz de comprender la importancia intrínseca de ese aspecto aparentemente adjetivo y formal de la administración y llevarlo inteligentemente a la práctica. Pero los firmantes tiene la satisfacción de expresar que los empleados encargados de esas tramitaciones se desempeñan con entera satisfacción, dirigidos por un excelente funcionario, el señor Benigno M. Bravo de quien el propio Secretario renunciante ha dicho que su "competencia y consagración son ejemplares"

En el corriente año hasta fines de noviembre, han entrado al Sodre 1750 asuntos y documentos y de todos ellos, se puede dar de inmediato la referencia precisa del tráfite que han seguido y del lugar dónde se encuentra el respectivo expediente. ¿Qué más puede exigirse?

B) Reorganización de la Contaduría

Se ha dicho por el miembro renunciante, que la Comisión ha sido omisa en la consideración de delicadas observaciones sobre el estado general del organismo en el aspecto contable y funcional, formuladas por una delegación de la Contaduría General de la Nación a solicitud de la propia Comisión Directiva.

El hecho es absolutamente incierto y los suscriptos tienen el honor de presentar ese aspecto de su actuación como uno de aquellos en que han logrado mejorar en forma notable la organización de los servicios, ajustándose precisamente a las directivas señaladas por los técnicos de la Contaduría General de la Nación a pedimento expreso de la Comisión Directiva.

No se trata de oponer una afirmación a otra afirmación, sino de exponer hechos y a ello se ajustarán los firmantes a continuación.

Por razones obvias, de buena administración, una de las primeras preocupaciones de la Comisión Directiva al asumir el ejercicio de sus funciones, fué la de ajustar y reorganizar los servicios de Contaduría del Instituto.

Con ese objeto se decidió en una de las sesiones iniciales, pedir a la Contaduría General de la Nación que designara un funcionario para realizar una inspección de contabilidad. El 19 de agosto de 1938 — o sea en la cuarta sesión realizada por la Directiva — se dió cuenta de que la Contaduría había designado con el objeto indicado al Contador Fiscal señor Luis Lence.

Este realizó con la colaboración del funcionario de la misma Contaduría General señor Nicolás Mesutti y la del Contador del servicio un completo estudio de la situación contable del instituto.

Antes de que fuera presentado el informe respectivo a la Contaduría General de la Nación, esos funcionarios adelantaron la observación fundamental de la falta absoluta de personal en la Contaduría del Servicio, lo que daba por resultado — según expresión del Contador Lence en su informe ulterior — que la dependencia que llevaba ese nombre no ejercía "funciones de tal".

Por ese motivo, la Comisión Directiva aprobó en su sesión del 5 de noviembre de 1938 un plan confeccionado por la Gerencia mediante la colaboración de los funcionarios destacados por la Contaduría General y el Contador del Servicio, para solucionar la crítica situación de la contabilidad del instituto.

Por ese plan, se establecía el personal necesario para llevar los libros y contralor requerido y distribuir racionalmente todos los cometidos de la Contaduría.

La importncia fundamental de esa reforma, se apreciará facilmente en el examen de los siguientes cuadros, que muestran, el primero, la situación de la Contaduría al empezar a funcionar esta Comisión y, el segundo, la resultante de la reforma aprobada.

Agosto de 1938

Personal de la Sección y número y distribución de sus tareas

1.o Un Contador: Tareas a su cargo: informes de Contaduría; Libro Mayor, escriturado directamente del resumen de Caja; Libro Diario, limitado a los asientos de intereses de la cuenta Banco República; estado de los rubros, disponibilidad global de los rubros del Presupuesto General de Gastos.

2.o Un Auxiliar: Tareas a su cargo: Libro de Caja; confección de las planillas de sueldos y gastos para liquidación del Presupuesto General de Gastos.

Noviembre de 1939

Personal de la Secretaría y número y distribuci4n de sus tareas

Contador: Jefe administrativo — Informe y contralor general.

Auxiliar 1.o: Libro Diario, libro Caja, licitaciones.

Auxiliar 2.o: Libro Imputación, libro Mayor, resumen espectáculos, acreedores varios.

Auxiliar 2.o: Liquidación planillas presupuesto, rendiciones de cuenta Contaduría, adquisiciones, inventario.

Auxiliar 3.o: Libro Contrato, libro de Entrada de expedientes, tareas de dactilografía, archivo.

Auxiliar 4.o: Contralor cargos boletería, contralor de taquillas.

El amplio y científico reajuste de la Contaduría, no se pudo elevar de inmediato al terreno práctico porque no existiendo funcionarios presupuestados para llenar esos cometidos, la Comisión tenía que hacer uso de la facultad que le acuerda el inciso G) del artículo 3.o de la ley número 9638 y contratar en consecuencia el personal necesario.

Tal contratación no se hizo en seguida, pues la Comisión movida por el anhelo de no traer elementos de afuera y por el de contemplar siendo posible, la mayor ventaja de las personas ya ocupadas en el servicio para trabajo de remuneración inferior, dispuso realizar entre éstas dos concursos sucesivos de oposición, a fin de ver si encontraba en el mismo instituto al personal capaz de desempeñar las nuevas tareas.

Fué en abril del corriente año que quedaron contratadas todas las personas necesarias para la reorganización de la Contaduría.

El informe escrito del Contador Fiscal señor Luis Lence, había sido presentado en enero del mismo año corriente, pero cuando se tomó conocimiento de él ya se estaba en los trámites que se han visto para la reorganización de la Contaduría de acuerdo con las bases en que ese mismo Contador Fiscal había colaborado.

Con todo la Comisión Directiva, resolvió en sesión de 20 de enero de 1939, dirigir nota "a los señores Contador Luis Lence y don Nicolás Mesutti, funcionarios de la Contaduría General de la Nación, que han intervenido directamente en el estudio de la situación de la Contaduría del Sodre, solicitándoles su colaboración para abordar, conjuntamente con el Contador del servicio, el plan de reorganización de los servicios contables del Instituto.

Ese plan nunca fué formulado con carácter de exposición o informe, pero en cambio fué realizado por medio de directivas prácticas que se fueron aplicando desde mediados de marzo, recibiendo su impulso definitivo en el mes de mayo al entrar en funciones el nuevo personal contratado.

También desde mediados de marzo, se le pasó al Contador de servicio el informe del Contador Fiscal, señor Luis Lence, teniendo aquél desde entonces en su poder, a los efectos de tomar en cuenta las observaciones formuladas y subsanarlas con la reorganización.

El resultado de todo ello, ha sido concretado por el Contador del servicio en el informe que se copia a continuación y en el que se señalan las observaciones del señor Lence y la forma en que cada deficiencia ha sido subsanada:

"Montevideo, diciembre 1.o de 1939. — Señor Gerente: De conformidad con lo solicitado por la Comisión Directiva, pasa el suscrito a evacuar los distintos puntos cuya aclaración se pide: 1.o. Las principales observaciones señaladas por el Contador Fiscal don Luis Lence en su informe al señor Director del Departamento de Contralor de la Contaduría General de la Nación don Horacio J. Fariña, con respecto al estado de situación y de la contabilidad del Sodre, puede sintetizarse en las siguientes: A) Observó el procedimiento en el manejo de la Caja chica del Estudio Auditorio, dado que la Contaduría del Servicio se enteraba de las erogaciones que por ella se atendían con posterioridad a su pago. B) Al verificar la cuenta de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, constató diferencias entre la misma y los libros de la Contaduría, causadas por depósitos efectuados por la Administración del Estudio Auditorio de los cuales la Contaduría del Servicio no había aún recibido la documentación correspondiente, ignorando por lo tanto dichos depósitos. Este procedimiento fué observado. C) Al verificar el saldo adeudado por el Instituto al Banco de la República observó el monto del mismo, dado que al no atenderse el servicio de intereses, se elevaría este crédito a una cifra elevadísima. Aconsejó la necesidad de atender por lo menos, los intereses del mismo, en caso de ser imposible la cancelación parcial del crédito. D) Observó la falta de libros de contralor en la Contaduría, mencionando entre otros el libro inventario, imputaciones y acreedores varios. E) Al estudiar los distintos rubros que figuraban en los libros desde la iniciación del Sodre algunos de ellos, y cuyo saldo había sido imposible analizar, aconseja la depuración de los mismos tal como fué hecha en el estado de situación que adjunta a su informe. F) Observa las diversas transposiciones de rubros que se han efectuado en el pago de cuentas correspondientes a ampliación de estaciones, cuenta explotación y aquellas a atenderse con los rubros del Presupuesto General de Gastos. G) Observa finalmente el Contador don Luis Lence la falta absoluta de personal en la Contaduría aclarando que este punto ya fué estudiado por la Comisión Directiva del Sodre, que ha llamado a concurso de oposición entre los funcionarios del Instituto para proveer a la Contaduría del personal necesario. 2.o Debe informar esta Contaduría que no se ha producido otro informe por los señores Contador Luis Lence y don Nicolás Mesutti, que conjuntamente con el suscrito fueron encargados de organización de la Contaduría, pero debe aclarar que con la ayuda de dichos funcionarios, el suscrito ha organizado la Contaduría del Servicio en la forma detallada de fecha 30 de noviembre próximo pasado. 3.o Esta Contaduría está en condiciones de informar que las deficiencias anotadas por el Contador Luis Lence, han sido en su casi totalidad subsanadas a saber: A) Caja chica: ésta ha sido eliminada totalmente, realizándose todos los pagos por la Tesorería del Servicio, con la intervención previa de la Contaduría. B) Depósitos en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos: todos los depósitos son efectuados por la Tesorería del Servicio con la intervención directa de la Contaduría. El producido de cada uno de los espectáculos realizados en el Estudio Auditorio es liquidado en formularios especiales, intervenidos por la Contaduría y el líquido es entregado al señor Tesorero quien efectúa el depósito. C) Crédito en el Banco de la República: la situación de esta deuda ha mejorado en forma apreciable ya que se ha destinado a la amortización del mismo la suma de $ 21.427.53, importe de las economías en el Presupuesto General de Gastos en el ejercicio 1938. D) Libros de Contaduría: en la actualidad, la Contaduría cuenta con todos los libros necesarios para un eficaz contralor a saber: libro Inventario, libro Caja, libro Diario, libro Mayor, Acreedores Varios, Imputaciones y Afectaciones Mensuales, Resumen Espectáculos Estudio Auditorio, libro Contratos, libros de Entrada de Expedientes. E) Saldo de los distintos rubros: de acuerdo con lo aconsejado por el Contador Luis Lence, opinión ésta compartida por el señor Director del Departamento de Contralor de la Contaduría General de la Nación, don Horacio J. Fariña, han sido depurados en su totalidad los rubros a la iniciación del ejercicio 1939, abriéndose los libros con las cifras correspondientes al estado de situación practicado por el Contador Luis Lence. Transposiciones de rubros: la mayoría de las transposiciones observadas por el Contador Lence, correspondían a pagos con cargo a la ley del 31 de diciembre de 1936, "Plan de Obras Públicas", que destinó la suma de $ 50.000.00 para ampliación de las estaciones, que dado la urgencia de su liquidación, eran abonadas con fondos del Servicio, a reintegrarse una vez cobradas en la Tesorería General las relaciones correspondientes. Estas transposiciones han sido eliminadas totalmente. Se observó también pagos efectuados también con cargo a los distintos rubros de gastos del Presupuesto General con anterioridad a su liquidación por la Contaduría General, éstos se han limitado a un mínimo y serán eliminados en forma total en el próximo ejercicio, al solicitarse un fondo permanente para hacer frente a esos gastos urgentes e inevitables a que tiene que hacer frente el Instituto. G) Personal: este asunto ha sido también subsanado, con la designación de los funcionarios que ha nombrado la Comisión Directiva, los cuales desempeñan sus funciones de acuerdo con el resumen presentado a la misma con fecha 30 de noviembre próximo pasado. 4.o Manifiesta el suscrito que tiene en su poder el informe practicado por el Contador Luis Lence, desde mediados del mes de marzo del año en curso, fecha en que se procedió a la reorganización de la Contaduría y apertura de libros, etc. (Firmado): George Miles, Contador".

Resulta, pues, de todo lo expuesto, que el informe de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (suscrito por el señor Luis Lence, no sólo ha sido objeto de toda la atención que merece, sino que sirvió de base fundamental a la reorganización de la Contaduría del Servicio, ya totalmente realizada y que las deficiencias que en ese informe se señalaron sobre el estado de la Contabilidad al hacerse cargo la actual Comisión de su cometido, se encuentran casi completamente subsanadas, y si no lo están en su totalidad, es sólo por el factor tiempo, pero se estará en condiciones de terminar el reajuste de manera definitiva al iniciar el ejercicio 1940.

Nuevamente, señor Ministro, parece que es del caso repetir: ¿Qué más puede pedirse?

III

Ampliaciones y mejoras de los servicios

En lo que antecede, han quedado expuestas algunas precisiones sobre la labor de la Comisión vista a través de la estadística y sobre algunos aspectos fundamentales para la organización y contralor de ese trabajo, a los efectos de su mayor eficacia.

A continuación se hará referencia a las ampliaciones y mejoras efectuadas en los servicios durante la actuación de esta Comisión, con lo cual ya se entrará al aspecto concreto de la obra ejecutada.

A este respecto, es oportuno aclarar que la Comisión no contó con las disponibilidades de un crédito en el Banco de la República que tuvieron a su disposición las Comisiones anteriores, pero que al comenzar a funcionar la actual se hallaba completamente agotado. Esta Comisión debió moverse dentro de sus recursos ordinarios y el remanente de la cantidad de $ 50.000.00 destinada por el Poder Ejecutivo a mejoras en el servicio técnico, en el año 1937.

Más aún: la Comisión actual destinó la cantidad de pesos 21.427.53 que se obtuvo como saldo líquido de las economías del ejercicio cerrado el 31 de diciembre próximo pasado a la amortización parcial de la deuda existente en el Banco de la República, como consecuencia de aquel crédito usado por las anteriores Comisiones.

A pesar de eso, puede presentar a la consideración del señor Ministro la importante obra de mejoramiento y ampliación de los servicios que se expresan a continuación.

A) **Mejoras en el Servicio Técnico:** Durante la actuación de esta Comisión Directiva, se dió extraordinario impulso a las obras de ampliación y mejoramiento del servicio técnico, siendo el de 1939, el año en que más se gastó desde 1931 por ese concepto. La importancia dada a ese aspecto de las actividades del Sodre, es completamente lógica si se tiene en cuenta que la misión esencial del Instituto es la transmisión de las audiciones a todo el país, no solamente la realización de espectáculos para los concurrentes al Estudio Auditorio.

Se ha ejecutado en ese sentido una importantísima obra técnica, que ha sido posible —es oportuno señalarlo — gracias a la abnegación de los funcionarios respectivos y, a la capacidad excepcional del Jefe señor Dante Tartaglia.

Los resultados globales de esa obra, se pueden apreciar por las siguientes cifras:

Número de estaciones:

Cuando comenzó esta Comisión: 2, (C X 6 y C X A 4).
En la actualidad: 3, (C X 6, C X 38 y C X A 6).
En condiciones de funcionar en mayo de 1940: 4, (las mismas y C X A 18).

Número de kilowatios:

Cuando comenzó a actuar esta Comisión: 13, (10 de C X 6 y 3 de C X A 4).
En la actualidad 26, (20 de C X 6, 3 de C X A 4 y 3 de C X 38).
En condiciones de funcionar en mayo de 1940, 46, (C X A 18, saldrá con 20 kilowatios).
Y es todavía probable que en 1940 se pase esta cifra hasta 53 kilowatios.

Número de estudios:

Cuando comenzó a actuar esta Comisión: 3, (Estudio Auditorio o "A", el "B" y el "C"):
En la actu[illegible] mismos y el "D").

Antenas (sistema aéreo):

Cuando comenzó a actuar esta Comisión. 2.
En la actualidad, 5.

Durante la actuación de esta Comisión se terminó la construcción de 4 amplificadores de línea para la planta emisora, rectificadores ecualizadores, filtros de banda, etc.; se construyeron totalmente dos amplificadores microfónicos, cinco preamplificadores, cuatro rectificadores, filtros de banda, repartidores, etc., para los Estudios; se amplió el edificio de la planta emisora, habiéndose aumentado su superficie a casi el triple.

Además están en ejecución los siguientes trabajos:

A) Construcción del transmisor, a que se ha hecho referencia, de ondas cortas de 20 K. W. de potencia en antena con dos antenas dirigidas hacia Sur y Norteamérica y Europa.

B) Construcción de cuatro amplificadores y diez preamplificadores, destinados a equipar las nuevas instalaciones de los Estudios actualmente en vías de ampliación y perfeccionamiento.

C) Construcción de dos antenas dirigidas para ondas cortas "rómbicas", estando ya terminadas y levantadas las siete torres de madera de 22 a 23 metros para su montaje, y una de ellas está ya en funcionamiento a título de experimentación con C X 6 de 3 K. W.

Además, en el actual período, se ha aumentado en forma importante el instrumental destinado a la organización del Laboratorio Radioeléctrico que se instalará por primera vez en el país y que permitirá hacer investigaciones sobre la materia y perfeccionar aún más las instalaciones y servicios.

Todos los trabajos y mejoras, fueron dirigidos y realizados por los elementos técnicos del Sodre, habiéndose adquirido los elementos necesarios para ello, en parte con economías obtenidas en los distintos rubros del presupuesto del Servicio y el resto con otros recursos del Instituto.

El siguiente cuadro demostrativo de todo lo gastado año por año, desde la creación del Sodre con destino a ampliaciones y nuevas instalaciones del Servicio Radioeléctrico, da una idea de la importancia de la obra cumplida durante el actual período:

Año		Monto
1931	(Adquisiciones hechas de acuerdo con la ley de Creación del Sodre)	$ 48.447.52
1932	....	" 27.000.00
1933	....	" 9.250.—
1934	....	—
1935	....	" 9.527.—
1936	....	" 3.900.—
1937	....	" 16.529.63
1938	(enero a julio)	" 18.511.65
1938	(agosto a diciembre período de esta Comisión)	" 6.850.12
1939	....	" 29.922.66

Todavía debe agregarse que durante el año 1939, se invirtió la cantidad de **$ 17.888.69** para adquisición de válvulas para los cuatro transmisores, incluída una previsión debido a la situación anormal porque se atraviesa en el comercio internacional, con todo lo cual resulta que en el año 1939 se ha gastado para el Servicio Técnico la cantidad de **$ 47.811.35**, cifra que casi iguala como se ve por el cuadro precedente al monto total de las adquisiciones hechas en 1930 para la instalación del servicio.

Otro índice que revela la intensidad de las transmisiones radioeléctricas, es el consumo de energía eléctrica de la planta emisora del Sodre.

En virtud de la mayor potencia de las estaciones y del aumento de las mismas y del mejoramiento del servicio, el consumo de energía eléctrica ha tenido naturalmente que crecer, lo que se evidencia en el siguiente cuadro estadístico de ese consumo desde el año 1930:

Año		Monto
1930	....	$ 702.48
1931	....	" 1 458.48
1932	....	" 2.302.65
1933	....	" 2 217.06
1934	....	" 2.377.78
1935	....	" 4.261.68
1936	....	" 5 046.15
1937	....	" 4.627.22
1938	....	" 6.444.09
1939	(aproximadamnete)	" 10.200.00

La eficacia lograda de esa manera en el Servicio Técnico ha podido ser apreciada por todos los radioescuchas del país y del extranjero. Posee la Comisión elocuentes testimonios de ello, por las cartas que se han recibido hasta de países lejanos como la Groenlandia, Canadá, Africa Occidental Portuguesa, Africa del Sur, Nueva Zeelandia, Inglaterra, etc., felicitando al Sodre por sus transmisiones.

Un detalle que comprueba la excelencia de las transmisiones del servicio está dado por las grabaciones que la British Broadcasting Corporation, organismo oficial del Sodre llegadas a la capital inglesa y que fueron donadas a este Instituto por un funcionario de aquel organismo especialmente comisionado al efecto, en febrero del corriente año, hecho del cual dieron noticia en oportunidad los diarios montevideanos.

La Sección Técnica estudia en estos momentos la confección de un proyecto de un equipo de gran potencia (para la frecuencia de C X 6 u otra más adecuada) 100 K W. en antena con un sistema de irradiación dirigido de acuerdo con la configuración del territorio nacional, de manera que sería así posible, escuchar los programas del "Servicio" en el Norte del país, aún con rudimentarios receptores a cristal.

Como se ve no es sin duda por el estado de los servicios radioeléctricos que se podrá acusar de desidiosa a la actual Comisión Directiva.

B) **Mejoras en los locales:** Preocupó a la Comisión Directiva las deficiencias existentes en los locales que constituyen el asiento principal de sus actividades.

Pidió a ese efecto un informe a la Dirección de Arquitectura, la que hizo un completo estudio sobre las refacciones y recimentaciones que es preciso efectuar sobre todo en el teatro, el cual, por otra parte, debe ser objeto de una total modernización.

Ya —por decisión de esta Comisión Directiva— se ejecutaron las obras necesarias en la sala de la Comisión y Servicios de la Gerencia, y se han comenzado las correspondientes a la Contaduría, con lo cual además se obtendrá más espacio para la discoteca y para los estudios chicos. En estos momentos, justamente, se está realizando todo lo necesario para comenzar el arreglo y refacción de las oficinas del Estudio Auditorio.

De manera que queda, — fundamentalmente — por resolver, lo relativo al Teatro y a este respecto los miembros de la Comisión que suscriben, ya habían pensado en el medio financiero que permitiría efectuar las obras indicadas por la Dirección de Arquitectura, a cuyo efecto se pediría al Poder Ejecutivo la correspondiente autorización para invertir en ellas el saldo líquido del producido del Estudio Auditorio y demás espectáculos realizados en el "Servicio" durante el corriente año.

De ese modo, una vez finalizado el ejercicio económico, se podría entrar resueltamente a realizar la reforma.

Además, la Comisión se ha planteado la necesidad de adquirir o arrendar un nuevo local con destino al Conservatorio creado por ley de 1932, el cual si bien funciona actualmente en el Estudio Auditorio, no lo puede hacer con la plenitud y regularidad requerida, debido a la falta de ese local propio, necesario, incluso para poder organizar en forma la parte administrativa del Conservatorio.

Ese local sería apto para conferencias y para las audiciones del Conjunto de Música de Cámara que actualmente se efectúan sin la asistencia directa del público que sería un factor importante por el estímulo que representa para el mejoramiento de las ejecuciones.

C) Aumento de los "informativos" del Sodre:

La realización de audiciones de carácter informativo está expresamente establecida por la ley de Creación del Sodre de 18 de diciembre de 1929 (artículo 3.o inciso 5.o) y reafirmada por la ley número 9638 que modificó y amplió a la precedentemente citada (artículo 3.o inciso A).

El primer informativo fué creado de manera permanente por la anterior Comisión Directiva en junio de 1937.

La actual Comisión creó tres Informativos más, elevando así su número a cuatro, pudiéndose afirmar que las noticias que se irradian son atentamente escuchadas en el país y en el extranjero, lo que se comprueba por las Estaciones del interior que han pedido autorización — que fué concedida — de retrasmitir dichos Informativos.

El establecimiento de esos nuevos servicios ha podido ser realizado por la actual Comisión, sin erogación alguna para el Sodre, pues contó con la buena voluntad y excelente disposición de los funcionarios encargados de ese servicio, quienes, por otra parte, desempeñan la tarea de manera altamente satisfactoria.

En conclusión, puede afirmarse que también en este aspecto la Comisión Directiva amplió los servicios del Instituto, cumpliendo en forma más completa y eficaz una función especialmente encomendada por la ley.

D) Mayor retribución a los componentes de la Ossodre y demás Cuerpos estables.

Cuidó la Comisión Directiva de elevar en lo posible la retribución de los componentes de la Ossodre, con lo cual entendía realizar un acto de justicia y al mismo tiempo mejorar el servicio, pues puede afirmarse — sin desmerecer para nada la vocación musical de dichos profesores — que una mayor remuneración es estímulo importante en el trabajo, por lo menos porque permite prestarle más atención al alejar las preocupaciones de carácter económico.

Para buscar solución a este problema, contó con la colaboración de la Subcomisión del Estudio Auditorio y además fué aquella posible, —es preciso destacarlo— porque se tenía de antemano la seguridad de que ese empeño tenía el apoyo y el beneplácito del señor Presidente de la República.

Como no se contaba con el rubro necesario para el aumento requerido en las dotaciones de los músicos, se debió estudiar con el asesoramiento del Director de la Orquesta, la posibilidad de no llenar algunas plazas de la misma, que fueran quedando vacantes y cuya supresión no lesionará el ajuste armónico del Conjunto.

Así se hizo en algunos casos y con el ahorro obtenido por ese concepto y las economías realizadas en otros rubros de que luego se harán mención, pudo financiarse perfectamente el justiciero aumento a los músicos sin causar ninguna nueva erogación al Estado.

Los aumentos en las asignaciones de los integrantes de la Ossodre, alcanzan en total a la cantidad de $ 1.330 por mes, o sea $ 15.960 anuales.

Por las mismas razones que dieron lugar al aumento de asignaciones a los integrantes de la Ossodre, trató la Comisión Directiva de mejorar la situación de los componentes de los demás Cuerpos Estables, Coro y Cuerpo de Baile, que han tenido muy lucida actuación en los espectáculos realizados por el Instituto.

A partir de mayo de 1939 se aumentó las planillas del Cuerpo de Baile en una suma global de $ 170 por mes, o sea $ 2.040 anuales.

Y con anterioridad — en marzo — se regularizó la asignación de los componentes del Coro, adjudicando a cada uno la suma fija de $ 22 mensuales, en sustitución del pago de $ 1.00 por ensayo, que importaban unos $ 17 mensuales y $ 3.00 por cada representación en público.

No cree la Comisión que con eso se haya alcanzado el desideratum en la materia, pues los integrantes de esos Cuerpos han revelado grandes condiciones en los espectáculos realizados. El Cuerpo de Baile se destacó en el Teatro de Verano y en la Temporada Lírica y el Coro en esos mismos espectáculos y además en el "Magnificat" de Bach y el ciclo beethoveniano. espectáculos donde también, por otra parte, tuvieron notable actuación los alumnos de la Escuela de Comprimarios del Sodre.

Piensa en consecuencia la Directiva, que la situación de esos elementos deberá aún mejorarse, pero por lo expuesto, se puede ver que la Comisión ha prestado al problema la debida atención y realizado para solucionarlo, todo lo posible dentro de los recursos de que ha dispuesto.

IV

Iniciativas y actividades del Servicio

Todas las medidas de que hasta aquí se ha hecho referencia, así como las demás tomadas por la Comisión Directiva han tenido — naturalmente — como finalidad mediata o inmediata el perfecto cumplimiento de los cometidos asignados al "Servicio Oficial, etc.".

En ese sentido debe señalarse en primer término el desarrollo de la actividad corriente del Instituto que por habitual no se aprecia, pero que por ello mismo revela que la Comisión Directiva le ha prestado la atención requerida para su cumplimiento normal.

En segundo lugar, existen otras actividades que por algún aspecto particular pueden ser separadas del conjunto y hacerse de ellas referencia especial.

De ellas se hablará en los parágrafos que siguen:

Las actividades de la Ossodre.

El presente año de 1939 (único durante el cual de manera completa el Sodre fué dirigido por la actual Comisión, es el que señala el mayor número de audiciones dadas por la Orquesta Sinfónica, siendo de agregar en cuanto a la calidad de las mismas, que la actuación de dicha Orquesta fué altamente elogiada por directores de reconocida nombradía mundial, que aparte de su director permanente, estuvieron a su frente.

El número de 54 audiciones ofrecidas el presente año, supera en mucho a la cifra de cuarenta y dos correspondiente al año 1935 que era hasta ahora el que en esa materia representaba el máximun.

Dicho elevado número de audiciones corresponde a la intervención de la Orquesta en doce espectáculos coreográficos. 10 espectáculos líricos, 5 conciertos sinfónicos-corales, 26 conciertos sinfónicos y 1 Homenaje.

Fueron directores de la Orquesta en esos actos que tuvieron lugar en el Estudio Auditorio, Parque Rivera, Sierras de la Fuente "Salus" y Teatro Solís, los siguientes Maestros: Lamberto Baldi, Georgue Hoyen, Jaime Pahissa, Pablo Komlos, Alejandro Szenkar, José Iturbi, Ricardo Engelbrecht, Erich Kleiber, Alberto Wolff, Domingo Dente y Humberto Allende, todos los cuales, con exceución del primero que tiene como es notorio un convenio permanente con el Sodre, fueron especialmente contratados por la Comisión Directiva.

El siguiente cuadro estadístico de las actividades de la Ossodre, desde 1931 a la actualidad, es ilustrativo y comprobatorio de las conclusiones que se acaban de enunciar:

Número de audiciones de la Orquesta Sinfónica desde el año 1931

Años	Audiciones
1931	38
1932	30
1933	21
1934	37
1935	42
1936	28
1937	22
1938	28
1939	54

Por el hecho de haber aumentado en forma tan visible el número de audiciones, no se crea que en la misma proporción subió el gasto por alquiler de material musical. Ha ocurrido todo lo contrario, en virtud del cuidado que precisamente se ha tenido en este aspecto de la gestión.

Aunque se trata sólo de un pequeño detalle, no deja de ser interesante, unido con otros que se exponen en este informe, como sintomático del cuidado prestado por la Comisión a los intereses de Sodre el cuadro de lo gastado por alquiler de material musical en los mismos años a que se refiere el anterior resumen estadístico de las audiciones efectuadas:

Resumen de alquiler de material musical desde 1931

Años	Cantidades
1931	$ 234.79
1932	" 2.301.50
1933	" 943.70
1934	" 1.334.00
1935	" 441.23
1936	" 2.780 22
1937	" 2.?44.25
1938 (de enero a julio)	" 1.723.?4
1938 (de agosto a diciembre)	" 215.00
1939	" 1.075 60

Es de justicia aclarar que en parte ha contribuído materialmente a la realización del ahorro el miembro de esta Comisión maestro Virgilio S. Scarabelli, quien con toda generosidad puso su rico archivo musical a las órdenes del servicio, sin interés de clase alguna.

Finalmente, es preciso destacar que no es solamente por el número que las audiciones de la orquesta de 1939 se destacan sobre las de años anteriores.

No hay que olvidar particularmente que entre los conciertos ejecutados este año se encuentran los correspondientes al Ciclo Beethoveniano, dirigido por el maestro Kleiber, que señalan sin duda alguna, la cúspide en las actividades de la OSSODRE y han tenido una resonancia que por conocida de todos, es innecesario señalar.

Las actividades del Conjunto de Música de Cámara.

La Comisión ha debido ocuparse con alguna atención del Conjunto de Música de Cámara, cuya actuación había llegado a hacerse irregular y estuvo en determinado momento desintegrado.

En la actualidad está totalmente reajustado y ha vuelto a dar audiciones de alto valor artístico, para lo cual realiza bajo la vigilancia de la Comisión Directiva ensayos diarios en la institución.

Sin embargo, como ya se ha señalado anteriormente en el curso de esta exposición, la Comisión cree que podría aun superarse la actuación de ese conjunto, si se dispusiera de una sala adecuada para efectuar los conciertos con asistencia de público que proporcionaría un estímulo directo a los artistas. La sala del Estudio Auditorio es desproporcionada para ello y la solución estaría — como dije antes — en dotar de un local apropiado al Conservatorio, en el cual podría actuar también el conjunto referido

El Teatro de Verano

Un aspecto de la actividad artística del Sodre que llamó justamente la atención y mereció el unánime aplauso de la crítica, fué el Teatro de Verano realizado durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año.

Los juicios que se emitieron en oportunidad sobre esos espectáculos, fueron tan acordes y entusiastas, que los suscritos creen innecesario hacer aquí más extensa referencia sobre el particular.

Lo único de lamentar, precisamente, es que existen dificultades que pueden obstar la realización de esos espectáculos en el próximo año. Ellas son por un lado, el hecho de empezar carnaval en los primeros días de febrero, lo que acorta demasiado la temporada de verano y por otra los defectos e inconvenientes que la experiencia del año pasado mostró y que acaso no puedan salvarse en tiempo por quien corresponda: la falta de medios colectivos de locomoción que lleguen hasta el lugar del teatro, cierta falta de declive existente en la platea, falta de graderías que impliquen que esos espectáculos sean todo lo populares que deben ser para ejercer verdaderamente la obra cultural a que están destinados.

A pesar de tales dificultades, la Comisión no vacilaría en volver a afrontar la responsabilidad de realizar una brevísima temporada (que es lo que cabría) si hubiera tenido éxito en las gestiones que empeñosamente hizo para que viniera el maestro Falla a dirigir algunas de sus obras. Pero este eminente maestro, descartó la posibilidad de venir a Montevideo hasta abril o mayo, por lo cual su actuación deberá verificarse en la sala del Estudio Auditorio.

Podrán repetirse el año próximo, en cambio, los espectáculos de danzas del Parque Rodó que este año alcanzaron a llevar más de setenta mil espectadores.

Los espectáculos líricos

El Servicio organizó durante el corriente año una temporada lírica con la base de elementos, en lo posible, puramente nacionales, formados en gran parte en el mismo instituto.

El resultado ha sido muy satisfactorio. En el aspecto económico no dió pérdida alguna, hecho extraordinario si se considera que lo anterior normal en esta clase de espectáculos ha sido precisamente lo contrario. En el artístico, que sin duda es el que importaba más, se logró la doble satisfacción de obtener calidad y ello con cantantes nacionales — apenas reforzado su cuadro con algún extranjero — y masa coral y cuerpos de bailes del mismo Servicio. El ensayo ya sido bueno a todas luces; se dispuso y realizó con prudencia y de él se desprendieron enseñanzas que han de ser bien aprovechadas en lo futuro para beneficio y perfeccionamiento del arte nacional.

Se realizaron doce funciones convenientemente espaciadas con rotundo éxito de público. La estadística del Servicio dice que asistieron a ellas en total 11.581 personas. En cuanto a la crítica periodística — en general — señaló el desarrollo de esta temporada como un esfuerzo altamento loable y digno de franco aplauso en lo que respecta a realización de algunas de las obras presentadas.

Las actividades teatrales en el Estudio Auditorio

En materia de Teatro Nacional, no puede presentar la Comisión Directiva las cifras y resultados halagadores que señalan en las actividades de la OSSODRE y en los demás órdenes artísticos mensionados. Su intervención en la organización de los espectáculos teatrales no ha sido, por otra parte, directa como lo fué en los otros, ni le tocó en ningún momento asumir la responsabilidad de su realización. Pero no dejó por eso de prestarles todo el apoyo que estaba en sus manos dar y por ello en nada le es imputable — como se verá a continuación — la falta de éxito de los mismos.

Es discutible que el Sodre esté facultado por la ley para organizar directamente espectáculos de índole puramente teatral, en cuanto ello no se ajusta a la finalidad esencial del Instituto, que es naturalmente la radiodifusión. Cuando se adquirió el teatro Urquiza, se dejó expresa constancia por el autor del proyecto, doctor Ghigliani, que ello se hacían teniendo en cuenta que la presencia del público en las audiciones mejora la actuación de los ejecutantes y, además, en lo que se refiere a la elección del teatro, que el Urquiza tenía buena acústica, no por favorecer la audición directa, sino la trasmitida. La adquisición del teatro no se hizo pues, sino en función de las transmisiones radioeléctricas.

Pero si aquello es discutible, no lo es en cambio que el Sodre puede, siempre que no se descuide con ello su finalidad esencial, prestar su colaboración o estímulo para que compañías particulares realicen espectáculos teatrales que contribuyan a la cultura artística del medio.

De esto último se ha ocupado la Comisión Directiva con la mejor buena voluntad y a ello quieren referirse los firmantes en esta parte de su exposición, porque no ignoran que se les han dirigido — sin duda por desconocimiento de lo actuado al respecto — reiterados ataques pretextando que ha negado su concurso al fomento del teatro nacional o lo ha prestado con frialdad. Si las compañías que se organizaron no dieron los resultados que era dable esperar, debe culparse de ello a otros factores, como lo demuestra la siguiente reseña.

En setiembre de 1938 (es decir, el mes siguiente de funcionar la actual Comisión) se dió entrada a la gestión realizada por la SATU, solicitando la colaboración del Sodre en una temporada de teatro nacional que proyectaba.

La Comisión del Estudio Auditorio, en un informe escrito, espresó su aprobación a lo solicitado y el señor Princivalle, miembro de esa Comisión, reiteró en sala las mismas ideas. El Presidente, señor Ferreira, compartió las expresiones del señor Princivalle "agregando que convendría por este año realizar el interesante ensayo por cuanto se trataba de una simpática iniciativa, seria, bien orientada y el Sodre demostraría de esa manera que acompaña el movimiento de los artistas nacionales". Opinó "el señor Presidente, que con una decisión favorable a la gestión en debate, el Sodre fomentaría prácticamente el arte nacional, complementándose la obra cumplida por el Ministerio de Instrucción Pública".

Por esas razones, la Comisión aprobó "nemine discrepante" en su sesión del 29 de setiembre de 1938, la realización de la temporada de teatro nacional, en términos que importaban para el Sodre:

A) Que aún dentro de los cálculos más optimistas el porcentaje que le sería adjudicado no alcanzaría a cubrir los gastos de apertura de sala. En efecto, éstos alcanzaban a $ 41.00 diarios y los cálculos de lo que se recaudaría promedialmente por día no pasaban de $ 200.00 y, como de ello correspondía el 20 o|o al Sodre, éste percibiría en el mejor de los casos $ 40.00 y gastaría $ 41.00. En realidad el promedio de la recaudación diario estuvo muy por debajo de ese máximo calculado.

B) Que debía previamente obtener el consentimiento del empresario, que en ese momento realizaba una temporada de cine para suspender ésta a los efectos de la realización de los espectáculos teatrales.

Obtenido dicho consentimiento del empresario de cine, la Satu inició en las condiciones liberalísimas que se han expuesto, su temporada de teatro nacional.

La temporada fracasó y debió rescindirse el contrato, pero no fué sin duda por las exigencias del Sodre, que teniendo —como se dijo antes— un gasto diario de apertura de sala de $ 41.00, sólo vino a percibir en las tres funciones realizadas, a $ 8.91, $ 3.58 y $ 0.41, respectivamente, habiendo tenido además que hacerse cargo del pago de jornales adeudados a varios maquinistas y reflectoristas que la institución organizadora no pudo saldar por falta de fondos.

Poco después del fracaso de la temporada a que se ha hecho referencia, en noviembre de 1938, volvió a pedirse el apoyo del Sodre para otra temporada de teatro nacional a cargo de la compañía del señor Carlos Brussa. Se conce-

dió la sala con ese objeto por el término de quince días y se comisionó al Secretario señor Principalle, para que concertara con el señor Brussa las condiciones en que se haría efectivo el arrendamiento, aprobándose, en otra sesión posterior, toda lo actuado en ese sentido por el señor Secretario, con lo cual se iniciaron los espectáculos teatrales requeridos. Estos se cumplieron totalmente, pero en los últimos, el Sodre, a solicitud del empresario rebajó aún más el precio de locación que se había fijado y que antes apenas excedía el de los gastos de apertura de sala.

En enero del corriente año, se ocupó la Comisión Directiva de otra gestión sobre organización de una temporada de comedia. La propuesta fué formulada por el señor Homero Durante Avellanal. La Comisión encargó al señor Secretario Principalle, tratar con el proponente y luego, por moción del mismo señor Principalle, le hizo una contrapropuesta ofreciéndole condiciones similares en un todo a las que se habían pactado con la Satu, o sea sobre la base de un porcentaje de 20 o|o para el Sodre y la reserva para éste de la facultad de rescindir el contrato, si ese porcentaje no alcanzara para cubrir los gastos.

El señor Durante Avellanal no aceptó esas condiciones y las tratativas quedaron interrumpidas.

Con motivo del fracaso de esa gestión del señor Durante Avellanal, se publicaron acerbas críticas a la Comisión, la cual, sin embargo, no quiso en ningún momento recogerlas por constarle que había obrado con el máximo de liberalidad y que los reparos que se le hacían carecían de todo fundamento de justicia o de equidad y no estaban impulsados por móviles totalmente desinteresados.

Se habrá observado que todas las gestiones relativas a actividades de índole teatral, fueron confiadas por la Comisión al Secretario honorario señor Principalle. Ello se explica perfectamente porque el señor Principalle es el más especializado de la Comisión en la materia, por ser autor teatral y además haber actuado en el mismo Sodre en los comienzos de éste, aun antes de la adquisición del Estudio Auditorio, dirigiendo transmisiones teatrales. Consta, en efecto, por las actas de la corporación que el 13 de julio de 1931, la Comisión Directiva lo nombró a propuesta del Gerente del Servicio señor Héctor M. Laborde, Director a sueldo de uno de los dos cuadros dramáticos creados para tener a su cargo las transmisiones teatrales a partir del 1.o de agosto de ese mismo año.

Ultimamente, el señor Principalle, y con esto se completa la reseña de lo actuado por la Comisión en esta materia, incluyó en el orden del día de la sesión del nueve de noviembre próximo pasado un proyecto relativo a una temporada de comedia a realizarse en los meses de abril y mayo del año entrante.

Los suscritos son, sin embargo, contrarios a ese proyecto, tal como está formulado, pues él convierte al Sodre en empresario directo de los espectáculos y, por otra parte, establece la contratación de un primer actor extranjero, argentino, que ya se designa con un sueldo mensual de $ 2.000.00, es decir igual al del Presidente y dos veces y media mayor que el atribuído por contrato al Director de la Osodre y artístico del Servicio.

Ya se ha dicho al principio que es legalmente discutible que el Sodre tenga facultad para iniciar, organizar y dirigir espectáculos de teatro puramente dramático y si esa duda por sí sola impone que se proceda en la materia con la mayor prudencia, ésta debe acrecentarse desde que a iniciativa del señor Ministro se ha creado la Junta Nacional del Teatro, con cuyos cometidos y actividades el Sodre no debe interferir, aunque sí, puede y debe prestarle toda la colaboración que esté a su alcance y no lesione sus propios fines.

Las relaciones con entidades extranjeras

Teniendo en cuenta lo establecido por el inciso H), del artículo 3.o, de la ley número 9638, la Comisión Directiva ha buscado relacionarse con el exterior, estudiando la posibilidad de concluir "los acuerdos que convengan a la mejor consecución de la finalidad del Sodre", según los términos expresos del precepto citado.

Conciliando ese propósito con el de prudente economía que ha aplicado en su administración, la Comisión encomendó a sus propios miembros que se trasladaron al extranjero la realización —en lo pertinente— de ese cometido, los cuales no recibieron por ello remuneración alguna por ningún concepto.

Una de esas misiones fué cumplida en Buenos Aires por el maestro Scarabelli, quien en la sesión del 20 de julio de 1939 dió cuenta a la Comisión del resultado de la misma que estaba relacionado con la temporada lírica, a cuyo respecto aportó datos y elementos de interés para la Institución.

Otra misión fué encomendada al Presidente de la Comisión, señor Ferreira, el que en viaje a Buenos Aires, del que dió cuenta en la misma sesión anteriormente citada, presentó "a las autoridades del Colón el saludo de las autoridades del Sodre, expresando en nombre de éstas el deseo de entablar relaciones espirituales y materiales que a la vez que estrechaban los lazos de la buena amistad que los une, sirvan de guión para una mayor y fecunda obra en beneficio de los dos organismos".

La gestión del señor Ferreira se concretó en iniciar tratativas, que fueron aceptadas en principio por los miembros del Directorio del Colón, tendientes a intercambios artísticos mediante un acuerdo en el trato económico, así como el estudio de un convenio que permitiera a las radios oficiales de los dos países actuar de común acuerdo, economizándose los gastos que se originan siempre que se impone una transmisión determinada.

Esas gestiones del señor Ferreira, cuyos resultados fueron acogidos con la mayor satisfacción por la Comisión Directiva, ya han empezado a dar sus frutos, en el préstamo recíproco de materiales de los respectivos archivos de música, con el consiguiente ahorro de gastos de adquisición o de alquiler.

Además debe anotar complacida la Comisión Directiva que la cordialidad que mantiene con las autoridades del Colón de Buenos Aires, ha recibido una nueva prueba de correspondencia con el viaje expresamente hecho por el Administrador General del mismo, señor Cirilo Grassi Díaz para asistir al homenaje al maestro Kleiber realizado en el Estudio Auditorio.

El Vicepresidente de la Comisión Directiva, doctor Butler, fué encargado de una misión a Río de Janeiro. Allí el señor Ministro de Educación de los Estados Unidos del Brasil, lo puso en contacto con el Director del Departamento de Educación, doctor Laurival Fontes, y con éste llegó a un acuerdo para realizar transmisiones culturales entre los dos países. Para poner esas ideas en práctica se espera a que se ponga en marcha la estación de onda corta de 20 kilovatios, a los efectos de que los programas puedan llegar de manera impecable. El doctor Fontes aceptó la realización de ese intercambio y manifestó que para dar verdadero carácter al nuevo servicio internacional, vendría él, a Montevideo en la oportunidad de iniciarse el intercambio cultural propuesto, y solicitaba que la Comisión Directiva del Sodre, designara un miembro de su seno para que cumpliera idéntica misión en el Brasil.

El señor Principalle, interpretando sin duda el sentir de la Comisión, cuando el doctor Butler, expuso ante ella el resultado de su misión, expresó según reza textualmente del acta respectiva, "su satisfacción por la gestión que realizara el doctor Butler, y su feliz inspiración. Agrega que una vez más puede comprobar como el nombrado miembro se preocupa por el engrandecimiento del Instituto llevando a todas partes el espíritu que anima a la labor cultural del Sodre". Finalmente la Comisión Directiva a propuesta del mismo señor Principalle en este caso resolvió: "Aprobar totalmente lo actuado por el doctor Carlos Butler y dirigir nota al doctor Laurival Fontes, Director del Departamento de Educación de los Estados Unidos del Brasil, en los términos propuestos. 2.o Desígnase al señor Vicepresidente doctor Carlos Butler, para trasladarse a Río de Janeiro al inaugurarse las trasmisiones de intercambio intelectual que se iniciarán en cuanto se concluya la construcción del nuevo equipo de 20 kilovatios en onda corta". (Se calcula que entrará a funcionar en abril de 1940).

Ya que se han referido en este capítulo a intercambio con el exterior que no ha costado al Sodre el más mínimo desembolso, creen oportuno los suscritos hacer constar también aquí, que la Comisión ha conseguido eliminar totalmente los gastos que antes se hacían por viajes de los funcionarios al extranjero para contratar artistas o con objetivos similares. Hasta ahora —al menos,— se ha encontrado la manera de ejecutar esos mismos actos desde Montevideo.

Ello ha permitido efectuar un ahorro apreciable que se evidencia con el siguiente cuadro donde constan los gastos anuales que desde 1933 se efectuaron por dichos conceptos.

Año	Monto
1933	$ 238.26
1934	" 452.70
1935	" 311.55
1936	" 397.50
1937	" 222.67
1938 (Hasta el mes de agosto)	" 598.70
1938 (Desde el ingreso de esta Comisión)	000
1939	000

Donaciones recibidas por el Sodre

Durante la actuación de esta Comisión, se dió cumplimiento con resultados muy satisfactorios a un cometido legal que parecía haber caído en desuso.

Establece, en efecto, el inciso I) del artículo 3.o, de la ley número 9638, que es cometido del Sodre "recabar por intermedio de instituciones o personas, el apoyo moral y material de la población". Esta obligación ya estaba expresada en forma más concreta por el inciso 4.o del artículo 3.o, de la ley de 18 de diciembre de 1929, según el cual corresponde a la Comisión Directiva "recabar donaciones para los fines del Servicio y aplicar por su sola decisión los fondos así obtenidos".

De la forma como se ha vuelto a usar de esa facultad da idea el siguiente cuadro donde se relaciona todo lo recaudado por ese concepto desde la fundación del Instituto:

Año	Monto
1929	$ 2.050.00
1930	" 2.650.00
1931	" 3.893.33
1932	" 3.040.00
1933	" 2.200.00
1934	" 1.206.00
1935	" 1.200.00
1936	" 132.00
1937	000
1938	000
1939	" 3.724.32

V

El aumento en el producido de los espectáculos organizados por el Sodre y de locación de Sala

La intensificación de las actividades del Sodre durante la actuación de esta Comisión honoraria y el éxito de los espectáculos, así como el prestigio de su Sala en los casos de locación, se han reflejado, — naturalmente, — en el notable aumento que ha tenido la recaudación realizada por esos conceptos.

El siguiente cuadro donde se resume todo lo que correspondió al Sodre desde 1931, por razón de esas recaudaciones, sin descontar los gastos originados por los espectáculos respectivos, es bien ilustrativo al respecto:

Año	Monto
1931 (Junio a diciembre)	$ 20.274.59
1932	" 27.326.72
1933	" 33.464.13
1934	" 34.362.56
1935	" 41.525.12
1936	" 47.179.33
1937	" 44.816.92
1938	" 44.818.33
1939 (hasta noviembre 15)	" 55.343.50

Para apreciar en toda su magnitud el valor de esas cifras, debe tenerse presente que en el año 1939 no se realizaron en el Estudio Auditorio, bailes de Carnaval, en virtud de expresa resolución de la Comisión Directiva que ha entendido que esos espectáculos no condicen con la jerarquía artística del Sodre y que en los años 1936, 1937 y 1938 (cuando no actuaba, por lo tanto, esta Comisión) se realizaron: estando las cantidades recaudadas por ese concepto incluídas en las anteriores cifras.

En dichos años se había recaudado lo siguiente por bailes de Carnaval:

Año	Monto
1936	$ 12.690.26
1937	" 9.793.60
1938	" 13.354.00

Quiere decir, que si en esos años se hubiera aplicado el principio que ha inspirado a esta Dirección en lo que se refiere a esos espectáculos, la recaudación se hubiera reducido a lo siguiente:

Año	Monto
1936	$ 34.489.07
1937	" 35.023.32
1938	" 31.464.33

Desde que en 1939 no se percibió nada por bailes de Carnaval por decisión voluntaria y expresa de la Comisión Directiva, en virtud de un principio superior, es en realidad con las cifras anteriormente expuestas que se debe comparar la de $ 55.343.50 recaudada en 1939, para sacar las consecuencias que corresponden en cuanto a las actividades del Sodre, en ese último período, a su éxito y al prestigio de su Sala en los casos de locación, siendo aún de agregar que falta todavía computar lo que se haya recaudado o recaude desde el 15 de noviembre hasta fin de año.

Señor Ministro:

En las páginas que anteceden queda a la vista de su ilustrada y recta apreciación, un resumen de lo principal de la vida del Sodre durante el período de nuestro gobierno honorario de ese servicio público y además, en cuanto ha sido posible, la visión comparativa del mismo, mediante cuadros de estadística, con lo obrado por las Comisiones Directivas anteriores. El balance nos es favorable en todos los casos, pero no nos envanecemos de eso, señor Ministro, ni en ello nos escudaríamos nunca para decir a la crítica digna y bien intencionada que venga a señalar los errores en que hayamos incurrido o cometamos en el futuro, sin desconocer en todos los casos nuestra rectitud y nuestra diligencia en pro del Servicio.

Pedimos finalmente al señor Ministro que nos autorice a entregar copias de este memorándum a los distintos órganos de publicidad de la Capital.

Aprovechamos la oportunidad para presentar al señor Ministro las expresiones de nuestra mayor consideración.

Eduardo Ferreira. — Carlos Butler. — Felipe Ferreiro. — Virgilio Scarabelli".

7

SEÑOR MAÑE. — En nombre de la Comisión de Hacienda, que me honro en presidir, tenía varios asuntos que pedir al Senado; en primer lugar, un asunto de que se ha dado cuenta, referente al Frigorífico Nacional, que solicito que se haga repartido del proyecto y el mensaje del Poder Ejecutivo que lo acompaña.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR MAÑE. — En segundo término, quería manifestar que la Comisión de Hacienda y Fomento ha estudiado ya el asunto referente al precio mínimo del trigo y estaría en condiciones de ponerlo en la orden del día de mañana con informe verbal y si el Senado quisiera un informe escrito, tendría que resolver sesionar el próximo jueves para tratarlo.

De manera que someto a la consideración del Senado estas dos perspectivas: o se trata el asunto mañana con informe verbal o se trata en la sesión del jueves si se desea informe escrito.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Podría tratarse mañana, porque es un asunto por demás conocido, con informe verbal.

(Apoyados)

SEÑOR MAÑE. — De manera que haría moción para que se coloque en la orden del día de la sesión de mañana.

Son éstas sugestiones de la Comisión de Hacienda y Fomento.

Quiero agregar otras manifestaciones, también, señor Presidente.

La prensa en general, —algunos con el propósito de desacreditar al Senado y otros con el fin de excitar el celo de trabajo del mismo— se ha venido ocupando del asunto de la expropiación de tierras en Fray Bentos para dedicar a la agricultura, elevado a la Asamblea General con mensaje del Poder Ejecutivo.

El proyecto original del Poder Ejecutivo propone que se expropien diez mil hectáreas en los alrededores de Fray Bentos. Ese proyecto que pasó a la Cámara ha venido convertido en un proyecto de más amplias proporciones, pues a las hectáreas a expropiarse en Fray Bentos se agregan setenta y cinco mil hectáreas más a expropiarse en otras regiones del país.

La Comisión de Hacienda y Fomento estudió de inmediato este asunto, y no es como dice la prensa a que me he referido que lo ha dejado un poco en el olvido. Lo estudió de inmediato y llamó a su seno al Presidente del Banco Hipotecario y al Ministro de Ganadería y Agricultura para estudiarlo conjuntamente con ellos.

El Presidente del Banco Hipotecario manifestó que la opinión del Directorio del Banco era contraria al proyecto por considerar que las tierras a que se refiere el proyecto original del Poder Ejecutivo sobre expropiación de diez mil hectáreas en los alrededores de Fray Bentos, era imposible de realizar dada el alto precio de esas tierras.

Manifestó también el Presidente del Banco que los fondos que tiene actualmente en la Sección Fomento Rural y Colonización alcanzan tan sólo a $ 2.920.000. Y bien: por los campos a que se refiere ese proyecto de ley, que serían las tierras de la estancia "La Pileta", cuya

calidad para la agricultura es sobresaliente, sus propietarios piden ciento ochenta y cinco pesos la hectárea, calculándose, por los técnicos del Banco, que esas tierras podrán valer ciento sesenta pesos. Quiere decir que a razon de ciento sesenta pesos, diez mil hectáreas representan un millón seiscientos mil pesos; y si a eso se le agrega un veinte por ciento que insumen los gastos por concepto de alambrados, caminos y otro, se insumirán dos millones de pesos y el resto de los fondos disponibles no alcanzaría ni de cerca para adquirir las setenta y cinco mil hectáreas restantes de que trata el proyecto aprobado por la Cámara.

Además de eso, manifestó que la experiencia del Banco Hipotecario, enseña, que si los campos que se dedican a la agricultura valen más de noventa pesos la hectárea, el fracaso de los labradores es completamente seguro, pues al cabo de cuatro o cinco años tienen que entregar las tierras por serles imposible cumplir con los compromisos contraídos.

Se presenta como ejemplo de los labradores de tierras de precio alto, el de la colonia llamada "Inglaterra"; pero esa colonia, señor Presidente, es un caso excepcional. La dirige un pastor protestante y es una colonia de gente que pertenece a esa religión, que ha formado una cooperativa cuyos principios morales son muy estrictos, basados en la confraternidad y en un espíritu de trabajo y de compañerismo extraordinario, que no es posible pensar que pueda repetirse en colonias que se formen con colonos de orden general.

De manera que ese caso no podía citarse como ejemplo.

La experiencia y la práctica en colonización es que cuando las tierras valen arriba de noventa pesos, los agricultores no pueden cumplir con sus obligaciones y deben abandonarlas.

La Comisión, estudiando este proyecto, se encontró entonces ante la imposibilidad de informarlo y de darle andamiento, en presencia del señor Ministro de Agricultura, el Presidente del Banco Hipotecario, manifestó entonces que él tomaría todos los datos necesarios y haría un estudio prolijo de la cuestión y que volvería después al seno de la Comisión para dar los datos pertinentes para estudiar la forma de llevar a cabo este proyecto.

El Banco Hipotecario aún no se ha expedido y la Comisión está en espera de los datos que el Presidente del Directorio del mismo le ha ofrecido para pasar después el proyecto al Ministerio de Ganadería y Agricultura, el cual ha prometido hacer el estudio del informe del Banco Hipotecario y dar su opinión.

Esas son las razones de porque este proyecto de ley, de tan alta finalidad social, aún no ha sido informado y que será traído al seno del Senado inmediatamente que las diligencias que faltan sean llenadas.

Era todo lo que quería manifestar en nombre de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

(Son las 19 horas y 45 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

DICIEMBRE 15 DE 1939

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

En Montevideo, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las diecinueve horas, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea los señores Senadores: **Accinelli, Amorín, Antuña, Arrillaga Safons, Bado (don Augusto C.), Betelu, Bordaberry, Butler, Carbonell, De Herrera, De León, Echegoyen, Espalter (don José), Haedo, Mañé, Morelli, Olivera Ortuz, Ponce de León, Santos, Vásquez Varela, Vigliola y Williman.** y los señores Representantes: **Acosta y Lara, Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Barañano, Barbadora, Brena, Calleriza, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar F.), Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Cusano, Chouhy Terra (don Pedro), Lamboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, Garra, Garzón, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Kayel, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Martínez (don Enrique D.), Moreira, Moreno Ceballos, Merello, Martirena, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Parededa, Paunesse, Pérez Moré, Pirotto, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Troitiño, Tuso, Vigo, Vila y Zunino.**

Total: 94.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: **Bruno, Chouhy Terra (don José L.), García da Rosa, González (don Eladio I.), y Semblat Amaro.**

Total: 5.

Con aviso, los señores Senadores: **Bado (don Ramón F.), Bargo, Buero, Cabrera, Carbonell, Costa, Marques Castro, Martínez (don José L.) y Nunes Ribeiro,** y los señores Representantes: **Aldaya, Restuccia y Techera.**

Total: 11.

Sin aviso, los señores Representantes: **Arismendi, Brunereau des Houilleres, Bogliaccini, Bonino, Buranelli, Calleros Guichón, Camps, Carballo, Cerdeiras Alonso, Collazo, Espalter (don Aquiles), Gómez, Pieri, Trujillo, Tubino, Viera, Viña y Zavalla.**

Total: 19.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la comunicación referente a la clausura de las sesiones ordinarias del 2.o período de la XXXIII.a Legislatura.

—Archívese.

Queda clausurado el 2.o período de la XXXIII.a Legislatura.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

TOMO 138 Montevideo, Viernes 12 de Enero de 1940 Núm. 10006

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0 13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0 06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0:10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20

Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0 40 para el Agente repartidor

(Este importe se abona al hacerse la subscripción)

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año)

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página	
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50 001	"	"	100.000	"	70 00	"	"
"	"	100 001	"	"	200.000	"	100 00	"	"
"	"	200 001	"	"	300.000	"	120 00	"	"
"	"	300 001	"	"	400 000	"	135 00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150 00	"	"
"	"	500 001	"	"	1.000.000	"	175 00	"	"
"	"	en adelante				"	200 00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 12

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 35.000 kilos de pan especial, 220.000 kilos de pan de primera. 100.000 kilos de galleta. con destino al personal de las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital. durante el primer semestre del ejercicio 1940. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Enero de 1940 a las 11 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1940.

(Cuenta corriente) En.11-203-v.en.22

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 18

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir bolsitas de azul. almidón en cajas. bombillas de metal. brochas para afeitar. boquillas para calentadores Primus o similar, boquillas silenciosas para ídem. bombitas para linternas de 3 elementos. cuchillos tipo Toledo. cucharas hierro estañado. candados buena calidad. cepillos para dientes. calentadores Primus. carpetas con pliegos y sobres. espuelas reglamentarias. esponjas de alambre escarapelas reglamentarias. escobas de 4 hilos. botellas líquido Electrón en cajones de 12 unidades, botellas líquido Electrón. cajas escarbadientes 2 puntas. espejos con marco blanco. hojas para máquina afeitar. tarros de Brasso número 6 o similar. linternas eléctricas 3 elementos. mates buena calidad máquinas afeitar. paños para piso platos llanos. platos hondos. papel higiénico pomada cacha. relojes despertadores. relojes de bolsillo. pilas para linternas eléctricas. tenedores hierro estañado. termos de un litro. termos de 1|2 litro. tapones con pico para termos. sartenes hierro (dimensión 24 centímetros). con destino a Cantinas Militares. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia. calle Guaraní 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1940

(Cuenta corrriente) En.5-27-v.en.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 8

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir 378.000 kilos de maíz común, 222.000 kilos de avena y 174.000 kilos de alfalfa seca. con destino al consumo del ganado al servicio de las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia. calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Enero de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1939.

(Cuenta corriente) En.3-13720-v.en.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 6

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir aceite de maní. aceite de oliva. arvejas. azúcar molida. café en grano, café de malta, canela en rama. dulce de membrillo, fariña. mondadientes, pasas de uva, papas. porotos. orejones. sal fina. sal gruesa. vinagre o extracto de vinagre. avena. duraznos en almíbar. lentejas. hongos con destino a Almacenes. para el primer semestre del ejercicio 1940. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sec

ción Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Enero de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1939.

(Cuenta corriente) En.2-13690-v.en.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 68

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir 8.000 cuchillos para tropa, 8.000 cucharas para tropa y 8.000 tenedores para tropa, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Enero de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1939.

(Cuenta corriente) En.2-13689-v.en.13.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y PESCA

Licitación pública número 1

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de la venta callejera de pescado fresco en el Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de este Servicio, hangar 11, muele Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Enero de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.30-13656-v.en.19.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de cuatro mil resmas de papel para actuaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Contaduría y podrán retirar todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la Contaduría General, calle Colonia número 1089, el día 22 de Enero de 1940 a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados. — Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — El Director del Departamento de Contralor.

(Cuenta corriente) Dic.27-13539-v.en.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

PROVISION DE HIERRO EN LINGOTES

Llámase a licitación para el suministro de hierro en lingotes para fundición, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente serán abiertas el día 6 de Marzo de 1940 a la hora 10, en presencia de los interesados asistentes al acto. — Montevideo, Enero 6 de 1940. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) En.8-86-v.en.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACION PUBLICA

Construcción y reforma de un local

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para la construcción y reforma en el local de la calle Arenal Grande 1687 - 89 destinados a taller mecánico central y garage del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

La carpeta que contiene los planos y pliegos de condiciones se entregarán previo pago de $ 4.00.

Las propuestas se recibirán en el Ministerio de Salud Pública, Oficina de Adquisiciones, el día 22 de Enero de 1940 a la hora 10 y 30, en cuyo momento serán abiertas, quedando invitados para dicho acto. — Montevideo, Enero 3 de 1940.

(Cuenta corriente) En.9-89-v.en.12.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de franela, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría del Consejo del Niño, 25 de Mayo 520.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley serán recibidas en la expresada Contaduría y abiertas el 26 de Enero de 1940 a la hora 10.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o reehazarlas todas. — Montevideo, Enero 8 de 1940. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.11-208-v.en.16.

INSTITUTO DE HIGIENE

LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AUTOMOVIL TIPO SEDAN

La Dirección del Instituto de Higiene llama a licitación pública para la compra de un automóvil tipo Sedan, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Sarandí número 207.

La apertura de propuestas se efectuará el día 25 de Enero de 1940 a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Arnoldo N. Berta, Director.

(Cuenta corriente) En.3-13710-v.en.15.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

OFICINA DE ADQUISICIONES

Licitación pública número 16

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de archivos metálicos para uso de la Contaduría de Enseñanza Secundaria.

El pliego de condiciones y planos se encuentran en esta Oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, de 9 a 11 horas, todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Enero de 1940 a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 10 horas del mismo día en la Tesorería de Enseñanza Secundaria, calle Cuareim número 1264. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) En.3-13711-v.en.13.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

OFICINA DE ADQUISICIONES

Licitación pública número 15

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de Libros del Profesor.

El pliego de condiciones y modelos que los interesados podrán consultar se encuentran en esta Oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, de 9 a 11 horas, todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Enero de 1940 a las 9 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 10 horas del mismo día en la Tesorería de Enseñanza Secundaria, calle Cuareim número 1264. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) En.3-13719-v.en.13.

FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DE SU BOLETIN Y OTRAS PUBLICACIONES (LIBROS)

Llámase a licitación en propuestas independientes para la impresión del "Boletín de la Facultad de Ingeniería de Montevideo" y para las otras publicaciones de la Facultad (libros) de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, en horas de oficina.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 29 del corriente a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 3 de 1940. — Donato Chiacchio, Secretario.

(Cuenta corriente) En.4-5-v.en.29.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

67.500 bolsas de arpillera

Llámase a licitación pública para la adquisición de 15.000 (quince mil) bolsas para el envasado de sulfato de cobre, 50.000 (cincuenta mil) para el envasado de superfosfato de calcio, 2.000 (dos mil) para el envasado de sulfato de hierro y 500 (quinientas) para el envasado de sulfato de magnesio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día 29 de Enero del corriente año a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.9-90-v.en.17.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Mil toneladas de azufre en piedra

Llámase a licitación pública para la adquisición hasta mil toneladas de azufre en piedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse el 15 de Febrero de 1940 a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 16 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.26-13490-v.en.13.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.500 tambores de hierro galvanizado para 20 litros y 1.000 tambores de hierro galvanizado para 10 litros, con destino al Instituto de Química Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 26 de Enero próximo a las 10 (diez) horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.4-2-v.en.13.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos en el día y a las horas que se indican:

Licitación número 4. — Enero 17 a la hora 9.

Licitación número 5. — Enero 17 a la hora 10.

Licitación número 6. — Enero 17 a la hora 11.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en el día y a las horas indicadas, en nuestras oficinas, sitas en la avenida 18 de Julio número 1194, donde también pueden retirare los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Enero de 1940.

(Cuenta corriente) En.10-158-v.en.17.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los artículos y cantidades que se detallan, el día y a la hora que se indica:

Licitación número 10. — Papas y verduras en general, el día 16 de Enero de 1940 a las 10 horas.

Las propuestas se abrirán el día y a la hora indicada en presencia de los señores interesados los que también podrán retirar los pliegos de condiciones en nuestras oficinas, 18 de Julio número 1194, en horas de oficina. — Montevideo, Enero de 1940.

(Cuenta corriente) En.10-149-v.en.16.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

LICITACIONES

Segundo llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos el día y a las horas que se indican:

Licitación número 3. — Lecherías: el día 15 de Enero a las 9 horas.

Licitación número 1. — Panaderías: el día 15 de Enero a las 10 horas.

Licitación número 2. — Productos porcinos: el día 15 de Enero a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados el día y a las horas indicadas, en nuestras oficinas, sitas en la avenida 18 de Julio número 1194, donde también pueden retirare los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Enero 4 de 1939.

(Cuenta corriente) En.8-8-v.en.15.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 79

Suministro de ochenta encerados para vagones

Se llama a licitación para la provisión de ochenta encerados para vagones, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 29 de Febrero de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Enero de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.8-54-v.en.16.

FRIGORIFICO NACIONAL

ADQUISICION ROLDANAS

Este Instituto se interesa por la adquisición del artículo que se detalla a continuación:

4.000 roldanas para vía aérea.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto, calle Solís número 1480 (segundo piso), Departamento Comercial. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.10-148-v.en.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 1288
Transportes al interior
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Enero a las 10 horas para el transporte de mercaderías durante el año 1940, a las usinas de Durazno, Carmen, Sarandí, Rocha y Treinta y Tres, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja y de $ 0.25 las siguientes. — Montevideo, Enero 4 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.10-147-v.en.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 1287
Postes de pino
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Marzo a las 10 horas para proveerse de 1.000 postes de madera de pino o de las maderas llamadas duras, para ser utilizados en la red telefónica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja y de $ 0.25 las siguientes. — Montevideo, Enero 2 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.5-31-v.en.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 1285
Armarios conmutadores
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 6 mesas conmutadoras, de batería local, para 100, 30, 20 y 10 líneas metálicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja y de $ 0.25 las siguientes. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.2-13686-v.en.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
JUSTO OLARANS CHANS domiciliado en la calle Dante número 2219, de esta ciudad solicita por intermedio de la "Casa A. Barreiro y Ramos" S. A., la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra "Bodega Lírica" de la cual se declara autor.
Al efecto acompaña dos ejemplares de la citada obra, impresa en los talleres gráficos de la mencionada casa editora. — Montevideo, Enero 2 de 1940. — Arturo Scarone, Director.
$3.00 Dic.5-41-v.en.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34411
Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Nicolás Solovey, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca
"SENK"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.2-13669-v.en.19.

ACTA N.o 34378
Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Walther Werner y León Kulla, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"EL EMPERADOR"
para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-13509-v.en.16.

ACTA N.o 34374
Montevideo, Diciembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sandoz, S. A.", de Bale (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



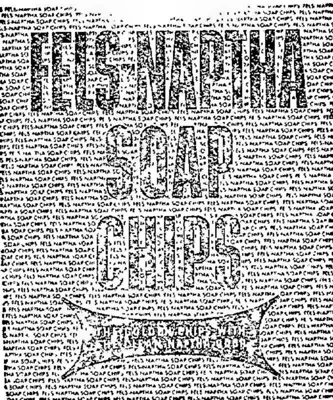
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.10-115-v.en.26.

ACTA N.o 34423
Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fels and Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13696-v.en.20.

ACTA N.o 34424
Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fels and Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estados de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.00 En.3-13695-v.en.20.

ACTA N.o 34425
Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Con esta fecha la firma Gerog Schaeffer, Sociedad Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ADELANTE"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-13675-v.en.19.

ACTA N.o 34382
Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tetra Sociedad Anónima", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"TETRA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.23-13446-v.en.12.

ACTA N.o 34428
Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"DIGITOTAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.8-11-v.en.24.

ACTA N.o 33796
Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Evans Sons Lescher y Webb Ltd.", de Liverpool (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca
"COLLIRON"
para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados medicados conteniendo hierro para uso humano en el tratamiento de anemia). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.8-45-v.en.24.

ACTA N.o 34429
Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"DECHOLIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.8-12-v.en.25.

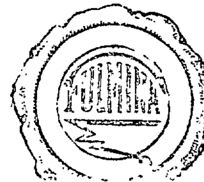
ACTA N.o 34430
Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"IODALINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.8-13-v.en.24.

ACTA N.o 34431
Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"DECHOSALIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.8-14-v.en.24.

ACTA N.o 34418
Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Angel L. Medina, doctor Modesto Etchepare y Heriberto Etchepare, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"CREMA VITAMINADA DE PEPINOS DE MC BREEN"
para distinguir artículos de la clase 10.a (cremas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.8-7-v.en.24.

ACTA N.o 34417
Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Julio A. Barbieri, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"BURD"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.8-8-v.en.24.

ACTA N.o 34331
Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Aurelio Armesto, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



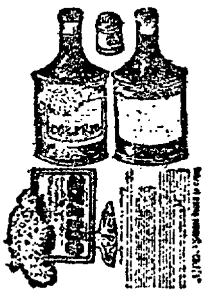
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.8-44-v.en.24.

ACTA N.o 34427
Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Dorsa Hermanos, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca
"HOLTSMOUNTAINCREAM"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.8-10-v.en.24.

ACTA N.o 34426
Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Loubejac y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"ESPASMINA MACIEL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.8-9-v.en.24.

ACTA N.o 34358

Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



"COLFER"

para distinguir artículos de la clase 2.a (una bebida aperitiva). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.30-13593-v.en.18.

ACTA N.o 34414

Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chain y Cable Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.30-13621-v.en.18.

ACTA N.o 34413

Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SPECTRAFILM

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.30-13620-v.en.18.

ACTA N.o 34412

Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

COLUMBIA

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.30-13622-v.en.18.

ACTA N.o 34409

Montevideo, Diciembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schering Corporation, una corporación del Estado de New Jersey con domicilio en la ciudad de Bloomfield, condado de Essex, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PRODECORT

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.30-13623-v.en.18.

ACTA N.o 34388

Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ALGECE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13510-v.en.16.

ACTA N.o 34396

Montevideo, Diciembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Kaspar Winkler y Co., de Geerenweg N.o 9, Zurich 9, Zurich - Altstetten (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

Sika

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13514-v.en.16.

ACTA N.o 34390

Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Hirsch, Zellner y Berger, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LA CUMBRE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13512-v.en.16.

ACTA N.o 34282

Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Hazan y Schavartzman, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13508-v.dic.16.

ACTA N.o 34389

Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

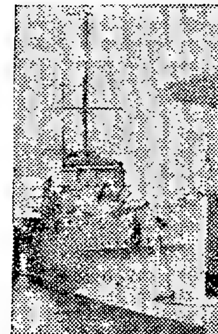
"FORVICE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13511-v.en.16.

ACTA N.o 34395

Montevideo, Diciembre 21 de 1939. — Con esta fecha la Compañía West End, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13513-v.en.16.

ACTA N.o 34393

Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gets - It, Inc., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

GETS-IT

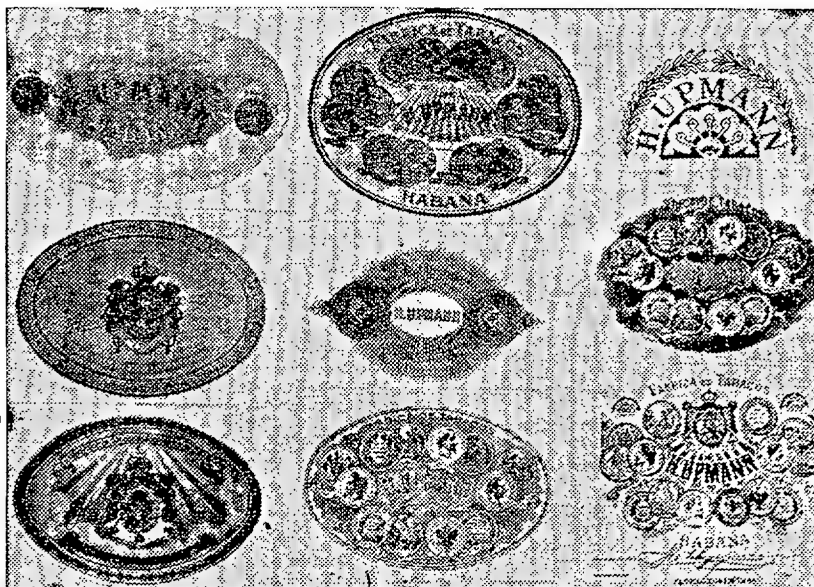


para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13500-v.en.16.

ACTA N.o 34370

Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Menéndez García y Compañía Limitada, de La Habana (Cuba), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$23.80 Dic.27-13412-v.en.15.

ACTA N.o 34375

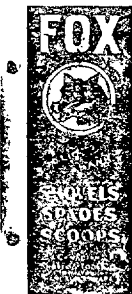
Montevideo, Diciembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sandoz, S. A.", de Bale (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.10-113-v.en.26.

ACTA N.o 34394

Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Canadian Shovel y Tool C. Ltd.", de Hamilton (Canadá), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (palas, azadas y cangilones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.10-116-v.en.26.

ACTA N.o 34373

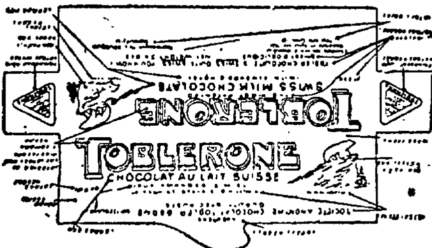
Montevideo, Diciembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Nacional de Bebidas Sin Alcohol, S. A.". ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.10-117-v.en.26.

ACTA N.o 34403

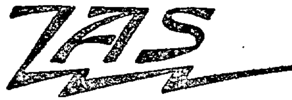
Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme Chocolat Tobler, de Berna (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates y bombones en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.10-114-v.en.26.

ACTA N.o 34398

Montevideo, Diciembre 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Farmaco, S. A., con domicilio en la ciudad de La Habana (República de Cuba), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.29-13501-v.en.17.

ACTA N.o 34407

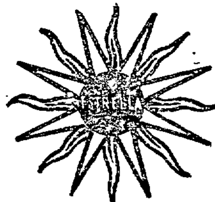
Montevideo, Diciembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NEUSAL DISPERT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.29-13600-v.en.17.

ACTA N.o 34379

Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Zerboni y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.29-13596-v.en.17.

ACTA N.o 34410

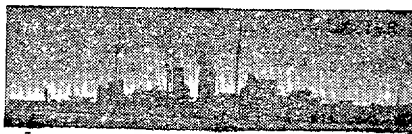
Montevideo, Diciembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ATOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.30-13624-v.en.18.

ACTA N.o 34401

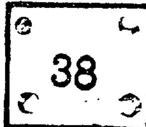
Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.2-13670-v.en.19.

ACTA N.o 34415

Montevideo, Diciembre 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.2-13671-v.en.19.

ACTA N.o 34416

Montevideo, Diciembre 27 de 1939. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"FLAP"

— Alberto V. Canessa, Director.
para distinguir artículos de la clase 9.a.
$7.00 En.2-13668-v.en.19.

ACTA N.o 34420

Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Ron Bacardi, S. A., con domicilio en la ciudad de Santiago de Cuba (República de Cuba), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ron en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13694-v.en.20.

ACTA N.o 34419

Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Ron Bacardi, S. A., con domicilio en la ciudad de Santiago de Cuba (República de Cuba), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ron en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-13693-v.en.20.

ACTA N.o 34421

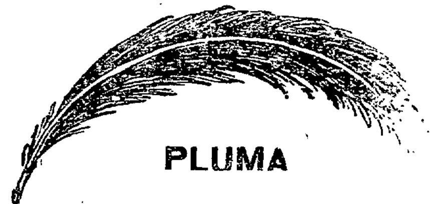
Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Silveira Filhos y Compañía, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro (Estados Unidos del Brasil), han solicitado la renovación de la marca

"ELIXIR DE NOGUEIRA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-13697-v.en.20.

ACTA N.o 34433

Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la c[illegible] (sombreros de todas clases, formas [illegible] raleza). — Alberto V. Canessa, Dir[illegible]
$7.00 En 3-[illegible]

ACTA N.o 3[illegible]

Montevideo, Diciembre 28 [illegible] esta fecha los señores Bar[illegible] Compañía, apoderados de los señ[illegible] Cruz Hnos., con domicilio en la ciud[illegible] Melo, Departamento de Cerro Lar[illegible] guay)), han solicitado el regist[illegible] marca

"RIO NEGRO"

para distinguir artículos de la cla[illegible] (especialmente ponchos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.3-1369[illegible]

ACTA N.o 34385

Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Guillermo Jasa y Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 14.a (calzado en general). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Dic.23-13445-v.en.12.

ACTA N.o 34380

Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$9.40 Dic.23-13453-v.en.12.

ACTA N.o 34381

Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tetra" Sociedad Anónima", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Dic.23-13447-v.en.12.

ACTA N.o 34392

Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Mennen Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

MENNEN



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Dic.29-13499-v.en.17.

ACTA N.o 34405

Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Enrique Schuster y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"PEERLESS"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Dic.29-13556-v.en.17.

ACTA N.o 34397

Montevideo, Diciembre 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cotonificio Valle Di Susa, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle) — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Dic.29-13502-v.en.17.

ACTA N.o 34404

Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Keratol Company una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (cueros artificiales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-13555-v.en.17.

ACTA N.o 34406

Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Enrique Schuster y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado la renovación de la marca

"PAULINA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Dic.29-13557-v.en.17.

ACTA N.o 34408

Montevideo, Diciembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

"ENDOBIL DISPERT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Dic.29-13601-v.en.17.

ACTA N.o 34400

Montevideo, Diciembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Explotadora de las Termas Villavicencio". de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

'VILLAVICENCIO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales en general). — Alberto V Canessa. Director.

$7.00 Dic.29-13594-v.en.17.

ACTA N.o 34399

Montevideo, Diciembre 21 de 1939. — Con esta fecha "Curt Berger y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SELLO DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-13595-v.en.17.

ACTA N.o 34391

Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Calviño Alvarez, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

'EXPRESO A. B C.

para distinguir artículos de la clase 24.a (transportes terrestres y marítimos y especialmente para mudanzas) — Alberto V. Canessa. Director

$7 00 Dic.27-13503-v.en.14

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5076

Montevideo, Diciembre 19 de 1939 — Con esta fecha los señores Guillermo Jasa y Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Dic.23-13448-v.en.13.

ACTA N.o 5074

Montevideo, Diciembre 16 de 1939 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor José Italo A. Bonacossa, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Botón adaptable a las tapas de vasijas con perillas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Benjamín Alonso. Secretario

$8 00 Dic 22-13415-v.en.17.

ACTA N.o 5070

Montevideo Diciembre 12 de 1939 — Con esta fecha el señor Sebastián Frasca Mónico, con domicilio en esta ciudad ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Abrazadera para ajustar los puños de la camisa y similares a la muñeca y para sujetarlos a cualquiera altura del brazo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8 00 Dic 19-13298-v.en.13.

ACTA N.o 771

Montevideo, Diciembre 18 de 1939 — Con esta fecha el señor Mario Botazzi, con domicilio en esta ciudad ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tubos y canillas para envolver el hilo para fábricas de hilados y tejidos". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Benjamín Alonso. Secretario.

$8 00 Dic.19-13290-v.en.13.

ACTA N.o 5073

Montevideo, Diciembre 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Ulises Yanuzzi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sifón sanitario inabollable de cemento combinado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Benjamín Alonso. Secretario.

$8 00 Dic.19-13323-v.en.13.

ACTA N.o 5069

Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Eduardo G Lawrie, apoderado del doctor Angel Sosa, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una cocina a petróleo y demás combustibles pesados al estado líquido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Dic 19-13224-v.en.13.

ACTA N.o 5075

Montevideo, Diciembre 19 de 1939 — Con esta fecha los señores Wick y Grunwald, de Montevideo (Uruguay) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Dic.27-13515-v.feb.20.

ACTA N.o 5072

Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor doctor Arman-

do Paolucci, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cinturones salvavidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.19-13313-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones de la escuela de segundo grado número 111, de Malvín de la Capital, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Enero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse además el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 8 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.11-206-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y pinturas en el edificio del Resguardo de Constitución (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal del Departamento de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Enero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse además el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 8 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.11-207-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparación del edificio de la escuela de segundo grado número 27, de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Enero de 1940 a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.3-13713-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 395

Llámase a licitación pública para la construcción de locales de reparo para el personal y público en los pasos de Porrúa, Romero y Ramírez, del río Negro.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina y en las oficinas de Navegación Interior de Paso de los Toros, San Gregorio, paso de Ramírez y paso de Porrúa, durante las mismas horas.

Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 31 de Enero de 1940, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corrriente) Dic.30-13654-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Palmira - Dolores

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 14 y 19 de Diciembre del año pasado, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, destinadas a la apertura del trazado del camino indicado:

Colonia Concordia

Número 1. — Propietario: Pedro J. Brochini. Superficie: 2 H. 5811 m.2 50, linda: por el Noroeste y Sureste, con una camino de 17 metros y más campo de Pedro J. Brochini; por el Noreste, con un camino vecinal; por el Suroeste, con Reynaldo F. Brochini.

Número 2. — Propietario: Reynaldo F. Brochini. Superficie: 1 H. 8479 m.2 20, linda: por el Noroeste y Suroeste, con caminos vecinales; por el Noreste, con Pedro J. Brochini; por el Sureste, con Reynaldo F. Brochini.

Número 3. — Propietario: Emilio Charbonier. Superficie: 2145 m.2 50, linda: por el Noroeste, con más campo de Emilio Charbonier; por el Noreste y Sureste, con un camino vecinal.

Número 4. — Propietario: Banco Hipotecario del Uruguay. Superficie: 3 H. 0369 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, más campo del Banco Hipotecario del Uruguay; por el Noreste, con camino vecinal; por el Suroeste, con Ramón Murialdo.

Número 5. — Propietario: Ramón Murialdo. Superficie: 4 H. 3966 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, más campo de Ramón Murialdo; por el Noreste, con el Banco Hipotecario del Uruguay; Suroeste, camino vecinal.

Número 6. — Propietario: José L. Moller. Superficie: 1 H. 4826 m.2 30, linda: por el Noroeste y Sureste, más campo de José Luis Moller; por el Noreste, con camino vecinal; por el Este, con Juan Ciceri; por el Sureste, Banco Hipotecario del Uruguay.

Número 7. — Propietario: Banco Hipotecario del Uruguay. Superficie: 1 H. 2480 m.2 50, linda: por el Norte, José L. Moller; Este y Oeste, más campo del Banco Hipotecario del Uruguay; Sureste, Juan Ciceri.

Número 8. — Propietario: Juan Ciceri. Fracción A: superficie: 1813 m.2 70, linda: por el Norte, camino vecinal; Noroeste, con José L. Moller; Sureste, más campo de Juan Ciceri. Fracción B: superficie: 3651 m2 20, linda: por el Noroeste, Banco Hipotecario del Uruguay; Este, más campo de Juan Ciceri; Suroeste, con camino vecinal. Estas dos fracciones son de forma triangular.

Número 9. — Propietario: Victorio Gallo. Superficie: 3 H. 7542 m.2 00, linda: por el Noreste, con un camino vecinal; Este y Oeste, más campo de Victorio Gallo; Suroeste, con Joaquín R. Gallo.

Número 10. — Propietario: Joaquín R. Gallo. Superficie: 2 H. 8962 m.2 00, linda: por el Noroeste, con Victorio Gallo; Este y Oeste, más campo de Joaquín R. Gallo; Sureste, camino vecinal.

Número 11. — Propietario: Pedro Romeo Garrone Passarino. Superficie: 3 H. 7812 m.2 00, linda: por el Noreste, camino vecinal; Este y Oeste, más campo de Pedro R. Garrone Passarino; por el Sureste, Luis Mazza.

Número 12. — Propietario: Luis Mazza. Superficie: 2 H. 6962 m.2 00, linda: por el Este, Norte y Oeste, con más campo de Luis Mazza y Pedro R. Garrone Passarino; por el Sur, con el arroyo Arenal Chico.

Campos ubicados entre los arroyos Arenal Chico y Grande

Número 13. — Propietario: Horacio Albín. Superficie: 8 H. 6922 m.2 00, linda: por el Norte, con el arroyo Arenal Chico; Este, Oeste y Sur, con más campo de Horacio Albín; por el Sureste, Miguel A. Bonetto.

Número 14. — Propietario: Miguel A. Bonetto. Superficie: 4 H. 7417 m.2 90, linda: por el Noroeste, con Horacio Albín; Noreste, Este y Oeste, con más campo de Miguel A. Bonetto; Suroeste, con el arroyo Arenal Grande.

Campos ubicados en la ex estancia La Buena Vista

Número 15. — Propietario: Daniel Rostan. Superficie: 3 H. 0102 m.2 00, linda: por el Noreste, con el arroyo Arenal Grande; por el Este, Oeste y Sur, con más campo de Daniel Rostan; por el Sureste, con el camino a Dolores.

Número 16. — Propietario: Juan Dealoy. Superficie: 2 H. 8054 m.2 80, linda: por el Noroeste, con el camino a Dolores; Este y Oeste, más campo de Juan Dealoy; por el Sureste, con Miguel Mary.

Número 17. — Propietario: Miguel Mary. Superficie: 2 H. 8362 m.2 00, linda: por el Noroeste, con Juan Dealoy; Este y Oeste, más campo de Miguel Mary; por el Suroeste, camino vecinal.

Número 18. — Propietario: Fernando Mendoza. Superficie: 2 H. 0108 m.2 00, linda: por el Noreste, con camino vecinal; Este y Oeste, más campo de Fernando Mendoza; Sur, Manuel Souto.

Número 19. — Propietario: Manuel Souto. Superficie: 3 H. 6677 m.2 57, linda: por el Norte, con Fernando Mendoza; Este y Oeste, con más campo de Manuel Souto; por el Sur, con el camino a Dolores.

Colonia Agraciada

Número 20. — Propietario: Juan Tourn. Superficie: Fracción A: 4967 m.2 28, linda: por el Norte, con el camino a Dolores; Este, camino vecinal; Sur, Juan E. Gay; Oeste, Juan Tourn. Fracción B: superficie: 5756 m.2 26, linda: por el Norte, camino a Dolores; Este, Juan Tourn; Sur, Juan E. Gay; Oeste, camino vecinal.

Número 21. — Propietario: Juan Esteban Gay. Fracción A: superficie: 4726 m.2 28, linda: por el Norte, Juan Tourn; Este, camino vecinal; Sur, Lorenzo Banchero; Oeste, Juan E. Gay. Fracción B: superficie: 5476 m.2 98, linda: por el Norte, Juan Tourn; Este, Juan E. Gay; Sur, sucesión de Agustín Banchero; Oeste, camino vecinal.

Número 22. — Propietario: Lorenzo Banchero. Superficie: 4830 m.2 56, linda: por el Norte, Juan E. Gay; Este, camino vecinal; Sur, Domingo Batto; Oeste, Lorenzo Banchero.

Número 23. — Propietaria: Sucesión Agustín Banchero. Superficie: 5597 m.2 82, linda: por el Norte, con Juan E. Gay; Este, sucesión Agustín Banchero; Sur, Pedro Banchero; Oeste, camino vecinal.

Número 24. — Propietario: Pedro Banchero. Superficie: 5738 m.2 38, linda: por el Norte, sucesión Agustín Banchero; Este, Pedro Banchero; Sur, Carlos Vignolo; Oeste, camino vecinal.

Número 25. — Propietario: Carlos Vignolo. Superficie: 5425 m.2 20, linda: por el Norte, con Pedro Banchero; Este y Sur, Carlos Vignolo; Oeste, camino vecinal.

Número 26. — Propietario: Carlos Vignolo. Superficie: 5496 m.2 10, linda: por el Norte y Este, con Carlos Vignolo; Sur, camino a La Agraciada; Oeste, camino vecinal.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 5 de 1940. — Alberto Galletti.

(Cuenta corriente) En.10-150-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de alambrados en tres trozos del camino Canelones - Paso de la Cadena - Casa Vizoso - San Antonio (Departamento de Canelones).

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 13 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1940. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.9-92-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones para el camino Trinidad - Paso del Puerto

EDICTO — Se hace saber a quienes interese que por decretos del Poder Ejecutivo de Diciembre 7 y 14 de 1939, se han declarado exprropiadas y urgente la ocupación de las siguientes ubicadas en la 3.a sección judicial:

Número 317. — Propiedad de Manuel Irazabal. Superficie: 2.745 m.2 41 dm.2. Padrón número 1066.

Número 318. — Propiedad de Sucesión Juan Donagaray. Superficie: 1.067 m.2 06 dm.2. Padrón número 989.

Número 319. — Propiedad de Ricardo

Laurnaga. Superficie: 3.585 m.2 0.4 dm.2. Padrón número 1094.

Número 320. — Propiedad de la Sucesión Juan Donagaray. Superficie: 1.251 m.2 49 dm.2 Padrón número 989.

Número 321. — Propiedad de Pedro Estradé. Superficie: 2.532 m.2 69 dm.2. Padrón número 948.

Número 322. — Propiedad de Ricardo Laurnaga. Superficie: 647 m.2 54 dm.2. Padrón número 1035.

Número 323. — Propiedad de Nazario Irazabal. Supedficie: 3.339 m.2 81 dm.2. Padrón número 1057.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Enero 5 de 1940. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) En.11-209-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras del camino de Suárez a Pando, por Piedritas.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 17 de Enero del año próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939 — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) En.2-13688-v.en.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Dirección la señorita EMA CARAVIA, en su carácter de hija y heredera de Bernabé Caravia, solicitando nuevo título por extravío del primitivo de los sepulcros números 1614, 1615 y 1859 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirán los títulos solicitados — Montevideo. Noviembre 11 de 1939 — La Dirección.

$16.20 Nov.15-11915-v.feb.28.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MALIO M FOSSATI, por sí y por sus hermanos Américo Elvira, Elena y Celia Fossati, propietarios del nicho número 615 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos de Pedro Fernández Josefa Casal de Fernández Elena Sofía Fariello Sofía De Leru, Francisca De Leru Luisa Azadere de Selasco Petrona A Machiñena, Remo Revello José Pedro Machiñena, Juan Couto Bechara Juri, Francisco Grippe Nilda M. Deagostino se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Octubre 16 de 1939 — La Dirección.

$21 60 Oct.19-10867-v en 24

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES LANGUENHEIN DE URIOSTE solicitando se expida boleto duplicado del título del nicho número 544 del Cementerio Central (primer cuerpo), a nombre de su causante don Adolfo Languenhein, se previene a los que se creyeran con derecho al mismo concurran dentro del plazo de noventa días En caso contrario se expedirá el duplicado pedido así que se cumpla el término señalado — Montevideo Octubre 18 de 1939 — La Dirección.

$16.20 Oct.21-11021-v feb.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
AVISO

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Intendencia el señor ENRIQUE RAMON CARVALHO PATULE solicitando permiso para encallejonar el camino en campos de su propiedad, que cruza por el monumento a "Los Caídos de Itacumbú" y retirar los alambrados clausurando el viejo camino que por ese mismo campo cruza, situado en la 9.a sección de este Departamento, según consta en el expediente respectivo en trámite.

En consecuencia y a los fines que determina el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones vigentes se hace esta publicación para que todo aquel que tuviese alguna objeción que formular al respecto comparezca a deducirla dentro del término de treinta días ante esta oficina. — Artigas, Diciembre 11 de 1939. — S. Zunin Padilla Intendente Interino — Guillermo A. Ramos, Secretario.

$14.00 Dic.21-13402-v.en.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Por disposición del señor Intendente Municipal, doctor Héctor C. Anastasía, según expediente número 22.484, decretos números 6009 y 5681, de 6 de Noviembre y 22 de Diciembre del corriente año, llámase a licitación pública para la construcción de un osario y una portada en el cementerio de "José Batlle y Ordóñez", de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones agregados a dicho expediente habiendo una copia de ello en la Junta Local de aquella localidad, documentos que se encuentran, el primero, en la Secretaría de esta Intendencia, y el segundo, en la referida oficina, a disposición de los interesados en días y horas hábiles.

Los proponentes justificarán su situación con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, tener satisfecha la patente del corriente año y quedan sujetos al "visto" del Tribunal de Cuentas.

Las propuestas, no siendo menos de tres serán recebidas y abiertas el día 31 de Enero de 1940 a las 10 horas, en la Secretaría de la Intendencia, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Minas, Diciembre 27 de 1939. — J. Ginesta Navarrro, Secretario.

$12.00 En.3-13706-v.en.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor RAMON M LALINDE, arrendatario de una fracción de campo de doña Oca E. R. de Bargo, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que cruza dicho campo y sale al camino departamental del paso de la Laguna.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 31 de 1939 — José Sica Chouritto. Secretario.

$12.00 Dic.16-13248-v.en.23.

JUNTA LOCAL DE ROSARIO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de veinte nichos en el cementerio público de esta ciudad, de acuerdo a los recaudos que obran en la Secretaría de esta Junta a disposición de los interesados que deseen consultarlos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Enero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas ante los interesados que concurran al acto.

Los proponentes deberán presentar todos los recaudos que exigen las disposiciones vigentes para ser tomadas en cuenta sus ofertas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazar a todas. — Rosario, Diciembre 29 de 1939. — Martín C. Fuica. Presidente. — Aurelio Valle Secretario.

$9.75 En.3-13717-v.en.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Emplazamiento

EDICTO — Emplázase por el término de noventa días para retirar del panteón número 406, los siguientes restos: Una urna de zinc con varios restos sin inscripción de nombre ni fechas de fallecimiento; una urna de mármol con restos sin inscripción de nombre ni fecha de fallecimiento; una urna de zinc con los restos de Rafael Arguimbau, debiendo los interesados, dentro del plazo fijado, proceder a su desocupación total. En caso contrario serán arrojados al osario general, por así haberlo solicitado el señor Prudencio G. Forteza, en representación de su señor padre señor MIGUEL FORTEZA. — Salto Diciembre 16 de 1939. — Juan José Schmersow. Secretario.

$23.76 Dic.27-13543-v.ab.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
ADQUISICION MAQUINARIA CAMINERA

Llámase a licitación pública para la adquisición de maquinaria caminera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Municipio.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, deberán venir acompañadas del certificado de la Caja de Jubilaciones que establecen las disposiciones vigentes.

La apertura de propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1940 a las 10 horas en la Secretaría Municipal, en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que considere más favorable a sus intereses, pudiendo también rechazarlas a todas si así estamare de más conveniencia. — Mercedes, Diciembre 19 de 1939. — Luis Koster. Intendente. — Miguel A. Olivera Ubios. Secretario.

$17.20 Dic.26-13492-v.feb.8.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley promulgada el 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley." (Espacio limitado a 3 días por la ley nueva).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Enero 11 de 1940

4.a Sección

LEIBIS TRUSKIEVICH, 33 años, soltero, sastre, polaco domiciliado Andes 1194, y doña TEMA BINSZTEIN, 22 años, soltera, polaca, domiciliada Andes 1194.

JOSE MURO, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Canelones 778, y doña NIAGARA MIRABELLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 778.

SZOLEM SZACHNA JARBER, 25 años, soltero, peletero, polaco, domiciliado Soriano 863, y doña ANA SADE, 15 años, soltera, polaca, domiciliada Soriano 863.

LEO SOLDINGER, 39 años, soltero, médico, checoeslovaco, domiciliado San José 825, y doña EVE LORE WOHL, 19 años, soltera, alemana, domiciliada San José 825.

JOHANNES ANTON HAAS, 44 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado San José 825, y doña FRANCISCA MARGARIDA SIXEL, 49 años, soltera, brasileña, domiciliada San José 825.

ALEJANDRO DE MATA ARECO, 61 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Durazno 964, y doña MARIA LUISA BIARNES, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 964.

7.a Sección

MIGUEL ANGEL BENIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1724, y MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ GUILLEN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1818.

JULIO CESAR LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curuguaty 1012, y CECILIA JULIA CAPOANO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1115.

PEDRO DANDRAYA, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Miguelete 1427, y ADELINA MASI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1568.

MARTIN ARCANGEL FERRI, 32 años, soltero, herrero, brasileño, domiciliado Magallanes 1315, y AGUEDA ROSA BETANCOR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1315.

ANTONIO ACERENZA, 29 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Ibicuy 1030, y OLGA MOURIN, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1066.

8.a Sección

DOROTEO S. MONTAÑEZ MENDEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domicilia-

do Angel Floro Costa 1560, y ROSA MARIA E. BRESCIANO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Angel Floro Costa 1560.

MANUEL REY VARELA, 32 años, soltero, maquinista, español, domiciliado Miguelete 1420, y ELECTRA CROCCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2259.

JOAQUIN GERARDO VILLA, 38 años, soltero, comerciante, ciudadano legal, domiciliado Yatay 1410, y LAURA ESTHER HARO PUPPO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Yatay 1410.

15.a Sección

JUAN CARLOS LABAT, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 1327, y RENEE BEATRIZ PELUFFO ETCHEBARNE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1914.

RODOLFO GIACUMMO, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durazno 2198, y MARIA SANGUINETTI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2198.

CARMELO PERILLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1733, y NEBBIA ALIDA PELLEGRINI GENTILE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2034.

18.a Sección

NICOLAS LOPEZ MAURIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2403, y VIOLETA AURORA DIAZ GUTIERREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2403.

19.a Sección

ANTONIO ORLANDO VIURRARENA, 28 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Inca 2255, e IRMA GUILLERMINA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1873.

PEDRO FINKELSTEIN, 29 años, soltero, viajero, polaco, domiciliado Blandengues 1768, y BLUMA BATUSZEWICZ, 24 años, soltera, polaca, domiciliada Blandengues 1768.

VICENTE ROQUE CALACE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2118, y BELIA ALMIÑANA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Caganicha 2118.

JOSE SCAIANSKY, 30 años, soltero, electrotécnico, rumano, domiciliado Justicia 2245, y FANNY GINDIN, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Justicia 2245.

21.a Sección

JOSE MANUEL FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Yí 1760, y NOEMI CARMEN OLIVER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada D. de los Abruzos 588.

24.a Sección

GILBERTO ANTONIO MARTINEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira 2757, e IRIS PASQUET, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pereira 2757.

GERVASIO OLMEDO, 40 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3464, y JOSEFINA SAVAGLIA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3464.

JOSE MENDEZ FLEITAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1491, y MARIA CELIA SALAZAR, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Buxareo 1316.

ENRIQUE CAPEANS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Lorenzo 3181, y MARTHA CELIA MELIAN DEL CAMPO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Urtubey 1381.

LUIS GREGORIO PIANTA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Murcia 1636, y SIDALIA MARTINEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Murcia 1636.

Vencen Enero 13.

Montevideo, Enero 10 de 1939

2.a Sección

FRANCISCO LANZA, 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colón 1543, y HADA MASSONE, 40 años, soltera, domiciliada Colón 1543.

3.a Sección

MOISE GLEICHER, 27 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Maciel 1394, y ROSA CASTELLANOS, 26 años, soltera, argentina, Maciel 1394.

5.a Sección

EDUARDO FILIPPINI, 35 años, divorciado, sastre, oriental, domiciliado San José 1123, y CLARA CASAS, 38 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1123.

BASILIO R. BATISTA, 50 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Maldonado 1141, y CARLOTA GIRO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1159.

JUAN AGUIRRE, 37 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado D. Petrarca 924, y BLANCA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada D. Petrarca 924.

6.a Sección

DAVID MICHALOVITZ, 27 años, soltero, sastre, lituano, domiciliado Uruguay 1163, y AIDA KOLLA 20 años, soltera, argentina, domiciliada Uruguay 1161.

8.a Sección

SALVADOR COSTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tala 2180, y MARIA MERCEDES LOPEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tala 2180.

10.a Seccion

FRANCISCO MONDELLI, 29 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Solferino 3985, y JOSEFA DI MATTEO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Solferino 3985.

EDUARDO MIQUELEZ, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado G. Viana 2434, y MARIA MANUEL APORTO, 35 años, soltera, española, domiciliada en G. Viana 2434.

ALBERTO PRUNELL, 34 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado L. Forteza 2567, y BLANCA CALLEROS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2567.

JOSE CORSINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magenta 3977, y DORA MORENO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Magenta 3977.

PEDRO REPETTO, 26 años, soltero, comercio, oriental, Santana 919, y HAYDEE CABRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 601.

JOSE GERMAN TORES, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado J. A. Cabrera 232, y ROSA RODRIGUEZ, 25 años soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 232.

ROBUSTIANO JUSTO AGUIAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3761, y BLANCA AURORA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3761.

12.a Sección

EDUARO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2711, y MANUELA PEÑA, 32 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Rocha 2711.

18.a Sección

WALTER ADEMAR CAPPI, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Doctor D. Terra 1469, y ALDA OLIVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor D. Terra 1469 (bis).

HECTOR CELESTINO ORTIZ, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado J. Ma. Muñoz 1090 y MARIA AMELIA MARTINEZ TRAMA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Muñoz 1090.

FRANCISCO MANUEL VAZQUEZ, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Acevedo Díaz 1031 y CARMEN PEREZ FERNANDEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Chaná 2532.

19.a Sección

MARIO RODOLFO VILIZIO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2136, e ISABEL DOMINGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2136.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña MARIA ANTONIA LOPES DE ABOIM INGLEZ SCHIAPPA, de AZEVEDO, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo Joao Baptista de Mello Schiappa de Azevedo, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por las autoridades judiciales portuguesas el diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve en Lisboa (Portugal), y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Está habilitado el feriado a los efectos de esta publicación (feria mayor). — Montevideo, Diciembre 23 de 1939. — Alberto C. Areco, Escribano.

$14.40 Dic.29-13598-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "CARLOS MARIO y CESAR FERREIRA y otros. Segunda copia", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Pedro Echart y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con frente a la calle Tacuarembó, que es parte de la descripta en segundo término en la escritura que más abajo se mencionará, la que, según plano de 4 de Febrero de 1939, levantado por el agrimensor Juanicó Otorgués, consta de un área de 1428 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con Francisco Moretti y Convento de las H. de Santa Teresa de Jesús; por el Este, con estas últimas, M. Correa y José Martínez Haedo, por el el Sur, con José Tarabal. El inmueble se halla empadronado con el número 1419, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de mandarse expedir seguunda copia de la escritura pasada en el protocolo de este Juzgado por el escribano Antenor R. Pereira, el 26 de Enero de 1878, otorgada judicialmente a nombre de la sucesión de Pedro Echart y a favor de la sucesión de Antonio Ferreira. Se hace constar que ha sido habilitada la feria meyor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$22.80 En.10-132-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primerturno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Delia Cabrera de Méndez con ADILES SABINO MENDEZ, Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Adiles Sabino Méndez, a fin de que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 En.10-133-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primerturno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "BERNARDINA SILVERA. Sucesión" se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de doña Bernardina Silvera y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a fin de oponerse a la vocación sucesoria de Estanislado o Estanislao, Juana, María Antonia, Cirila y Fructuoso Silvera o contradecir el estado de posesión notoria de los mismos o estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la feria mayor para el emplazamiento y publicaciones de este edicto. — Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$15.60 En.10-101-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN LORENZO ASPIROZ ECHEVARRIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 En.10-134-v.fb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO BURZACO TUTZO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.10-135-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TORCUATO LOPEZ YANEZ o TORCUATO LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren con de

recho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 En.10-136-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA BOUYRIE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 En.10-137-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELIA MATTOS RAMOS DE CALVETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 En.10-138-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA SIVORI DE CAPDEHOURAT, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 En.10-139-v.en.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don DOMINGO JUAN MUZIO y otros solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La de nacimiento de don Domingo Juan Muzio, porque donde dice "Musio" debe decir "Muzio"; 2.o La de nacimiento de Antonio Muzio, porque donde el padre del mismo figura como "Cipriano Mussio" debe decir "Escipión Muzio"; 3.o La de nacimiento de Catalina Muzio, porque donde el padre de la misma aparece como "Cipriano Musio" debe decir "Escipión Muzio"; y 4.o La de nacimiento de Elvira Muzio, por figurar el padre de la misma como "Cipriano Musio" en vez de "Escipión Muzio", que es lo real y verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 En.8-42-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RODRIGUEZ POZZI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 En.10-1140-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 En.10-141-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JACINTA DE ARMAS DE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 En.10-142-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LORENZA VILLANUEVA DE ALONSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 En.10-143-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ASCENSION CONFORTE DE PODESTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 En.10-107-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PETRONA VERA DE ETCHEVARNE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 En.10-109-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don INOCENCIO MARTINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 En.10-110-v.en.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO y de don SAVERIO POSTIGIONE o POSTIGLIONI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 En.10-97-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HONORINA u HONORIA MARTINS DE MACHADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante esté Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 En.9-95-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUGENIA SAENZ o SAEZ o SANZ BLANCO DE BLANCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 En.9-68-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE NOVO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 En.8-62-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO GOTARDO MADONNA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 En.8-49-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESCIPION o CIPRIANO MUSSIO o MUSIO o MUZIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 En.8-43-v.en.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: RUFINO LARRAUD MIRANDA, domiciliado en Rincón 537, dice: Deseando optar a la profesión de escribano, solicito, conforme a la ley Julio 13 de 1897, artículo 11, que: 1.o Disponga las publicaciones

pertinentes y agregación oportuna de los diarios, sin nuevo escrito; 2.o Habilite la feria próxima para que corran los trámites; 3.o Se interrogue a los escribanos José y Juan Antonio Magariños sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales; 4.o Aprobada la gestión, se expida testimonio. — Ruf. Larraud". Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.5-25-v.en.17.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Sucesiones de PALMIRA PALLARES y MANUELA PALLARES" y especialmente en la gestión iniciada por don Andrés Scarón y otros, sobre expedición de segunda copia de la hijuela expedida en 30 de Enero de 1926 por el escribano don Patricio A. Pereira referente entre otros al siguiente bien: Una finca en la 7.a sección judicial de este Departamento manzana 184 empadronada con el número 1882 con 10 metros de frente al Este sobre la calle Salto entre las de Durazno e Isla de Flores por 30 metros 90 centímetros de fondo lindando: al Oeste, con la Sociedad Bates Stokes y Compañía; al Norte Camilo Guani, y al Sud con la Sociedad "Progreso Oriental" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Dic.30-13645-v.feb.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FLORIANO RUFINO BENTANCUR solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el nombre "Laureano Rufino" en vez de "Floriano Rufino" y por aparecer equivocados los apellidos del padre y el del abuelo paterno, pues dice "Betancur" y "Cabrera" respectivamente debiendo decir en ambos casos "Bentancur" que es el real y verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.5-35-v.en.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO JAUREGUI AGESTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.5-29-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN HARREGUY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.3-13719-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELA DILASCIO o DILASIO DE FANTAUZZI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.19-13318-v.dic.30

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "María Modesta Martínez contra INOCENCIO BARTOLO ANSALDI Conversión al divorcio" se hace saber a don Inocencio Bartolo Ansaldi que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución "Montevideo Octubre 24 de 1939 — Vistos estos autos seguidos por doña María Modesta Martínez contra don Inocencio Bartolo Ansaldi por conversión al divorcio Resultando: que la interesada se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República Argentina y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella a lo cual no se opone el Ministerio Público Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio lo que dictamina el señor Fiscal y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil corresponde acceder a lo impetrado. Por ello fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos Previa tasación y pago de costas háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese — F. Gamarra — Lo proveyó y firmó etc." Patricio A. Pereira, Actuario" Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones — Montevideo, Noviembre 30 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$22.80 Nov.9-12920-v.en.16

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "ALFREDO ROCCA Prescripción" se cita llama y emplaza a los herederos de don Juan Faustino Correa y de Agueda Díaz de Olivera sus descendientes o sus sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en la manzana 468 de la nueva ciudad de Montevideo, señalado con el número 2 en el plano levantado en Noviembre de 1903 por el agrimensor Carlos Percovich compuesto de doscientos noventa y cuatro metros, noventa y nueve decímetros cincuenta y dos centímetros cincuenta milímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 613 milímetros de frente al Sud a la calle Canelones; 28 metros 50 centímetros al Este, por donde linda con el solar 1, de Luis Servetti; 40 metros al Oeste sobre el solar número 3 y 14 metros 50 centímetros en la línea del fondo al Noroeste confinando con terrenos de M. Méndez a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.60 Dic.7-12852-v.en.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don CARLOS OLTMANN ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Mario Mera, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 14 de 1939 — Mateo Mario Figares Actuario.

(Costas) Dic.19-13332-v.dic.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SERVANDO NICOLAS GOMEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho habiéndose habilitado la próxima feria mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Ricardo R. Romero Actuario Adjunto.

$5.50 En.11-185-v.en.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña CASILDA RAMIS DE LECUMBERRY y de don JUAN LECUMBERRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho habiéndose habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 En.11-186-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en el expediente caratulado "Viana (Benjamín S.) contra DURANTE (ISABEL y MANUEL), LLUGAIN (LUCIANO) y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Isabel y don Manuel Durante, don Luciano Llugain don Ramón Reyes, don Pedro Iturralde don Belisario Santurio, don Pompilio Gómez doña Carmen y doña María Vaeza Ocampo don Enrique Rubio, don Celestino Piñeyro, don Adolfo Vaeza Ocampo doña María J. Vaeza Ocampo de García del Busto sus herederos y sucesores a título universal o singular y a todas las personas que pudieran tener algún derecho o interés respecto de los bienes cuya prescripción treintenaria se pretende, consistentes en dos fracciones de terreno situadas la primera en el Departamento de Flores, 5.a sección empadronada con el número 296 y que según plano del agrimensor don Luis Machado, del 7 de Octubre de 1894 donde se la individualiza con el número 7 está compuesta de una superficie de 2.171 hectáreas 108 metros cuadrados que se deslindan así: por el Noreste las fracciones números 5 y 6 del mismo plano de María del Rosario Sofí y Carmen Vaeza, respectivamente; por el Sur el arroyo San Gregorio, por medio, con campos de don Pompilio Gómez Belisario Santurio, Pedro Iturralde y Ramón Reyes, y por el Noroeste, con el arroyo Sauce divisorio de campos de Isabel y Manuel Durante y Luciano Llugain Y la segunda ubicada en la quinta sección del Departamento de Flores, que en mayor área correspondía al padrón número 288, y hoy se le ha adjudicado a la que se vende el número 2930 que según plano levantado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro, en Agosto de 1938, se designó con el número 5 y se compone de una superficie de 515 hectáreas, 7681 m.2 91 dm.2, que se deslindan así: al Noroeste, la fracción 4 del mismo plano, perteneciente a la estirpe de doña María Josefa Vaeza Ocampo de García del Busto; al Noreste, camino departamental por medio, en una línea quebrada con campos de don Enrique Rubio y sucesión de don Celestino Piñeyro; por el Sureste, con la fracción número 6 del mismo plano perteneciente a la sucesión de don Adolfo Vaeza Ocampo, y por el Suroeste con campos de la misma sucesión de doña María J. Vaeza de García del Busto. Dichas fracciones fueron adquiridas por el compareciente Benjamín S. Viana por compra a don Manuel Vaeza Ocampo, según escritura autorizada por el escribano don Pascual Quagliatta el 12 de Julio de 1939. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima feria a tal efecto. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$43 20 Dic.20-13342-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMERICA LOTERO DE LOLLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de trein-

ta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 En.2-13683-v.en.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN o VALENTIN MIGUEL PARODI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.9-76-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA VALLEBONA DE SBARBARO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.9-77-v,en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ZECCHI DENTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.9-78-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIO ETCHEGARAY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.3-13701-v.en.15.

JUZ[illegible] INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE FURLAN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 En.10-108-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA RAQUEL BORGARELLI DE LOPEZ o MAGDALENA BORGARELLI DE LOPEZ CAPAROS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófile M. Real, Actuario.

$4.50 En.10-111-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Ladislau Brenyi contra IRMA NEUWIRTH. Divorcio por causal", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Irma Neuwirth para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 En.8-46-v.feb.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don JOSE BENITO ENRIQUE BERGES BASCON o JOSE BENITO ENRIQUE o BENITO BERGES y la de doña MARIA LIDA BERGES CASTRO DE REY CALVO o MARIA ELIDA BERGES DE REY CALVO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 En.5-39-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JOSEFA DELASCIO DE MORALES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 En.5-17-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don RAMON GARCIA VILLAVERDE, citándose por trienta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 En.5-18-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña EDUVIGES ANA PAULINA REGGIO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 En 5-19-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANGEL REGGIARDO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 En.5-20-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SIMON LAVAGGI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 En.5-21-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña EMILIA ROYL DE MAAS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 En.4-13730-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANANTONIA D'ONOFRIO DE DANIELE o ANTONIA DANOFI DE DANIELE o ANTONIA DANOFRI DE DANIELE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Dic.30-13627-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CELIA GARZON DE GARZON, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.30-13648-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA SUAREZ DE REGUEIRA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitaldo el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$8.40 Dic.30-13625-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTC — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de RAFAEL BARBARITA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.30-13628-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ROSA SALVATICO DE MENENDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.30-13629-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO AZZINARO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.30-13630-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JULIA ADELA REPETTO DE PAGOLA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.30-13631-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don RAFAEL TOGORES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.30-13632-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PATRICIO LESSA SALTERAIN o PATRICIO LESSA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 En.3-13700-v.en.15.

Rectificación de partida

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "JULIA ADELA REPETTO

DE PAGOLA. Sucesión. Rectificación de partida". se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Angel C. Pagola, por sí y su menor hijo, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante: donde dice fallecida el día 22 de Noviembre de 1939 a las 18 horas y en Agraciada 3258, debe decir fallecida el día 23 de Noviembre de 1939 a la hora 1 y 30 minutos y en Agraciada 3238, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.75 Dic.30-13626-v.en.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don JUAN ESTEBAN PLA y de don MAURO PLA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas. 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 En.3-13703-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña VALENTINA RODRIGUEZ SILVA DE NIEVES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 En.3-13702-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA GARABITIAN DE CHANGIAN o MARIA GARABEDIAN DE CHARIGIAN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.30-13633-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANGEL MARCHESE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.30-13634-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ROSA MARRANGHELLO DE ALAGGIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.30-13635-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA FERNANDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.10-13636-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DANIEL SALINAS o DANIEL SALINAS CABRERA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.30-13638-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE BREA GALLARDO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Dic.30-13637-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña TERESA MARTIGNONI DE ZAMPINI, citándose por noventa días a herederos, legatarios y acreedores de la misma. 25 de Mayo número 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.20 Dic.19-13307-v.en.25.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Tomás David Veronesi, Lelia Carlota Manuela Veronesi, Carlos Antonio Veronesi, César Luis Bonifacio Veronesi y Josefina Melchora Máxima Veronesi contra COMPAÑIA NACIONAL DE CREDITOS Y OBRAS PUBLICAS. Prescripción" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a la Compañía Nacional de Créditos y Obras Públicas o a quien la represente, así como a todos los que se consideren con derecho a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 22.a sección del Departamento de Montevideo (antes 14.a), empadronado con el número 57694, señalado con el número 14 de la manzana letra I del barrio "Solís" inmediaciones del Prado y que según plano levantado el 30 de Abril de 1939 por el agrimensor Pedro Pórfido, registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 2275 tiene una superficie de 683 metros cuadrados 38 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 73 de frente al Sur a la avenida Larrañaga (antes camino Pereyra) o (al Prado) entre las calles Francisco del Puerto y Baltazar Ojeda (antes Martín García), distando el punto medio del frente más próximo a la esquina que forman la avenida Larrañaga con la calle Baltazar Ojeda 32 metros 20; 10 metros 50 al fondo, al Norte, por donde linda con propiedad de Pedro Festari; 64 metros 50 al Este, confina con terreno de Angel Martinelli (hijo), y 64 metros 32 al Oeste lindando con solar de Carlos Odino. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$27.60 Dic.14-13132-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MIGEL DEL CARMEN RAMON GAITAN o RAMON MIGUEL DEL CARMEN GAYTAN, don REGINO GAYTAN DELGADO o REGINO GAYTAN y de don FERMIN NICASIO GAYTAN, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 En.11-199-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL PASCALE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 En.11-171-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA COSTA DE LEDOUX o CANDIDA ESTELA COSTA DE LEDOUX, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 En.11-196-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ANTONIO ALBERICO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 En.11-197-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SOÑORA DE CAMPODONICO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 En.11-198-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SUBURU DE ESCABINI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 En.11-200-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIZARDO REGINO o LIZARDO R. GONZALEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 En.9-75-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS PORTAS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 En.9-69-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ANA BLYTHMAN DE DAVIS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de

las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 En.9-71-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Le[illegible] de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RECULUSA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 En.9-70-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO DEMETRIC VIGIL, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo. Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 En.9-72-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BONINO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 En.9-73-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LARROQUE DE DOLEAC, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 En.9-74-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS REPETTO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 En.9-63-v.en.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, previa habilitación de la feria mayor actual, hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CALLONE o JOSE CAGIANO o JOSE CALLANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 2 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 En.9-93-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se hace saber, a los efectos legales pertinentes, que se ha presentado ante este Juzgado don MANUEL CHARQUERO, exponiendo: "Que el día siete de Enero de mil novecientos veinticinco y según compromiso de compraventa número 37209, la señorita Celestina E. Monterroso compró, a pagar a plazos, a don Francisco Piria (hoy su sucesión), un solar de terreno sito en la Victoria Nuevo París Estrada, con frente a la calle Santa Lucía entre calle oficial (hoy Primer Intendente) y calle Ladines, señalado en el plano respecti[illegible] con el número 7, teniendo un área su[illegible] de 361 metros 40 decímetros y e[illegible] actualmente con el número 1[illegible] por el total precio de pesos 3.252.60|100, en [illegible]tas mensuales de $ 10.00, adeudándose en la actualidad un saldo de $ 1.782.60|100. Que el veintidós de Setiembre de mil novecientos treinta y uno la señorita Celestina E. Monterroso transfirió sus derechos a favor del señor Manuel Charquero. Que habiéndose extraviado el respectivo boleto de compromiso ya referido, viene a promover la presente gestión a fin de que la sucesión del señor Francisco Piria me reconozca esos derechos y me expida, por consiguiente, un nuevo compromiso a cuyo efecto promuevo esta gestión. En tal virtud se cita llama y emplaza a la señorita Celestina E. Monterroso o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, en los respectivos autos y en este Juzgado, calle Agraciada número 2255, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.

$18.00 En.5-24-v.en.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL ROMERO BISCAYA o ANGEL BISCAYA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Pablo de María número 1449, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento legal, habilitándose el próximo período de feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$5.50 En.10-144-v.en.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don VENANCIO BALDOVINO y de doña JUANA DEMATTEIS DE BALDOVINO citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 En.10-157-v.en.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS AMORETTI o CARLOS DOMINGO AMORETTI a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Francisco Llambí número 1417 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días con habilitación de la feria mayor próxima bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Diciembre 18 de 1939 — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 En.3-13704-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIA MARRERO DE MAYOLAS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 19 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 En.3-13705-v.en.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN, JUAN LUIS y MANUEL ALVAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 22 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Dic.30-13662-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO SANTANA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones — Canelones, Diciembre 16 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Dic.30-13615-v.en.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D Ruiz y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de ROSA CATALINA REPETTO DE GARCIA y JOSE S. GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento habilitándose la próxima feria al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Noviembe 28 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$9.60 Dic.27-13504-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D Ruiz en los autos caratulados "AGUSTINA SESARO o AGUSTINA CESARO ATAY o AGUSTINA CESAR ATAY DE FERREIRA Sucesión" se cita, llama y emplaza al heredero Santiago Manuel César o Cesaro para que dentro del término de noventa días se presente por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que por él acepte la herencia en la forma dispuesta por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace la presente publicación, habilitándose el feriado próximo — Canelones Noviembre 16 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.60 Dic.1.o-12649-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra Sucesión LUCIANO CARABALLO, Cobro de impuestos de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos respectivos de la propiedad rural empadronada con el número 7445" se cita llama y emplaza a la sucesión de Luciano Caraballo o a quienes sus derechos represente para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que el inmueble referenciado está ubicado en esta sección y linda: al Norte y Sur, con más terreno de la sucesión de Luciano Caraballo; al Este, Antonio González Borges, y al Oeste, Fructuoso Martínez. A los efectos de este emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor. — Santa Rosa, Diciembre 28 de 1939. — O. A. Marota, Juez de Paz.

(Costas) En.4-13735-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra Sucesión LUCIANO CARABALLO. Cobro de impuestos de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos respectivos de la propiedad rural empadronada con el número 7475", se cita, llama y emplaza a la sucesión Luciano Caraballo o a quien sus derechos represente, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho

en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que el inmueble referenciado está ubicado en esta sección y linda: al Norte, con Eusebio R Mesa; al Sur, Donata Bentancor; al Este, Amelia Bentancor, y al Oeste, la planta suburbana de Santa Rosa. A los efectos de este emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor. — Santa Rosa Diciembre 28 de 1939 — O A. Marote Juez de Paz.

(Costas) En.4-13736-v en 22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra Sucesión LUCIANO CARABALLO Cobro de impuestos de contribución inmobiliaria adicionales y recargos respectivos de la propiedad rural empadronada con el número 7444" se cita llama y emplaza a la sucesión Luciano Caraballo o a quien sus derechos represente para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que el inmueble referenciado está ubicado en esta sección y linda, al Norte el mismo terreno; al Sur Andrés Manzzini; al Este Pedro González y al Oeste Fructuoso Martínez A los efectos de este emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor — Santa Rosa, Diciembre 28 de 1939 — O A. Marote Juez de Paz

(Costas) En 4-13737-v en 22

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones dictada en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra MATILDE F. MARTINEZ Cobro de impuestos de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos respectivos de la propiedad rural empadronada con el número 7442" se cita llama y emplaza a doña Matilde F Martínez o a quien sus derechos represente para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que el inmueble referenciado está ubicado en esta sección y linda: al Norte con Andrés Manzzioni; al Sur Esteban Martínez; al Este Claudia G de Reyes y al Oeste, Fructuoso Martínez A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la feria mayor. — Santa Rosa. Diciembre 28 de 1939 — O A Marote Juez de Paz

(Costas) En.2-13738-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALMERY MENDEZ VALLONY DE SOUZA a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Se deja constancia de que la feria próxima está habilitada para esta publicación — Melo, Diciembre 29 de 1939 — Carlos M Paravís, Actuario.

$5.50 En.5-22-v.en.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SERGIO TEOFILO MUÑOZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Se deja constancia de que la próxima feria se habilitó para esta publicación. — Melo Diciembre 29 de 1939 — Carlos M. Paravís. Actuario.

$5.50 En.5-23-v.en.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) La de defunción de Estevan Alcides Pírez, siendo éste el verdadero nombre del causante, apareciendo en la misma como "Esteban Alcides Piriz; y B) Las de nacimiento de Rosa Ilda, María Elina, Carlos María, Antonio Francisco, Alcides y Dionisio, en el sentido de que el padre de los mismos es "Estevan Alcides Pírez" y no "Esteban Alcides Pírez", como aparece en las mismas. Se hace constar que se habilitó la feria próxima para la publicación del presente. — Melo, Diciembre 23 de 1939. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$7.90 En.6-34-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA CLAUDIO AZPIROZ a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Se deja constancia de que se habilitó el próximo feriado a los efectos de la publicación — Melo, Diciembre 26 de 1939 — Carlos M Paravís, Actuario

$5.50 Dic 30-13614-v en 12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María Franca dictada en los autos caratulados "Sucesión de JUAN BAUTISTA REQUIRISTAIN" se cita llama y emplaza a doña Ignacia Requiristain Urquía para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia Diciembre 23 de 1939 — Juan C Altieri Actuario.

$9.60 En 3-13708-v feb 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ADELAIDA CAMIO DE LANDECHEA citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones — Colonia Diciembre 21 de 1939

$4.50 En 3-13714-v en 15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL ECHARRI citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones — Colonia Diciembre 21 de 1939 — Juan C Altieri Actuario.

$4.50 En.5-13709-v.en.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María Franca se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BONE o JUAN CRUZ BONE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia. Diciembre 21 de 1939 — Juan C. Altieri. Actuario

$4.50 En.2-13676-v.en.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. doctor don José María Franca se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA GIRIBONE DE ANGELONI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia. Diciembre 21 de 1939 — Juan C. Altieri. Actuario

$4.50 En.2-13677-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE LUIS SIMON citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 22 de 1939 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Dic.30-13648-v.en.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por orden del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO o JUAN NICASIO LARRALDE, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a sus bienes. Se ha habilitado el feriado para estas publicaciones. — Nueva Helvecia. Enero 5 de 1940. — R. J. Egaña, Juez de Paz.

$4.50 En.11-217-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por orden del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA CARABALLO DE DIAZ, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso los que se consideren con derecho a sus bienes. Se ha habilitado el feriado para estas publicaciones. — Nueva Helvecia, Enero 5 de 1940. — R. J. Egaña, Juez de Paz.

$4.50 En.11-218-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por orden del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA HERNANDEZ DE HERNANDEZ, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso los que se cosidenren con derecho a sus bienes. Se ha habilitado el feriado para estas publicaciones. — Nueva Helvecia, Enero 5 de 1940. — R. J. Egaña, Juez de Paz.

$4.50 En.11-216-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTINA GAMARRA DE VIEGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que para la publicación del presente edicto fué habilitado el feriado mayor. — Joaquín Suárez. Enero 3 de 1940. — Alfonso Bartolotta, Juez de Paz.

$5.50 En.11-192-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUSTINA FERNANDEZ DE SENA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor actual para la publicación de estos edictos. — Durazno, Enero 3 de 1940. — Gregorio U. López. Actuario Adjunto.

$6.25 En.11-169-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AURORA PAJARES o MARIA AURORA PAJARES, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose declarado habilitada la feria judicial próxima para la publicación del presente edicto. — Durazno, Diciembre 30 de 1939. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.25 En.11-170-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JOSEFINA FALERO DE BADIOLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o inte-

resados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 30 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 En.10-120-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don HONORIO PEREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 23 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 En.10-121-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ABELARDO ARAUJO citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 30 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 En.10-122-v.en.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BENIGNO GONZALEZ citándose a todos los que se consideren interesados en ella, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la publicación de edictos, para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Diciembre 15 de 1939 — Julio Viana, Juez de Paz.

$5.20 Dic.30-13643-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ORTIZ DE INZAURRALDE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria al solo efecto de la publicación de edictos, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Diciembre 20 de 1939 — Julio Viana, Juez de Paz.

$5.20 Dic.30-13644-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de doña MARIA CARLOTA PEREZ DE PEREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la feria judicial próxima para la publicación de edictos. — Maldonado, Diciembre 30 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 En.11-164-v.en.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña RAMONA GARCIA DE NIEVES, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la feria judicial próxima para la publicación de edictos. — Maldonado, Diciembre 30 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 En.11-165-v.en.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don CLAUDIO LAZO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la feria judicial próxima para la publicación de edictos. — Maldonado, Diciembre 30 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 En.11-166-v.en.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña IRMA CASTILLO DE GALLEGOS, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la feria judicial próxima para la publicación de edictos. — Maldonado, Diciembre 30 de 1939 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 En.11-167-v.en.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ADOLFO GABARD u ODOLFO GABARD, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado para la publicación de edictos. — Maldonado, Diciembre 29 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 En 8-58-v.en.18.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "CAROLINA GARCIA DE PARGA y otros. Prescripción treintenaria" se llama, cita y emplaza por que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho los herederos del señor Manuel Salgado, así como a cualquier otra persona que pueda tener interés en estos autos, a cualquier título que fuere bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar, habilitándose el feriado próximo. — Maldonado, Diciembre 26 de 1939 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$9.60 En.2-13678-v.feb.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don GUILLERMO GUTIERREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la feria judicial próxima para la publicación de edictos. — Maldonado, Diciembre 20 de 1939 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 En.2-13679-v.en.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal con los sucesores de SAMUEL y ALEJANDRO LAFONE. Sicumplimiento de contrato" se cita y emplaza a los hijos de Samuel Fischer Lafone, llamados Samuel Lafone Quevedo, Julia Lafone Quevedo, Ana Lafone Quevedo de Blamey, Guillermo Lafone Quevedo (hoy su sucesión compuesta por sus hijos Alfredo, Amelia, Guillermo, Carlos, Alberto, Dora Elena y Samuel); Marta Lafone Quevedo de Tomkinson (hoy su sucesión compuesta por sus hijos Elena Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Cattani, Tomás y Carlos Tomkinson); Hope Lafone Quevedo (hoy su sucesión, compuesta por sus hijos Hope, Marta, Elena Lafone, Ana Lafone de Wilson, María Lafone de Pérez Gomar y Sara Lafone de Vázquez Varela), y Ana Lafone Quevedo de Blamey y a los causahabientes de las personas nombradas a título universal o singular, a sus acreedores, a cualquiera otra persona que por cualquier otro motivo se creyere con derecho a los bienes que los preindicados poseían o poseen en la península de Punta del Este, y a los cónyuges de dichas personas para que comparezcan ante este Juzgado a estar a juicio dentro del término de noventa días, a fin de responder a la acción iniciada por el Ministerio Fiscal, para que, en cumplimiento del contrato celebrado entre el Estado y los causantes Samuel L. y Alejandro Lafone, en Setiembre 27 de 1843, desistan (reconociendo el derecho del Estado), de todo derecho que poseían o pudieren poseer en los solares ubicados en la península de Punta del Este que por virtud del mencionado instrumento fueron donados o prometidos en donación, unos al Estado mismo y otros a las escuelas de primeras letras, bajo apercibimiento de que a los no comparecientes en el término legal se les nombrará curador de bienes, conforme a la ley. Se previene que el curador de bienes que ha actuado hasta la fecha en representación de los llamados nominativamente, ha proyectado con el señor Fiscal Letrado y ante el señor Juez de Paz seccional, una conciliación en cuya virtud sanea todos los defectos y vicios del contrato otorgado por Samuel y Alejandro Lafone con el Estado el 27 de Setiembre de 1843 y se allana a que el Estado adquiera la plenitud de los derechos de dominio y posesión sobre los respectivos terrenos, tanto de los donados al Estado mismo como los que lo fueron para la escuela de primeras letras, es decir, para la actual enseñanza primaria, habiéndose habilitado la feria judicial próxima para la publicación de edictos. — Maldonado, Diciembre 12 de 1939 — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Dic.30-13658-v.feb 7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LORENZO CASTIGLIONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treitna días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que fué habilitada la feria judicial próximo venidera para esta publicación. — Paysandú, Diciembre 29 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.38 En.11-162-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof en el expediente caratulado "ANGELA TORRES. Auxiliatoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Domingo Torres, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el expediente de auxiliatoria que tramita la peticionante Angela Torres, a fin de poder investigar su paternidad natural, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación fué habilitada la feria judicial próximo venidera. — Paysandú, Diciembre 22 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.60 En.3-13707-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de JUAN BUGAIOV, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando habilitada la próxima feria judicial a sus efectos. — Paysandú, Diciembre 26 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 En.11-163-v.en.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de MANUELA MERELLO, ISIDRO BAUTISTA o ISIDRO CANEPA MERELLO, TERESA MARIA o TERESA CANEPA MERELLO, AGUSTIN CANEPA, AGUSTINA CANEPA MERELLO, JUAN CANEPA MERELLO y CELIA CANEPA MERELLO DE CERLETTI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la próxima feria a sus efectos. — Paysandú, Noviembre 24 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Dic.5-12783-v.en.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don

Atilio Pigurina Vivas, como encargado del Juzgado de igual categoría de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don PEDRO JOSE LISASO o LIZASO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1939 — Juan Serra Tur, Actuario

$10.32 Dic.11-13000-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Alda de Oliveira Brilhante con GARIBALDI BRILHANTE. Conversión en divorcio", se hace saber al demandado, a sus efectos, que en los referidos autos se ha dictado la siguiente sentencia que copiada integralmente dice así: "192. — Rivera, Diciembre 26 de 1939 — Vistos para sentencia estos autos seguidos por Alda de Oliveira Brilhante contra GARIBALDI BRILHANTE, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que la actora se presentó a fojas 8 por intermedio de su apoderado don Juan E Carballo, solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos y bienes existente entre ella y su esposo Garibaldi Brilhante, dictada por el señor Juez de Derecho de la ciudad de Rosario Estado de Río Grande del Sur (Brasil), el 7 de Marzo de 1928, y que pasó en autoridad de cosa juzgada, según testimonio que legalizado y traducido acompaña. Que fundada en el artículo 185 del Código Civil, solicita se convierta en divorcio esa separación y que la sentencia se notifique por edictos al demandado por ignorar el domicilio de éste, pidiendo que a los efectos de las publicaciones se habilite el feriado mayor, si fuere necesario: 2.o Que a pedido del señor Fiscal se dispuso que, previamente, la gestionante justificara su domicilio en el país, y a pedido de ésta se solicitaron informes a la Jefatura, que lo evacuó a fojas 13, manifestando que, según los [illegible] la actora cuenta con una residencia de cuatro meses en esta ciudad; 3.o Que conferida vista al señor Fiscal, fué evacuada a fojas 14, expresando que aunque la prueba del domicilio es débil no hará observación mientra no consten en autos probanzas que destruyan esos elementos, no oponiéndose que se acceda a lo solicitado en el escrito inicial: 4.o Que se citó para sentencia: y Considerando: 1.o Que corresponde tener por probado el domicilio, porque se ha acreditado la residencia y la interesada hace afirmaciones que suponen el ánimo de permanecer (ver Guillot, Lecciones de D. Civil y Temas Jurídicos (página 58): Que la separación de cuerpos alegada se ha justificado en forma con los documentos de fojas 3 y siguientes y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación corresponde acceder a la demanda, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente y, por tanto, disuelto el matrimonio contraído por doña Alda de Oliveira Brilhante y don Garibaldi Brilhante. Notifíquese por edictos al demandado, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. Ejecutoriada, expídanse los testimonios que se soliciten, comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, en Rivera, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: Víctor Anza". En fe de ello, de mandato judicial y para notificar al demandado don Garibaldi Brilhante, expido el presente, que signo y firmo en la ciudad de Rivera, a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, haciendo constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de la presente publicación. — Rivera, Diciembre 30 de 1939. — Víctor Anza, Actuario

$57.60 En.11-173-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "ALCIDES NUÑEZ BORGES. Quiebra. Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido don Alcides Núñez Borges para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación, haciendo constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de la misma. — Rivera, Diciembre 30 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) En.11-210-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña FERMINA o FERMINA FILOMENA SANTESTEVAN DE DO CANTO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Diciembre 29 de 1939. — Vívtor Anza, Actuario.

$6.00 En.11-179-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don MANUEL ANICETO PORTO o ANICETO PORTO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Diciembre 30 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6 00 En.11-180-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don MAXIMO V. GOMEZ o MAXIMO VIERA GOMEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones de este edicto se ha habilitado la feria judicial — Rivera, Enero 4 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 En.11-213-v.en.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don DEMETRIO CALOCA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante eshte Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la presente publicación. — Rivera Diciembre 30 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 En.11-182-v.en.22.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Severino Brasilio de Araújo Goes con ISAURA BRENNER. Conversión en divorcio", libro 30 folio 47, se hace saber que en los referidos autos se ha dictado sentencia, la cual se transcribe íntegramente a los efectos de la notificación de la demandada, doña Isaura Brenner de Goes, y que dice así: "Número 187. — Rivera, Diciembre 18 de 1939. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por Severino Brasilio de Araújo Goes contra Isaura Brenner, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que el actor se presentó a fojas 6 solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de Comarca de la ciudad de Pelotas Río Grande del Sur (Brasil), el diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta según testimonio que en forma acompaña. Se funda en el artículo 185 del Código Civil y pide que la sentencia se notifique por edictos a la demandada por ignorar su domicilio. 2.o Que a pedido del señor Fiscal se dispuso que el gestionante justificara su domicilio en el país lo que acreditó con el certificado policial de fojas 9: 3.o Que el señor Fiscal se expidió a fojas 11 expresando que se ha justificado la residencia y faltaría probar el ánimo de permanecer pero como pudiera suceder que el actor se beneficiara con lo dispuesto por el artículo 31 del Código Civil, aceptará la solución del Juzgado, y que, de aceptarse el domicilio puede accederse a lo solicitado en el escrito inicial: 4.o Que se citó para sentencia y luego para mejor proveer se dispuso que el actor acreditara que la sentencia de fojas 1 había quedado ejecutoriada, lo que se justificó con el testimonio de fojas 16 y siguientes: y Considerando: 1.o Que se ha justificado la residencia y que ésta acompañada de la manifestación expresa el ánimo de permanecer importa domicilio o constituye domicilio aun cuando falten las presunciones legales (Guillot Lecciones de D. Civil y Temas Jurídicos página 58) por lo que procede tener por justificado el domicilio del actor en el país: 2.o Que la separación de cuerpos alegada se ha justificado en forma con los documentos de fojas 1 y 16 y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación corresponde acceder a la demanda de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente y por lo tanto disuelto el matrimonio contraído por don Severino Brasilio de Araújo Goes con doña Isaura Brenner. Notifíquese por edictos a la demandada, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil habilitándose el feriado. Ejecutoriada expídase testimonio, comuníquese y archívese — Angel de la Fuente — Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente en Rivera a dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: Víctor Anza" Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de la presente publicación — Rivera Diciembre 27 de 1939

$51.60 En 5-27-v.feb.12.

JUZGADO L. [illegible] DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMAN PRESA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para las publicaciones de este edicto se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 30 de 1939 — Próspero M. Rubert Escribano.

$5.50 En.11-181-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE GRAÑA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para las publicaciones de este edicto se halla habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 30 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.50 En.10-103-v.en.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NARCISO o NARCISO ROMAN PEREZ y MARIA GALIEANO o GALEANO DE PEREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimient[illegible] Se hace constar que para las publicaciones de este edicto se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 30 de 193[illegible] — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.50 En.10-104-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA IMNUMERABLE ALVEZ LIMA DE MENDEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para las publicaciones de este edicto se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 30 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.50 En.10-105-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "AGUSTINA ALVAREZ NUÑEZ DE MOLINA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a Samuel Rocha, Francisco Silva, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en los siguientes bienes: A) Dos terrenos solares con los edificios y las demás mejoras que contienen, situados en la manzana número 21 de la villa de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 159, los que por ser contiguos forman una sola propiedad cuya superficie, según plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de Octubre de 1939, es de mil ciento ochenta metros seis mil noventa y seis centímetros lindando: por un frente, al Este, en 34 metros 36 centímetros, con la calle Acosta; por su otro frente, al Sur, en 34 metros 36 centímetros, con la calle Acosta; por su costado Norte, igual extensión, con propiedad de Ignacia San Martín de Tarullo, y por su otro costado, al Oeste, en igual extensión, con propiedad de Gilberto Blanco Macedo; y B) Una fracción de terreno de chacra con sus alambrados y las demás mejoras que en él existen, situada en el ejido de la villa de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 591 y que, según plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de Octubre de 1939, se compone de una superficie de dos hectáreas ocho mil novecientos treinta y ocho metros, lindando: por el Norte Zanja de Soba, por medio, con campo de Diósimo Rocha y línea quebrada compuesta de 3 rectas que miden: 47 metros 30 centímetros, 34 metros 80 centímetros y 78 metros 30 centímetros, por medio con campos de Wenceslao Amorín y de la sucesión Celestino Vega; por el Sudoeste, 42 metros 10 centímetros, camino vecinal por medio, con campo de la sucesión Isabelino Soba y una línea quebrada compuesta de tres rectas que miden: 50 metros 60 centímetros, 2 metros 80 centímetros y 127 metros 70 centímetros, con campo de Diamantina San Martín y de Oliveres Suárez; por el Sur, en 53 metros 90 centímetros, con la calle Nueva, y por el Oeste, línea recta de 215 metros 70 centímetros, por medio, con campos de la sucesión Antonio F. dos Santos Cruz y de Pascual Méndez para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. S hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 30 de 1939 — Próspero M Rubert, Escribano.

$38.40 En.10-102-v.feb.16.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez, subrogante del de este Departamento por licencia del titular, y en el expediente "Sucesión Dionisio Acuña, Irene Acuña, Secundina Acuña de Conelo, Eudoxia Acuña y Elvira Sosa de Acuña", se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de IRENE ACUÑA, SECUNDINA ACUÑA DE COPELO, EUDOSIA ACUÑA y ELVIRA SOSA DE ACUÑA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días. — Rocha, Febrero 14 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 En.8-61-v.en.18

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesores de IRENE RICHAUD DE URIARTE. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo situada en "Chafalote", 2.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3609, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Facundo P. Machado, en Noviembre de 1938, de una superficie de dos mil cuatrocientas cincuenta y cuatro hectáreas tres mil seiscientos ocho metros, descontadas las trece hectáreas mil ochenta y cuatro metros ocupadas por el camino vecinal y la carretera Rocha - Castillos, que la atraviesa, lindando: por el Norte, arroyo del Consejo por medio, con Pedro y Paulino Sayanes; por el Noreste, Baltasar de los Santos, Ema, Gumersindo y Aristóbulo González; por el Este, camino nacional por medio, con sucesión Ana Delmond de Domínguez; por el Sur, Cándida D. de Pérez, sucesión Tristán Pereyra y Angel Fernández; por el Suroeste, arroyo de Chafalote, por medio, con Juan de Dios Perdomo y José V. Aldunate, y por el Noroeste, Baltasar de los Santos, Alfredo S. Vigliola y Pedro Sayanes; y B) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número 2573, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Facundo P Machado, en Diciembre de 1938 de una superficie de cuatrocientas setenta y tres hectáreas ocho mil quinientos trece metros, lindando: por el Noreste arroyo del Sauce por medio, con Manuel Correa y Ramón Seijas; por el Sureste en una línea quebrada, con Alfredo S Vigliola; por el Suroeste, cuchilla límite con Diego Pérez, Manuel Acuña, Normán Pérez, Soterio Granizal, Juan Pío y Pacífico P Pérez y por el Noroeste cuchilla límite con Angela Terra de Sosa y Andrés Cardoso para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 29 de 1939 — Próspero M Rubert, Escribano.

$38.40 En.8-56-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA PRIETO DE SAN MARTIN, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para estas publicaciones se halla habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 23 de 1939 — Próspero M Rubert, Escribano.

$4.50 En.2-13666-v.en.13

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora, y en el expediente "Testamentaría GERTRUDIS MACHADO DE LARROSA" se cita, llama y emplaza a Mario, Pura, María Gloria Blanca, Carlos Julio y Ramiro Pioli Larrosa para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 16 de 1939 — Próspero M Rubert, Escribano.

$9.60 Dic.22-13421-v.en.29

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B Alzamora, y en el expediente "LEOPOLDO FERNANDEZ Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza a Julio Rodríguez Correa, Ramón Rodríguez Correa, Juan Rodríguez y María Luisa Correa de Rodríguez sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en "San Miguel", quinta sección judicial de este Departamento de Rocha empadronada con los números 2740 y 6278 y compuesta según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet el 11 de Setiembre de 1937, de una superficie de doscientas sesenta y cuatro hectáreas dos mil ochocientos cuarenta y seis metros, lindando: al Norte, camino internacional que separa del Brasil; al Este, camino vecinal por medio, con predios de Modesta C. de Techera, Florencio G. Martínez y Eusebio A. Lasso; al Sur, predios de la sucesión Jacinto Lima, Otto y Oscar Bender, María Elena T de Lima, Guillermo Silvera Lima, Jacinto Silvera Lima y Marcilio Rodríguez Lima, y al Oeste, arroyo San Miguel, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 1.o de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Dic 7-12871-v en 15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMINIO MANACORDA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, habilitando el feriado mayor próximo a efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 21 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 En.11-212-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GALIONE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Salto, Diciembre 29 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 En.11-201-v.en22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VICTORINO PAZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezca na deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado mayor al solo efecto del emplazamiento. — Salto, Diciembre 29 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 En.11-202-v.en.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "TELMO MANACORDA y otros. Rectificación de partidas y posesión notoria de estado civil", se hace saber al público que en el referido expediente se ha solicitado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas de estado civil: Partida de nacimiento de Oreste y Herminia Manacorda: donde dicen "hijo natural" deben decir "hijo legítimo" debiendo, además, mencionar el nombre de la madre "doña María José Moraes Suárez", que se ha omitido. Partida de nacimiento de Telmo Manacorda: figura la madre con su apellido materno "Suárez" en lugar de Moraes Suárez. Y a los efectos de ley se hace esta publicación, habilitándose el próximo feriado mayor a efectos del caso. — Salto, Diciembre 30 de 1939. — Héctor Mattos Actuario.

$7.50 En.11-211-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JULIA GASTELUMENDI DE SALVATIERRA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 27 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 En.10-112-v.en.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO o JUAN FRANCISCO PELAGGIO o PELAGIO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado

dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilitado el feriado para esta publicación. — San José, Diciembre 26 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Dic.30-13647-v.en.12.

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo dictada en autos "JUAN JOSE MUSSINI y otros. Segundas copias" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Angel Menéndez, apoderado de los interesados, solicitando lo siguiente: "2.o Que tenga por iniciada esta acción para obtener la segunda copia de la escritura que luce de fojas 57 vuelta a 59 del protocolo del escribano Ricardo Apatía del año 1915, bajo el membrete "Número 30 Venta y cesión Manuela A. de Rodríguez y otros a Cándido Martínez" emplazando por edictos a los interesados o a quienes pudiera perjudicar, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio y, previos los trámites legales, falle ordenando su expedición" Se ha habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de las publicaciones Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación, emplazándose a todos los que se consideren interesados para que se presenten dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — San José, Diciembre 11 de 1939 — Juanángel L. Gianola Escribano Actuario.

$16.80 Dic.16-13238-v.en.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña GREGORIA DE LOS HOYOS DE GASTELLUSSARRY, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treirta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación. — Mercedes, Diciembre 30 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.50 En.9-96-v.en.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de JOSE FERRARIO, CAROLINA LURASCHI DE FERRARIO, RAMONA GREGORIA OLGUIN DE FERRARIO y ANGEL FERRARIO y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 27 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.60 En.8-60-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEON VIEIRA PEDROZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1939 — Julio Maia, Actuario.

$5.25 En.4-4-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "LUIS EDUARDO SAGARRA, ALBERTO CUÑARRO, MANUELA SAGARRA DE GAZZOLA y otros. Posesión treintenaria", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Mora de Cardozo y a don Fermiano J. Cardozo, o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos, por cualquier concepto, a los siguientes campos: Una fracción de campo de pastoreo con sus mejoras, situada en la segunda sección judicial de este Departamento, en el paraje denominado "Tambores", compuesta, según plano de mensura del agrimensor Alfredo Hareau, de Abril de 1919, de una superficie de doscientas cuarenta y dos hectáreas ocho mil ciento veintitrés metros (242 H. 8123 m.), dividida en dos fracciones, por la que cruza la línea del Ferrocarril Central, cuyos límites son como sigue: por el Norte, con el arroyo Tambores; por el Sur, camino vecinal por medio, con José Montaner; por el Este, con campos de Luis Piguillem y Diví (hoy sucesión), y por el Oeste, arroyo de la Virgen por medio, con Atanasio Ferreira y Juan Faustino Mora, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la instancia si no comparecieran dentro del citado término. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$12.00 En.4-3-v.feb.10.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins dictada en autos "HUMBERTO FLORENTINO TESTA Sucesión Incidente sobre expedición de segundas copias de escrituras" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Aníbal S Casas en representación de los sucesores de don Humberto Florentino Testa solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: Venta Magdalena Blanco a Humberto F Testa, en Tacuarembó el 25 de Julio 1936 escribano Teófilo Carneiro, referente a fracción de terreno padrón 2057 sita primera sección judicial de Tacuarembó, compuesta de seisicentos metros Venta: Celedonio Nin y Silva a Humberto F Testa en Tacuarembó el 21 de Mayo 1936, escribano Mario Piguillem referente fracción de terreno padrón 540 forma parte solares 4 5 y 6, manzana 69 planta urbana Tacuarembó superficie mil doscientos setenta y dos metros, 4796 centímertos Venta: Segunda Ureta de Gougeón Francisco Emilio Esperanza, Carmen Evarista Juan María Vicente, Carlos Fermín Alberto Mario Roberto Sixto y Clara Segunda Gougeón a Humberto F. Testa, en Rivera el 21 de Junio 1931, escribano Fernando Segarra referente a fracción de terreno, padrón 2086 sita en Tacuarembó primera sección judicial superficie 1 hectárea, 1426 metros. Venta: Tomasa Franco a Humberto F Testa en Tacuarembó el 18 de Noviembre 1929 escribano Raúl Ferreira referente fracción de terreno, padrón 1390 sita calle Sarandí Tacuarembó compuesta de 360 metros Venta: Gaspar Texeira a Humberto F. Testa en Tacuarembó el 25 Junio 1930 referente a fracción de terreno padrón 2144 sita barrio Artigas Tacuarembó compuesta de 1247 metros Venta: Beatriz Garibaldi de Mattos a Humberto F Testa Bernardo Olivera y Zacarías Isabelino Chiesa: venta los dos últimos a Humberto F Testa, en Tacuarembó 3 Enero 1927 y 14 Setiembre 1933, escribanos Mario Piguillem y Teófilo Carneiro respectivamente, referente a terreno empadronado número 2178 solar 1 manzana 71 ciudad Tacuarembó, compuesto de 717 metros 1815 centímetros Venta: José Monza a Humberto F Testa, en Montevideo el 16 Noviembre 1933 escribano Eura Hesperia Lazzoni referente tres solares barrio Hipódromo ciudad Tacuarembó padrón 1279 compuestos 1828 metros 40 decímetros Venta Pedro Pablo Protti a Humberto F Testa en Tacuarembó el 6 Marzo 1931 escribano Teófilo Carneiro referente terreno padrón 60 sito solar 6 manzana 19 ciudad Tacuarembó compuesto 334 metros Venta Fulgencio da Costa Pereira a Humberto F Testa ciudad Tacuarembó el 8 Setiembre 1931 escribano Teófilo Carneiro referente terreno padrón 281, solar 3, manzana 35, ciudad Tacuarembó compuesto de 569 metros 9875 centímetros. Cesión de derechos: Margarita Alamón de García Iria L. Ofir L. José F M Luisa, Lelia C. Iris S. M Ida y Luis García a Humberto F Testa en Tacuarembó el 20 de Marzo 1922 escribano Alfredo Landó referente a terreno padrón 847 sita en Tacuarembó calles Arenal Grande Yí y Durazno compuesto de 8593 metros. Venta Paula Martines a Humberto F Testa, en Tacuarembó el 21 Febrero 1929 escribano Severino Taroco Lima referente a terreno padrón 1588, sito barrio Ferrocarril, ciudad Tacuarembó compuesto de 382 metros, 90 decímetros Venta: Juez de Paz de la Primera, por sucesión Miguel Códina, a Humberto F Testa en Tacuarembó en 16 Octubre 1928, escribano Raúl Ferreira referente a terreno padrón 338 frente calle Ituzaingó, Tacuarembó, compuesto 5218 metros, 60 decímetros. Venta: Petrona López a Humberto F Testa en Tacuarembó, el 16 Agosto 1926 escribano Santos A. Gómez referente a terreno chacra, padrón 1579, sito ejido Tacuarembó, compuesto seis hectáreas 2243 metros, Ventas: María Luisa Garibaldi de Dufort María Luisa Marta Elena y Raúl Avelino Dufort y María Luisa Garibaldi de Dufort a Humberto F. Testa, en Montevideo el 13 Enero y 9 Febrero 1928 respectivamente, escribano José Curi Zagia referentes solar 1 y mitad solar 6 manzana 69, ciudad Tacuarembó padrón 2010 compuestos de 1831 metros 6789 centímetros. Venta: Juez de Paz de la primera en representación sucesión Catalina Etcheverry de Alamón a Humberto F Testa, en Tacuarembó el 30 Mayo 1930 escribano Raúl Ferreira, referente terreno ubicado manzana 53 Tacuarembó compuesto 1116 metros 96 decímetros, padrón 405 Venta: Juan Carlos Sánchez Rogé a Humberto F Testa en Montevideo el 7 Junio 1935 escribano Esteban Bacigalupi, referente terreno padrón 2457, ubicado manzana 272 Tacuarembó, compuesto 518 metros 2347 centímetros Venta María Vignolo de Gadola Francisco E Catalina María L. y Elena Gadola y Gregorio Alvarez a Humberto F Testa en Tacuarembó el 12 Julio 1934 escribano Aníbal S Casas, referente a terreno, padrón 1863 ubicado ejido Tacuarembó compuesto 7549 metros 60 decímetros, Venta Luis Piguillem y Diví a Humberto F Testa en segunda sección Tacuarembó el 6 Octubre 1929 escribano Teófilo Carneiro referente manzana terreno padrón 1144 Tacuarembó calles Solís, Sarandí e Ituzaingó compuesta de 7020 metros 60 decímetros Venta Gabriel Rodríguez a Humberto F Testa en Tacuarembó el 10 Marzo 1933 escribano Severino Taroco Lima, referente terreno padrón 173 solar 2 manzana 22 Tacuarembó compuesto 377 metros, 955 milímetros Venta Mario Sixto Menéndez a Humberto F Testa en Montevideo el 26 Enero 1922 escribano Celedonio Nin y Silva, referente solar 5 manzana 52, Tacuarembó padrón 321 compuesto de 1221 metros 87 decímetros Cesión derechos hereditarios: Juan Sabino Pedro Zacarías y Confesor Silva a Humberto F Testa en Tacuarembó el 9 Octubre 1932 escribano Severino Taroco Lima, referente a bienes dejados por causante César Silva Venta: César Silva a Humberto F Testa en Tacuarembó el 24 Febrero 1928 escribano Teófilo Carneiro referente solar 47 barrio Ferrocarril Tacuarembó, padrón 1507 compuesto 704 metros 38 decímetros Cesión derechos, Antonia Juan Sabino Pedro Zacarías, Confesor y César Silva a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 13 Junio 1935 escribano Raúl Ferreira referente a bienes dejados por causante César Silva y Gerónima Cabrera de Silva Venta: Ema Sosa a Humberto F Testa en Tacuarembó el 9 Marzo 1933, escribano Severino Taroco Lima referente terreno padrón 2271 sito en solar 7 manzana 99 Tacuarembó compuesto 828 metros 80 decímetros Venta: Marcelo Pereira Neves a Humberto F Testa en Tacuarembó el 7 Julio 1930 escribano Mario Piguillem referente terreno padrón 1726 situado barrio Ferrocarril Tacuarembó compuesto 1673 metros 74 decímetros Venta: Juan Francisco León a Humberto F Testa, en Tacuarembó el 31 Julio 1930 escribano Teófilo Carneiro referente a terreno padrón 2157 ubicado barrio Hipódromo, Tacuarembó, compuesto 723 metros 1062 centímetros, Venta: Juez Letrado Tacuarembó representación Víctor Holden a Humberto F Testa el 16 Setiembre 1930 Escribano Adjunto dicho Juzgado Raúl Ferreira referente a terreno padrón 1259 ubicado manzana 262 Tacuarembó compuesto 2245 metros 8940 centímertos Venta: Juan F León a Humberto F Testa en Tacuarembó el 14 Setiembre 1925 escribano Jaime Rosa Esteves referente solar sito barrio Estación Tacuarembó padrón 4922 compuesto 571 metros 2700 centímetros Préstamo hipotecario Humberto F Testa a Antonio Seoane en Tacuarembó el 19 Febrero 1932 escribano Severino Taroco Lima Venta Fortunato Mongay a Amelia Mencía de Fernández en Curtina segunda sección Tacuarembó el 15 Mayo 1915 escribano Santos A Gómez referente solar 6 manzana 30 pueblo Curtina compuesto 3229 metros y fracción Venta: Corina Rehermann de Bentos Pereira y otros a Edmundo Leite Cardozo en Tacuarembó el 9 Noviembre 1925 escribano Aníbal S Casas referente a terreno padrón 4053 solar 6 manzana 19 Tacuarembó, compuesto 387 metros 06 decímetros Venta: Ermelinda Silva de Núñez a Cantalicio Silva en Tacuarembó el 21 Octubre 1930 escribano Teófilo Carneiro referente a terreno padrón 1244 ubicado manzana 259 Tacuarembó compuesto 471 metros 25 decímetros Cesación de condominio y rectificación de escritura Amabilia Testa y Rafaela Testa de López en Tacuarembó el 11 Febrero 1928 y 28 Octubre 1929 escribano Severino Taroco Lima copias expedidas para la segunda, referentes a terreno padrón 1753 ubicado manzana 61 Florida compuesto 200 metros, 0545 centímetros Venta: Amada Leonida Levoeux de Deragón Malcoln Félix J G y Mauricio Deragón a Humberto F Testa en Tacuarembó el 23 Abril 1927 escribano Atanasio C Viera, referente a chacra padrón 87, ubicada primera sección Tacuarembó, compuesta 27 hectáreas 2143 metros 34 decímertos. Venta Alcides Pintos a Humberto F Testa en Tacuarembó el 23 Diciembre 1932, escribano Severino Taroco Lima referente terreno padrón 2609 primera sección Tacuarembó compuesto dos hectáreas, 0291 metros, 73 decímetros. Venta: José A. Balestra a Humberto

F. Testa, en 2.a sección Tacuarembó, el 5 Abril
1932, escribano Teófilo Carneiro, referente
campo sito cuarta sección Tacuarembó, pa-
drón 698, compuesto 227 hectáreas 7946 me-
tros. Venta: Juez de la primera sección de
Tacuarembó, en representación de Felipe
Pinto a Humberto F. Testa, en Tacuarembó
el 23 Noviembre 1928, escribano Raúl Fe-
rreira, referente campo ubicado cuarta sec-
ción Tacuarembó padrón 756, compuesto de
cincuenta rectáreas. Venta: José Monza a
Humberto F. Testa, en Montevideo, el 16 No-
viembre 1933, escribano Eura Hesperia Laz-
zoni, referente a chacra ubicada sexta sec-
ción Tacuarembó, padrón 3666, compuesta 28
hectáreas 0338 metros. Venta: Máxima Acuña
a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 9
Julio 1931, escribano Teófilo Carneiro, refe-
rente solares 122 y 123, barrio Bella Vista,
sexta sección Tacuarembó, padrón 5781, com-
puestos de 1120 metros. Cesión derechos.
Manuela Bica de Durán a Humberto F. Tes-
ta, en Tacuarembó el 22 Junio 1934, escri-
bano Raúl Ferreira, referente campo ubica-
do spétima sección Tacuarembó padrón 6575
compuesto 95 hectáreas, 1747 metros, 43 de-
címetros. Préstamo hipotecario: Humberto F.
Testa a Román Beloqui, en Tacuarembó el
21 Julio 1933, escribano Teófilo Carneiro: hi-
juela Ramón Beloqui en sucesión Francisco
Beloqui, expedida Actuario Tacuarembó en
Julio 1907: y venta Rosario Beloque a Ro-
mán Beloqui, en Tacuarembó el 23 Agosto
1918, escribano Santos A. Gómez, referente
a dos terrenos chacras, padrón 4096, ubicado
sexta sección Tacuarembó, compuesto cada
uno de cuatro hectáreas, 7599 metros. Hipo-
teca: Isolina Francisca Méndez de da Rosa
Elidio, Clara, Edelmiro E., Walter Albérico,
Yolanda, Nélida y Blanca da Rosa a Hum-
berto F. Testa, en Tacuarembó el 19 Febre-
ro 1935, escribano Mario Piguillem; hijuela
Edelmiro Luis da Rosa, sucesión Manuel Luis
da Rosa y María Luisa de Abreu de da Rosa,
expedida por Actuario Juzgado Tacuarembó
el 24 Diciembre 1920: y venta Isidro a Edel-
miro Luis da Rosa, en Tacuarembó el 17
Abril 1926, escribano Mario Piguillem, refe-
rentes a campo ubicado cuarta sección Ta-
cuarembó, padrón 783, compuesto de 200 hec-
táreas, 0801 metros, 89 decímetros. Venta:
Marcelo Manuel Pereira a Eustacio Pedrozo
y Eustaquio Lemos, en Tacuarembó el 7 Fe-
brero 1931, escribano Teófilo Carneiro re-
ferentes a terreno ubicado en Veras, tercera
sección Tacuarembó, compuesto 7778 metros
81 decímetros. Venta: Marcelo Manuel Pe-
reira a Eustacio Rodríguez Pedrozo, en Ta-
cuarembó el 1.o Setiembre 1925 escribano
Teófilo Carneiro, referente a campo ubicado
tercera sección Tacuarembó compuesto una
hectárea. Ventas: Fulgencio da Costa Perei-
ra e Ildefonso Pereira a Humberto F. Testa
en Tacuarembó y Montevideo respectiva-
mente, el 11 Junio 1931 y 6 Julio 1931, es-
cribanos Antonio Casas y Claudio A. Viera,
referentes a campos ubicados quinta sección
Salto, padrón 3768, compuesto, cada uno, de
245 hectáreas, 7142 metros 85 decímetros
Venta: Alcino Machado dos Santos a Hum-
berto F. Testa, en Montevideo el 3 Febrero
1933, escribano Atanasio C. Viera, referente
dos fracciones campo sitas séptima sección
Paysandú, padrón 596, compuesta cada una
de 102 hectáreas, 1672 metros. Venta: Rafael
González a Humberto F. Testa, en Tacua-
rembó el 14 de Noviembre 1933, escribano
Mario Piguillem referente terreno ubicado
manzana 60, Durazno, padrón 1447, compues-
to 326 metros, 5850 centímertos. Venta: Ma-
rio Ferreira a Humberto F. Testa, en Monte-
video el 25 Marzo 1931, escribano Adolfo Ore-
llano referente a once solares ubicados en
"Las Toscas", séptica sección Canelones, pa-
drón 9609. Hipoteca: Francisco Gil Nadal a
Humberto F Testa, en Montevideo, el 18 Fe-
brero 1933, escribano Juan José Segundo.
Adjudicación: Sociedad Anónima Autódromo
Nacional a Humberto F. Testa, en Montevi-
deo el 16 Diciembre 1931, escribano Adolfo
Orellano, referente a solar ubicado sexta
sección San José, padrón 507, compuesto 394
metros, 30 decímetros. Reconocimiento de
deuda: Juan Domingo Piguillem a Humberto
F Testa, en Tacuarembó el 12 Mayo 1934
escribano Teófilo Carneiro. Sesión derechos:
Carlos Vázquez a Humberto F. Testa, en Ta-
cuarembó el 24 Marzo 1931 escribano Teófi-
lo Carneiro, referente bienes sucesión Lucía
dos Santos de Vázquez. Cesión derechos:
Exaltación Juvenal Morales a Humberto F.
Testa, en Tacuarembó el 23 Mayo 1933, escri-
bano Teófilo Carneiro, referente a bienes su-
cesión Pablo Tomás Morales. Se cita, llama y
emplaza a los otorgantes de las referidas
escrituras y a todos aquellos que se consi-
deren con derechos, a que comparezcan a de-
ducirlos en forma ante este Juzgado, dentro
del término de noventa días, bajo apercibi-
miento de nombrárseles defensor de oficio.
Y a los efectos de derecho, se hace esta pu-
blicación, habilitándose para ella la próxima
feria judicial. — Tacuarembó, Noviembre 22
de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$199.20 Dic.5-12785-v.en.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "GREGORIO NUÑEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Eusebio Arturo y a don Antonio Saturnino Núñez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. A los efectos del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1939. — Julio Maia. Actuario.

$8.40 Dic.5-12787-v.en.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de BASILISIA TORIBIO y JACINTA ACUÑA DE TORIBIO, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1939. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$4.50 En.10-131-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión y emplazamiento

Se hace saber que el señor Juez Letrado
de Primera Instancia de Treinta y Tres,
doctor don Juan Landó Tiscornia, ha de-
clarado judicialmente abierta la sucesión
de HERACLIA BUENO DE CABRERA, y se
cita a los que se consideren con derechos
y especialmente al heredero Teótimo Cabre-
ra por el término de noventa días, bajo
apercibimiento de nombrársele defensor de
oficio si no compareciere. Se habilitó el fe-
riado a los efectos de la publicación. —
Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1939. — Le-
do Arroyo Torres. Actuario.

$6.00 En.10-123-v.en.20.

Apertura de srcesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de AURENCIA F. DA SILVA DE BELLO o AURENCIA DA SILVA DE BELLO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 27 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 En.10-129-v.en.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RAMON GUMERSINDO OLASCOAGA u OLASCUAGA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 27 de 1939. — Ledo Arroyo Torres. Actuario.

$4.50 En.10-130-v.en 20

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Dos cajas registradoras "National", 1 batidora "Hobart", máquina eléctrica hacer helados "Emery" una estiradora para caramelos, máquina café "Omega", una conservadora helados 8 hoyos, una balanza "Toledo", tres mostradores vitrinas, un mostrador mármol "Sudefain", etc., que pertenecieron a la "Confitería Elite" remataremos al mejor postor en autos "Castiglioni y Lucas Calcraft con DIONISIO PINEDO. Lo. 27. Fo. 579. Ejecución de prenda industrial", por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, el miércoles **17 de Enero de 1940 a las 14 y 30.**

En exposición: el martes 16 de 9 a 12 y 14 y 30 a 19 horas.

$7.20 En.8-67-v.en.17.

ANGEL PITTALUGA

REMATE JUDICIAL

Quiebra.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y en los autos caratulados "JOSE ESTEVEZ. Quiebra", se hace saber al público que el día 15 de Enero del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Rincón número 749, se procederá por el martillero don Angel Pittaluga, al remate de todos los muebles y útiles de la referida quiebra.

Seña: 25 o|o. — Montevideo, Enero 3 de 1940. — Angel Pittaluga.

$6.60 En.5-53-v.en.15.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José María França, se hace saber al público que el día ocho de Febrero del año próximo, por intermedio del martillero don Agustín Mainero, a la hora diez y sobre la base de quinientos pesos, en el lugar de su ubicación, con asistencia del Alguacil y suscrito Escribano Actuario, se procederá a la venta de los siguientes bienes de propiedad de la sucesión de don JUAN BAVA: Dos solares de terreno con los mejoras que contienen, que, por estar unidos, forman un solo lote, situados en esta primera sección, compuesto el primero de un área de tres mil metros cuadrado, lindando; al Norte, con Agustín Ciavaza; al Sud, Juan Cassatti; al Oeste, con Catalina Bagnasco, y al Este, con camino departamental, y el segundo compuesto también de tres mil metros cuadrados, lindanda: al Norte, con Juan Cassatti; al Sud, César Bagnasco; al Este, camino departamental, y Oeste, Catalina Bagnasco. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere la base de quinientos pesos; 2.o Que el mejor postor oblará en el acto el 10 o|o en garantía de su oferta; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al juicio sucesorio de don Juan Bava y a disposición de los interesados; y 5.o Que se ha habilitado la feria mayor próxima al solo efecto de esta publicación. — Colonia, Diciembre 23 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$33.00 En.10-153-v.en.26.

JOSE MARIA SIERRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que sus-
cribe, Juez de Paz de la 3.a sección del De-
partamento de Colonia, en autos "Francisco
Barredo Llugain, por Juan Antonio Fuica,
contra LUDOVINA VIERA. Ejecución de hi-
poteca", se hace saber al público que el día
tres de Febrero de 1940, a las 10 horas, en
las puertas de este Juzgado, por el marti-
llero don José María Sierra, asistido del
suscrito, se procederá a la venta al mejor
postor, sin tasación, del siguiente inmue-
ble: Una fracción de terreno y sus mejoras
que forman parte de la manzana número
54, de esta ciudad, padrón 772, compuesta de
una superficie de 224 metros. Se previene
que el mejor postor consignará el 10 o|o de
su oferta en garantía, siendo de su cargo
los gastos de escrituras, certificados e im-
puesto universitario; que los títulos y de-
más antecedentes están en este Juzgado a
disposición de quienes deseen examinar-
los, y que ha sido habilitada la feria pró-
xima a los efectos de este edicto. — Rosa-
rio, Diciembre 29 de 1939. — Federico M.
Alonso, Juez de Paz.

$24.00 En.10-152-v.en.26.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz
de la tercera sección urbana del Departa-
mento de Maldonado, dictada en autos "Nu-
ble González Olaza contra sucesores de
BRAULIO VELAZQUEZ. Cobro de pesos", se
hace saber al público que el día veintisie-
te de Enero próximo, a las quince horas,
en las puertas de este Juzgado, por el mar-
tillero don Teófilo González, asistido del
suscrito Juez y del Actuario ad - hoc. es-
cribano Armando Pérez Luaces, se procede-
rá a la venta en remate judicial, al mejor
postor y sobre la base de las dos terceras
partes de su tasación, de los siguientes in-
muebles: A) Una fracción de campo ubicada
en la sexta sección judicial de este Depar-
tamento, empadronada con el número 1881,
de una superficie de 45 hectáreas, aproxi-
madamente, lindante: al Norte, Casiano Pé-
rez; al Sur, Isabelino Fernández; al Este,
Servando Larrosa, y al Oeste, el arroyo Ca-
racoles; B) Un terreno y sus construccio-
nes, ubicado en la ciudad de San Carlos,
segunda sección judicial de este Departa-
mento, empadronado con el número 1092,
con una superficie de 285 metros, lindante:
al Norte, calle Heraclio Fajardo; al Sur,
terreno de Rodríguez; al Este, calle Fran-
cisco Ferrer, y al Oeste, terreno de Sara
Márquez. Las dos terceras partes de la ta-
sación asciende a la suma de $ 933.33 cen-
tésimos para el bien descripto primeramen-
te, y a $ 100.00 el descripto en segundo tér-
mino. Se previene: A) Que el mejor postor
deberá consignar el 10 o|o de su oferta en
el acto de ser aceptada, a los efectos dis-

puestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que serán de cargo del comprador lo que pudiera adeudarse por contribución inmobiliaria, gastos de escrituras, certificados y comisión del rematador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que se habilitó el feriado mayor a los efectos del remate y de esta publicación. — Pan de Azúcar, Diciembre 28 de 1939. — Nicanor Castro Ortiz, Juez de Paz.

$40.20 En.8-57-v.en.24.

LUIS KOSTER

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos testamentarios de don FRANCISCO CIRIACO VILLAVICENCIO, se hace saber que el día 15 de Enero próximo, a las 10 horas y 30 minutos y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 360, el martillero don Luis Koster, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en público remate de un inmueble empadronado con el número 102, ubicado en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de cuarenta hectáreas, 58 áreas, 34 centiáreas y 55 decímetros cuadrados, perteneciente a la sucesión antes nombrada, y lindando: al Norte, con don Domingo I. Imas; al Sur, arroyo Bizcocho por medio, con don Nemesio Fausto Madrid; al Este, con la sucesión de Hipólita Santellán, y al Oeste, con la sucesión de Pastor Santellán. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de ochenta pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor oblará en el mismo acto el 10 o|o de su oferta y en garantía de la misma; 3.o Que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en esta Oficina; y 4.o Que ha sido habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de la venta decretada. — Mercedes, Diciembre 21 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$27.00 Dic.28-13578-v.en.15.

JUSTINO MACHADO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Treinta y Tres, don Isabelino Leandro Sosa, dictado en autos caratulados "Mamerto Nungoy contra ELVIRA y ALAYDES VIERA. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta, a las diez horas, en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero Justino Machado, acompañado del suscrito y dos testigos, en defecto de escribano, al remate con las dos terceras partes de su tasación, o sea, cuatrocientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos, del siguiente inmueble: Un terreno y lo en él construído en la manzana número 5 de este pueblo, según plano de los agrimensores José B. López y Justo Llanos, levantado en Julio de mil novecientos veintidós, lindando: al Norte, calle pública; al Sur, con los solares números nueve y diez; al Este, calle pública, y al Oeste, con el solar número tres. Superficie: dos mil metros cuadrados; empadronado con el número seiscientos cuarenta. Se hace saber que se ha habilitado el feriado mayor para todas las diligencias que este juicio demande. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Isabelino Leandro Sosa, Juez de Paz.

$30.00 En.10-151-v.en.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 186 serie "26", a cargo de CARLOS CARENA (hijo), el próximo 31 de Enero, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Oscar Raúl Chichizola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil setecientos diez pesos ($ 6.710.00), un terreno y mejoras en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón ciento dos mil novecientos veintiséis (parte), con una superficie de ciento treinta y siete metros, designado con la letra A en plano del ingeniero Luis Caselli, de Mayo de 1927, deslindado: 5 metros 95 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Lorenzo J. Pérez, edificio 3141, entre las de Luis Lamas y Francisco Muñoz; 24 metros 25 centímetros al Norte, y 5 metros 35 centímetros al Este, con Lorenzo Finochietti y Francisco Gómez, y 25 metros 32 centímetros al Sur, con R. Rodríguez y otros. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.989.86 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil setecientos pesos ($ 3.700.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" — Montevideo, Enero 2 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.10-145-v.en.20.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 318 serie "X", a cargo de SALVADOR LAFERRERA y JUAN CAMMARANO, el próximo 30 de Enero, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil seiscientos diecinueve pesos ($ 3.619.00), un terreno y mejoras en "Maroñas", undécima sección judicial de este Departamento, padrón setenta y cinco mil dos, con una superficie de trescientos siete metros sesenta y ocho decímetros, señalado con el número 13 en plano del ingeniero Demetrio Cima, de Enero de 1910, deslindado: 8 metros de frente al Sureste, a la calle 24 de Abril, edificio 4663, entre los caminos Corrales y Carreras Nacionales, distando el punto medio 46 metros 10 centímetros a este último; 8 metros al Noroeste, lindando con la señora de Chiarino; 38 metros 37 centímetros al Noreste, con el solar 12, y 38 metros 55 centímetros al Suroeste, con el 14. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.386.86 más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado en $ 11.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por hormigón, cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos pesos ($ 1.700.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.334.22 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.10-146-v.en.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 7 serie "26", a cargo de MARTIN TORINO, el próximo 29 de Enero, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos ($ 7.496.00), un campo y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, padrón doscientos uno, con una superficie de ocho hectáreas, señalado con los números 4 y 5 en plano del agrimensor Alberto L. Odizzio, de Octubre de 1925, deslindado: al Norte, 442 metros, con Esteban Guarniero; al Sur, 446 metros 27 centímetros, con las fracciones 2 y 3; al Este, 180 metros 65 centímetros, con el camino vecinal a Las Brujas, y al Oeste, 184 metros 87 centímetros, con el citado camino a Las Brujas. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.145.97 más gastos de ejecución: B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.8-59-v.en.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 663 serie "X", a cargo de FRANCISCA MEIRELLES DE DENIZ, el próximo 25 de Enero, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Siécola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos diez pesos ($ 3.510.00), un terreno y mejoras en la "Aguada" octava sección judicial de este Departamento, padrón doce mil cuatrocientos noventa y uno, con una superficie de ciento setenta y seis metros treinta y ocho decímetros, que forma parte del solar 4 de la manzana 392, deslindado: 9 metros 665 milímetros de frente al Oeste, a la calle Batoví, edificio 2182, entre las de Madrid y Nicaragua, por 18 metros 25 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 3; al Norte, con José Pinto, y al Sur, con el solar 8. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.270.20 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 30.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberán escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector y pavimento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil tres pesos veinticuatro centésimos ($ 2.003.24), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.003.24 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre [illegible] de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.5-[illegible]

COMERCIALES

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Comunicamos al comercio en particular y al público en general que con esta fecha y

por escrituras otorgadas ante el escribano don Ricardo González Arce, se han constituído dos sociedades comerciales colectivas, una que la integran los socios Isaac Gugelmeier y Wáshington M. Barreto girraá bajo la firma de "GUGELMEIER y BARRETO", con domicilio en el pueblo de Ecilda Paullier (Departamento de San José), para la explotación del comercio allí instalado y un depósito de quesos sito en Montevideo calle Francisco Tajes número 1133, y la otra integrada por los socios Isaac Gugelmeier y Carlos Ramón Cioli girará bajo la firma de "GUGELMEIER y CIOLI", independientemente de la otra y con domicilio en Colonia Suiza (Departamento de Colonia) para la explotación del establecimiento comercial sito en dicho paraje, el cual así como los otros comercios citados giraban bajo la sola firma de Isaac Gugelmeier. Las nuevas sociedades se han hecho cargo del activo y pasivo de las respectivas casas comerciales del nombrado señor Gugelmeier — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Diciembre 20 de 1939. — Isaac Gugelmeier. — Wáshington M. Barreto. — Carlos Ramón Cioli.

$10.50 En 2-13667-v en 13

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato firmado por las partes el 30 de Setiembre de 1939 e inscripto con el número 25 en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se constituyó sociedad de responsabilidad limitada, cuyo extracto es el siguiente: 1.o Socios: Santiago E. Sanguinetti e Hijos con domicilio en la avenida Millán 2764 de Montevideo; Manuel González Viera y Arturo González Viera, con domicilio en la calle Florida 644 de la ciudad de Mercedes; 2.o Denominación: LINAR SOCIEDAD LIMITADA; 3.o Domicilio: calle 18 de Julio 264 de la ciudad de Mercedes; 4.o Ramo: elaboración, fabricación y venta de bebidas sin alcohol y elaboración y venta por cuenta de la sociedad o de terceros de bebidas en general; 5.o Capital: $ 5.000.00 aportados en especies y en la siguiente proporción: Santiago E. Sanguinetti e Hijos $ 2.500; Manuel González Viera $ 1.300.00 y Arturo González Viera $ 1.200.00; 6.o Plazo: tres años a contar desde el 1.o de Octubre de 1939 pudiendo ser prorrogado hasta por seis años más; 7.o Administración: a cargo del señor Manuel González Viera; 8.o Ganancias: 5 o|o para reserva legal 3 o|o para reserva especial 17 o|o para aumento del capital y el resto entre los socios en proporción a sus capitales; 9.o Disolución: cuando se hayan sufrido pérdidas que alcancen al 50 o|o del capital social por la terminación del plazo y siempre que no se hubiere prorrogado y cuando así lo resuelva la mitad de socios que representen los tres cuartos del capital social.

$13.50 En 2-13684-v en 13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembr ede 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso e García Paysandú 913 hemos contratado vender a favor de los señores PRIMITIVO RIESGO y DOMINGO SANCHEZ la casa de comercio en los ramos de café bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Andes número 1499 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Diciembre 26 de 1939 — Balbino López — Avelino Rouza — Primitivo Riesgo — Domingo Sánchez.

$5.00 Dic 27 13522-v en.15

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 ponemos en conocimiento del público y comercio en general que he prometido en venta al señor MANUEL LOPEZ la casa de comercio que en el ramo de compraventa gira en la calle Rivera número 3286 Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos en la calle Rincón 430 (escribanía Saldún). — Montevideo, Enero 4 de 1940 — Blas Torres Sierra.

$5.00 En.9-80-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con la intervención de los balanceadores González y Urán, escritorio Galicia 1242 he prometido vender a los señores CAMILO LOPEZ y TEODOSIO BELTRANQUINI la cantina "Uruguay Bochas Club" situada en la avenida Italia número 3152, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1940. — Carlos Señorans. — Camilo López. — Teodosio Beltranquini.

$5.00 En.8-55-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que, por escritura de esta fecha, hemos convenido en la disolución de la sociedad que gira en esta ciudad con la razón "TRABUCATI y COMPAÑIA" calle 25 de Mayo esquina Bartolomé Mitre; debiendo hacerse cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Héctor Trabucati, lo que comunicamos a los efectos legales pertinentes. Establecemos domicilio especial para lo que hubiere lugar en la escribanía del señor Carlos Enrique Schickendantz calle Juan Carlos Gómez, número 1434, (horario de 9 a 12). — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Héctor Trabucati. — Marcos Taglioretti. — Alberto Vitelli. — Francisco Castellino. — José Felipe Carve.

$5.00 En.5-40-v.en.34.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituida en nuestra casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas sito en la avenida San Martín número 3304, bajo la razón social de "RODRIGUEZ y VILLAMEA, desvinculándose el socio señor Elio Rodríguez, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Faustino Villamea. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Elio Rodríguez. — Faustino Villamea.

$5.00 En.5-16-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cesión de cuota. — A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó el 24 de Noviembre de 1939 el escribano Diamantino Méndez, inscripta en el Registro respectivo a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 17 del tomo 7.o, el señor Federico Carlos Bacher cedió al señor JORGE GOSLAR la parte que le correspondía en la sociedad "The Uruguay Trade Company Limitada", quedando como únicos socios los señores Goslar y Francisco de Ferrari. — Federico C. Bacher. — Jorge Goslar. — Francisco de Ferrari.

$5.00 En.5-15-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por escritura que autorizó el escribano Varese, con domicilio en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 544, se disolverá la sociedad que tenían constituída los señores ESTEBAN DURO ARMADAS, ANTONIO DURO y ESTEBAN DURO, en el ramo de óptica y fotografía y denominado "Los Andes", con domicilio en la avenida Agraciada 1434, y que por otra escritura que autorizará el mismo escribano Varese, los señores Antonio Duró y Esteban Duró constituirán nueva sociedad de comercio que se hará cargo del activo y pasivo de la anterior disuelta. — Montevideo, Diciembre 27 de 1939. — Esteban Duró. — Esteban Duró (hijo). — Antonio Duró

$5.00 En.4-13726-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don LORENZO MARTINEZ el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Galicia número 1549 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo Diciembre 29 de 1939 — Fructuoso Pérez.

$5.00 En 4-13729-v en 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor OLSZOWSKI el comercio que gira en esta plaza en la calle Durazno número 1056 en el ramo de fiambrería y salón de té debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos en la avenida 18 de Julio número 962 (departamento 8) — Siegfried Rawicz — Benno Olszowski

$5.00 En.4-13728-v en.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor CIPRIANO MANZANOS la casa de comercio ubicada en Montevideo, calle Juan R Gómez número 2648 en el ramo de almacén de comestibles Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la casa de comercio referida. — Montevideo, Diciembre 29 de 1939 — Cipriano Manzanos. — Ramón R. Gordiola.

$5.00 En.4-13274-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores don DIMITRO ANGELOFF y don GREGORIO SUCACH, mi casa de comercio que en los ramos de café, bar, billar y restorán gira en el pueblo Rodríguez, bajo la razón Amílcar Viñas, con sede en la calle Diego Lamas casi esquina Rodríguez. emplaza a los acreedores a que se presenten en el local expresado dentro de 30 días con los justificativos de sus créditos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Amílcar Viñas.

$5.00 En.11-184-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de MANUEL FREIRE el almacén de comestibles situado en la calle Gabriel A. Pereyra número 3250 esquina Chucarro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 3 de 1940. — Concepción García. — Manuel Freire.

$5.00 En.11-174-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta efcha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488), he prometido vender al señor DOMINGO QUINTEIRO la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Hocquart número 1501 esquina Batoví de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, emplazando a todos los que se consideren con derecho a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 8 de 1940. — Carlos E. Elhordoy. — Domingo Quinteiro.

$5.00 En.11-214-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor DANIEL F. ROMERO la casa de comercio que gira en esta ciudad en los ramos de salón de lustrar, agencia de revistas y venta de cigarros, cigarrillos y tabacos y bajo la razón social "Romero y Compañía" con sede en la calle 25 de Mayo número 506. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el local expresado dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero 4 de 1940. — Daniel F. Romero. — P. F. Minetti. — Luis Caputi Seijas.

$5.00 En.11-188-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social de Eugenio d'Avanzo y Cía., Zapatería, Bacacay 1327, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor JAIME ALEMAN. — Montevideo, Enero 7 de 1940. — Eugenio d'Avanzo. — Jaime Alemán.

$5.00 En.11-172-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público que se ha concertado la disolución de la sociedad comercial que giraba bajo la firma "STERN, BADDOUH y HERTZOVICH", a fin de que quienes tengan créditos contra la misma se presenten con los justificativos al domicilio del escribano Jorge Carbonell y Migal, calle Yaguarón 1506 de 9 a 11 horas menos sábados, dentro del término legal. — Oscar Stern. — José Baddouh. — Moisés Hertzovich.

$5.00 En.11-193-v.en.31.

CAMBIO DE FIRMA

Se comunica a los interesados que se ha concertado la disolución parcial de la sociedad comercial "Oscar Stern y Compañía", propietaria del cine Opera, por separación de los socios OSCAR STERN y JOSE BADDOUH a fin de que quienes tengan créditos contra dicha firma concurran dentro del término legal con los justificativos del caso, al domicilio del escribano Jorge Carbonell y Migal calle Yaguarón 1506, de 9 a 11, menos sábados. — Oscar Stern y Compañía.

$5.00 En.11-194-v.en.31.

VENTA DE COMERCIO

Se ha concertado la venta del comercio que en los ramos de comestibles y bebidas alcohólicas tenemos establecido en la carretera de Las Piedras al Colorado (Departamento de Canelones) rogando a quienes tengan créditos contra dicho comercio se sirvan presentarse con los justificativos del caso al domicilio del escribano Jorge Carbonell y Migal, calle Yaguarón 1506. — Montevideo, de 9 a 11 menos sábados, a los efectos legales. — Juan Boschele. — María Gazzola de Roso.

$5.00 En.11-195-v.en.31.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores José Veiga, Fernando Valiñas y José Lorenzo, con comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Piedras número 500, de esta ciudad, vendiendo los señores José Veiga y Fernando Valiñas sus partes proindivisas a los señores MANUEL VAZQUEZ y JOSE LORENZO, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indacad casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 3 de 1940. — José Veiga. — Fernando Valiñas. — José Lorenzo. — Manuel Vázquez.

$5.00 En.10-126-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores JOSE GARCIA y LUIS FERNANDEZ, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Vilardebó número 1800, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Ramón y Fernando González. — José García. — Luis Fernández.

$5.00 En.10-124-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor AQUILINO FORMOSO la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Paraguay número 1450, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1940. — Delmiro Feijoo. — Manuel Feijoo. — Aquilino Formoso.

$5.00 En.10-127-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor ABRAM DAVID KUTNER el taller de carpintería que hasta la fecha tenía establecido en la avenida General Flores número 2988 y que giraba bajo la razón social de "Isaak Kischembaum". Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, Blandengues 1673 (U. T. E. 23 - 6 - 67). Horas de oficina: 11 a 12 y 17 a 19. — Montevideo, Enero 5 de 1940. — Isaak Kirschembaum. — Abram Dawid Kutner.

$5.00 En.10-98-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, los señores José María Magariños Balandra y Juan Carlos Maximo Magariños Balandra, únicos dueños de la cartonería "Ramón Magariños", sita en esta ciudad, en la calle Colonia número 1228, la aportaron a la sociedad comercial colectiva "MAGARIÑOS HERMANOS". Por tanto en lo sucesivo la citada casa de comercio es de pertenencia de la sociedad "Magariños Hermanos", a cuyo cargo queda todo el activo y pasivo. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio efectuamos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1939. — José Magariños. — Juan C. Magariños.

$5.00 En.10-119-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora GERTRUDE LOEBISCH DE THEIN el negocio en el ramo de casa de modas que tengo establecido bajo la denominación de "Carlota" en la calle Libertad 2541, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presentn con los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor Francisco Temhal, Plaza Independencia 830 (departamento 1), de las 15 a las 17 horas en días hábiles. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Hans Goldschmidt.

$5.00 En.10-118-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor ANTONIO LOPEZ la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecido en la calle Guayaquí 3302, y 26 de Marzo, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que deatro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 8 de 1940. — Cayetano Germano.

$5.00 En.10-154-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en esta ciudad calle Gregorio Funes 3001, al señor MANUEL VAZQUEZ MACEIRAS. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 3 de 1940. — Constancia Salvatore. — Manuel Vázquez Maceiras.

$5.00 En.10-156-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio del rematador y corredor público señor L. Brightman, con escritorio en en la calle Guayaquí número 3232 (U. T. E. 41-47-11), se ha prometido en venta al señor WERNER BECKER mi comercio de lechería y anexos sito en la calle Joaquín Requena número 1656. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en las oficinas del rematador arriba mencionado, a fin de serles satisfechas sus cuentas dentro del término legal. — Montevideo, Enero 5 de 1940. — Desiderio Szabolcsi. — Werner Becker.

$5.00 En.10-99-v.en.31.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he resuelto constituir sociedad con el señor JOSE PEREZ para explotar el comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en esta ciudad, casa de la avenida Carlos María Ramírez número 1698. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1940. — Manuel Mosquera. — José Pérez.

$5.00 En.10-125-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a doña ROSA GARRETANO la casa de comercio con el ramo de salón de lustrar calzado, mensajería y cigarrería tengo establecido en esta ciudad, calle Gaboto número 1442. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos en la misma casa de comercio, de 9 a 12 y de 15 a 18, dentro de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Blanca Elvira Socías de Perdomo.

$5.00 En.10-100-v.en.31.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Ciudadela 1446, he prometido vender a mi hijo, el señor ALFREDO CABALLERO, el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Gonzalo Ramírez 1358, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en la oficina indicada con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero de 1940. — Alfredo Caballero.

$5.00 En.11-187-v.en.31.

VENTA DE COMERCIO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a favor de mi hijo SERVANDO PIRIZ, los comercios que en el ramo de carnicería tengo establecidos en esta ciudad, uno en las calles Dr. Evaristo G. Ciganda e Ituzaingó y otro en las calles Dr. Ciganda y Lavalleja, tomando a su cargo el comprador el activo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 haciéndose constar que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa situada en Ituzaingó esquina Dr. E. G. Ciganda, en el local de la carnicería. — San José, Enero 5 de 1940. — Servando Píriz. — Servando Píriz (hijo).

$5.00 En.11-183-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que hemos rescindido el compromiso de venta de la carnicería ubicada en la calle Humboldt número 339, esquina J. Mármol, y que desde el 2 de Enero de 1940 quedará a cargo de D. J. DOMINGUEZ. Los acreedores deben presentarse en la misma. — José Domínguez. — Juan Filipossian.

$5.00 Dic.30-13664-v.en.18.

COOPERATIVA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.

AVISO

A los efectos pertinentes y de acuerdo con el artículo 5.o de los estatutos, se hace saber que la "Cooperativa Uruguaya de Repartos de Leche S. A." establecida en la calle Martín García números 1671|77, se ha hecho cargo de los repartos ambulantes de leche (estableciendo un sistema radial para la distribución en la ciudad), de los ex lecheros señores: Leandro F. Pimentel, Julio Sanjurjo, José Pérez San Román, José Tenreyro, Salvador Romano, Manuel Fernández, Paulino Villanueva, Jesús Rodríguez, Belarmino Fernández, Helmán Castiñeira, Antonio Loureiro, Raymundo Aranda, Enrique Uchelli, Gumersindo Pimentel, Domingo Pereyra, Secundino Díaz, Aquilino Castro, Primo de Vecchi, Manuel Suárez, Juan F. Cuadro, José Penedo, José Vilar, Manuel Mamilo, Manuel Vidal, Orosmán Vecino, José Facal, Eliseo Martínez, José Puña, Manuel L. Becerra, José G. Hernández, José Rodríguez, Omar Arioni, Francisco Buño, Manuel Gende, Eduardo Uchelli, Evaristo Tasende y Domingo Fernández.

$11.00 Dic.19-13210-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Antonio Forteza o la firma Antonio Forteza y Compañía ha prometido vender a doña FERMINA PETRONA HACKEMBRUCH el negocio de confitería y anexos denominado "Sucursal de la Confitería Venus", instalado en esta ciudad, calle Vilardebó número 1633, entre Pando y Marsella. Deberán presentarse los acreedores dentro del plazo legal con sus comprobantes. (Escribano Juan R. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — Antonio Forteza. — Fermina P. H. de Garabagno. — Juan G. Semería.

$5.00 Dic.27-13530-v.en.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público en general que en escritura que el 1.o del corriente autorizó el escribano Silverio Dinardi, la Sociedad LE TITAN, LIMITADA, fué modificada y ampliada en las cláusulas siguientes: Ingresó como socio el doctor Horacio Baqué con un capital de $ 6.000.00 y se estableció el 5 o|o de las ganancias para fondo de reserva; el 45 o|o a fondo de previsión social y el 50 o|o restante será distribuído entre los socios en proporción a sus capitales; lo mismo las pérdidas. Las votaciones se harán en la misma forma que se establece en el contrato constitutivo de la Sociedad, o sea, la escritura de fecha 13 de Julio último ante el mismo escribano señor Dinardi, pero en caso de empate o divergencias de opiniones el voto del Presidente nombrado valdrá por dos. En todo lo demás quedan en pleno vigor las cláusulas del contrato principal. El contrato de ampliación y modificación fué inscripto con el número 25 al folio 44, tomo 7.o, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Diciembre 29 de 1939.

$12.75 En.5-28-v.en.17.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

AVISO

Se avisa a los señores accionistas que desde la fecha se pagará el dividendo provisorio del 6 o|o correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1939. — Montevideo, Enero 8 de 1940. — El Gerente.

$4.80 En.10-123-v.en.18.

MACLEAN Y STAPLEDON S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Maclean y Stapledon para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el veintitrés de Enero de 1940, a las once horas en sus oficinas, calle Cerrito números 317-319, para tratar los siguientes asuntos: 1.o Memoria y balance general correspondiente al noveno ejercicio social. 2.o Elección de un Director y dos suplentes. 3.o Elección de Síndico y suplente. — Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 21 de Enero. — El Secretario.

$6.00 En.11-215-v.en.22.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 19 del corriente mes a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1939 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el martes 16 del corriente a las dieciséis y treinta horas. — Montevideo, Enero 5 de 1940.

$10.80 En.5-52-v.en.19.

[illegible] DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo proceder a la liquidación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "MARIEZCURRENA HERMANOS", en el ramo de Bazares y anexos en general con sedes en la avenida 18 de Julio número 1751 y calle 25 de Mayo número 333, denominados respectivamente Bazar San Juan y Bazar La Esperanza. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el primero de los comercios indicados dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — José Mariezcurrena. — Susana Mariezcurrena de Tournier. — Hipólito Tournier. — Rosina D'Angelo de Mariezcurrena. — Elida Mariezcurrena.

$6.00 En.5-26-v.en.24.

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 15 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Banco, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual con el dividendo propuesto; 2.o Elección de cuatro Directores y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo que establece el artículo 58 de los estatutos sociales. — Montevideo Enero 8 de 1940. — El Secretario.

$6.00 En.5-48-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor RAMON MARTINEZ ARIJON el negocio de carnicería que tengo establecido en esta plaza, en la casa del camino Carrasco número 4779. Los acreedores deberán presentarse dentro del término del emplazamiento con los justificativos de sus créditos ante el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade, calle Cerrito 592, los días hábiles de la hora 10 a las 12. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Eduardo Luis de Liotti. — Ramón Martínez Arijón.

$5.00 En.8-50-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la firma social de "JESUS PARDO y COMPAÑIA", para explotar el ramo de elaboración de pan y bizcochos que bajo el nombre "La Argentina" está instalada en la avenida Peñarol 4625, retirándose de ella el señor Jesús Pardo y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Bralo. A los fines determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1940. — Jesús Pardo. — José Bralo.

$5.00 En.8-51-v.en.27.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros activos de esta asociación de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el viernes 19 de Enero de 1940 a las 21 horas, como primera citación, y en caso de faltar quórum, se convoca a las 21 y 30 del mismo día. La asamblea se reunirá en el salón "Thomson", Médanos 1310. La orden del día será: 1.o Memoria del Directorio por el año 1939; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio en el ejercicio 1940; 3.o Asuntos varios. — Montevideo, Enero 3 de 1940. — Daniel E. Hall, Presidente. — Antonio Loureiro, Secretario.

$7.50 En.9-64-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que el 31 de Diciembre del año en curso quedará disuelta la sociedad que en los ramos de barraca de materiales de construcción, etc., tenemos establecida en la ciudad de Canelones, calle Del Pino número 585, y que gira bajo la razón de "ANTONIO RODRIGUEZ y COMPAÑIA". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. En el mismo local y el mismo ramo se establecerá una nueva sociedad compuesta por los señores Alberto Bide, Antonio J. y Zenón L. Rodríguez que girará bajo la misma razón que la disuelta. — Canelones, Diciembre 27 de 1939. — Antonio Rodríguez. — José L. Gatti. — Antonio J. Rodríguez.

$5.00 Dic.29-13613-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de bar y fiambrería giraba en esta plaza bajo la razón social de "LAPAZ y MIODONIK" con sede en la avenida General Flores número 3264 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jacobo Miodonik. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Jacobo Miodonik. — Alejandro Ciriaco Lapaz.

$5.00 Dic.29-13599-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don ANGEL ARTIGAS OCAMPOS nuestra casa de comercio que en los ramos de bar, despacho de bebidas, billar y peluquería gira en el pueblo Rodríguez bajo la razón social "Luis Bríccola y Hermano" con sede en la calle Rodríguez entre Diego Lamas y 18 de Julio. Se emplaza a los acreedores a que se presenten en el local expresado dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Juan Bautista Bríccola. — Luis Domingo Bríccola.

$5.00 Dic.29-13586-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don BENITO BAIRE todas las existencias y útiles del hotel denominado "Hotel Río Negro", sito en la calle 33, casa sin número de esta villa. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio de don Francisco de León, calle Paysandú esquina Cuareim, de esta villa. — Paso de los Toros, Diciembre 13 de 1939. — Raúl N. Egaña.

$5.00 Dic.29-13581-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores CELESTINO MOURELLE y JOSEFA MOURELLE la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Comercio número 1699 de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1939. — Pedro Pablo Guidobono. — Celestino Mourelle. — Josefa Mourelle.

$5.00 Dic.29-13568-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con fecha 15 del actual, en escritura autorizada por el escribano Adolfo Mac Uriach, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "COMPAÑIA BECEGA, GAGGERO y CERRUTTI", integrada por los suscritos. — Salto, Diciembre 20 de 1939. — Manuel Gaggero. — Martín Pedro Cerrutti.

$5.00 Dic.28-13558-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señora OFELIA ALVAREZ DE PLANTE mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y lechería tengo establecida en esta ciudad, calle Rafael Eguren 3445. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Salim Chaftare. — Ofelia Alvarez de Plante.

$5.00 Dic.28-13546-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender a don ANTONIO SCARPA y Cía., mi casa de comercio que en el ramo de droguería y anexos, tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 1885 de la avenida Garibaldi. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos del caso en la escribanía de Echevarría, Sarandí 444, escritorio 11, dentro del término legal. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Rogelio Guerra.

$5.00 En.3-13691-v.en.22.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Hemos prometido vender el comercio que en el ramo de panadería y afines tenemos establecido en esta ciudad, con el nombre de "Panadería del Puerto", con la razón social de José Fernández e Hijo, al señor SALVADOR A. ALLIETTI. Los acreedores se presentarán en el comercio citado, calle 18 de Julio e Ituzaingó, dentro del plazo legal. — Ciudad de Colonia, Diciembre 20 de 1939. $5.00 En.3-13715-v.en.22.

"SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"
Emplazamiento

El Directorio de la Sociedad Anónima "Teatro Florida" emplaza a los propietarios de las acciones de la Sociedad extinguida del mismo nombre, a fin de que gestionen su conversión dentro del período de un año, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 47 de sus estatutos. — Florida, Julio 5 de 1939. — Pedro Sáenz, Presidente. — César M. Arcos, Secretario.

$6.00 Dic.21-13396-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores FELICIANO y CASTOR FALERO todas las existencias que constituían mi casa comercial que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billas, ubicada en la calle 18 de Julio, de esta villa, giraba bajo la razón social "Tomás P. Couto". Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Paso de los Toros, Diciembre 15 de 1939. — Tomás P. Couto.

$5.00 En.2-13672-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don ALFREDO GIUNTOLI el bar y restaurant de mi propiedad, sito en la avenida 8 de Octubre número 3873. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término legal en el comercio referido. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Petronila Antúnez de Lemoule. — Alfredo Giuntoli.

$5.00 En.2-13681-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor JUSTO ALONSO el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Agraciada número 3799, esquina Pablo Zufriateguy, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Campio Carreira. — Justo Alonso.

$5.00 En.2-13673-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez, Francisco Aquiles Páez, Eusebio Páez y Mortimer Páez venderán a SALVADOR y JOSE STAINE el taller mecánico establecido en la calle Santiago de Chile número 977, de esta ciudad. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo número 395, a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Francisco A. Páez. — Eusebio Páez. — Mortimer Páez. — Salvador Staine. — José Staine.

$5.00 Dic.28-13561-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores JOSE RAMOS y ALBERTO SANTOS la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la casa número 1501 de la calle Pérez Castellano, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Ferreira Parietti, calle Piedras número 419 (escritorio 1), de 10 a 11. — Salomón Resnik.

$5.00 Dic.26-13491-v.en.15.

"FRIGORIFICO ARTIGAS". SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de Enero corriente a las 16 horas en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al vigésimocuarto ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Elección total del Directorio, titular y suplente; 3.o Elección de Síndicos, titular y suplente; 4.o Remuneración del Directorio y del Síndico; 5.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 19 del citado corriente Enero. — El Secretario.

$7.50 En.10-155-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores ISAAC y ERWIN REIN y SIEGBERT WOHL el garage y venta de nafta y aceite que en esta ciudad gira bajo el nombre de Julio Musauer en la avenida Garibaldi número 1860. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elnern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Julio Musauer. — Isaac Rein. — Erwin Rein — Siegbert Wohl.

$5.00 Dic.28-13545-v.en.16.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 18. — Asunto número 768|805. — Artículos varios para Cantinas. — Arricar y Compañía: 2.400 calderas de aluminio de 1 litro, aproximadamente, según muestra, a $ 1.15 cada una; 48 calderas de aluminio de 2 litros, aproximadamente, según muestra, a $ 1.65 cada una; 2.400 jarritos aluminio, según muestra, a $ 0.153 cada uno; 1.800 platos llanos de aluminio, según muestra, a $ 0.235 cada uno 1.800 platos hondos de aluminio, según muestra, a $ 0.235 cada uno. — Montevideo, Enero 4 de 1939.

(Cuenta corrriente) En.12-204-v.en.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 11 (primer llamado). — Asunto número 869|483). — Artículo: leche. — Conaprole: 185.000 litros de leche para el consumo de las zonas A, B, C, D y E, a $ 8.90 los 10 litros puesta en las planchadas de la usina y $ 10.00 entregada en las Unidades. — Montevideo, Enero 2 de 1939.

(Cuenta corriente) En.12-205-v.en.12.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera y última vez, de acuerdo a la resolución superior de Noviembre 16 de 1938, para el arrendamiento del hotel "Las Delicias" (Departamento de Maldonado), de acuerdo con el pliego de condiciones que se ha formulado al respecto y que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Avalúos, calle Colonia número 945 (Montevideo) o en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados en la Secretaría de la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica Departametnal, indistintamente, hasta el día 15 de Enero del año en curso, y serán abiertas en presencia de los interesados el día 19 del mismo mes a las 10 horas en la Dirección General de Avalúos.

Las mismas propuestas se formularán en el papel sellado corrrespondiente. — Montevideo, Enero 9 de 1940.

(Cuenta corriente) En.12-242-v.en.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACION POSTERGADA

El Ministerio de Salud Pública hace saber a los interesados que la licitación de artículos de vidrio para farmacia y laboratorio, que debía realizarse el día 18 de Marzo a la hora 14, por ser día feriado se realizará el día lunes 25 de Marzo a la hora 15. — Montevideo, Enero 8 de 1940.

(Cuenta corriente) En.12-238-v.en.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 15 de Enero a la hora 11 y 45, barraca; día 22 de Enero a la hora 10, venta de baterías usadas; 10 y 15, lana criolla (segundo llamado); 10 y 30, construcción y reformas del local del garage de Salud Pública, calle Arenal Grande; 10 y 45, sal gruesa (segundo llamado). Febrero 12 a la hora 9, papel para billetes; 9 y 15, tubo para roentgenterapia. Febrero 26 a la hora 9, material y accesorios para roentgenfotografía; 9 y 15, material de sutura. Marzo 25 a la hora 14, material para cirugía; 15, artículos de vidrio para Farmacia y Laboratorio. — Montevideo, Enero 8 de 1940.

(Cuenta corrriente) En.12-239-v.en.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34363

Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UNDEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.12-160-v.en.29.

ACTA N.o 34402

Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CASBIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.12-161-v.en.29.

ACTA N.o 34446

Montevideo, Enero 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de John Robertson y Son Limited, de la ciudad de Dondee (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.12-226-v.en.29.

ACTA N.o 34439

Montevideo, Enero 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEOSULFOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.12-225-v.en.29.

ACTA N.o 34445

Montevideo, Enero 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Metzen - Vincenti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

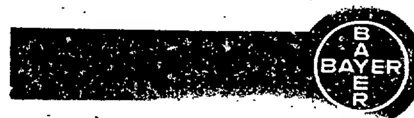
"MARCAFRIO"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.12-224-v.en.29.

ACTA N.o 34432

Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"GUION BAYER"

(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.12-159-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela urbana número 17, de Young (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas del Departamento de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.65 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Febrero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.12-240-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez con los nuevos recaudos, para las obras de construcción de un edificio para la escuela rural número 77, de Punta Arenales (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abona rla suma de $ 3.65 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Febrero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.12-241-v.en.20.

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS

Montevideo, Enero 9 de 1940. — Con esta fecha se han presentado ante esta oficina los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 1705 del Cementerio del Buceo, al efecto de efectuar las publicaciones por el término de noventa días con el objeto de depositar en el Osario General los restos que a continuación se mencionan:

Fernando Faiulo, Luis Vanerio, Elena Castellán, Domingo Bethecourt, Anastacia Díaz de García, María Fernández de Otero, Angel Demarco, Ilda Bontureira, Angel Airoldi, Carlos María del Pilar Serra, Tomás Orlando Núñez, Ilda Paz López, Juan Néstor Lebrero, Héctor Domínguez, Angélica C. Díaz, Generoso Pérez, María Rosascamps. — Sócrates Campbell.

$21.60 En.12-233-v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE TRES CHASSIS PARA CAMIONES

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres chassis para camiones, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta ntendencia todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas.

Para la recepción de propuestas se ha fijado un plazo hasta el día 31 de Enero corriente a las 10 horas, en cuyo momento serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaría de la Intendencia, previniéndose que sólo se recibirán las propuestas que hayan llenado los requisitos exigidos por la ley de 31 de Diciembre de 1935. — Mercedes, Enero 4 de 1940. — Luis Koster, Intendente. — M. A. Olivera Ubios, Secretario.

$10.40 En.12-244-v.en.31.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley promulgada el 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 día por la ley nueva).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Enero 12 de 1940

2.a Sección

ADOLFO TOBIAS VANERI, 38 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado 25 de Mayo 477, y ANA DELIA LOPEZ, 25 años, soltera, argentina, domiciliada 25 de Mayo 477.

VICENTE RAUL DE ROSA, 54 años, divorciado, ingeniero, argentino, domiciliado 25 de Mayo 544, y MARIA OTILIA POLI, 50 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada 25 de Mayo 544.

3.a Sección

OSCAR M. ARENA, 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334, y MARIA CELIA ECHEVARRIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2839 (5.o piso).

4.a Sección

JUAN CARLOS GUARNIERI, 32 años, soltero, perioditsa, oriental, domiciliado Convención 1195, y MARIA TERESA LLOPART, 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Convención 1195.

6.a Sección

ANTONIO FRANCISCO MAGGIOLI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1486, y CARMEN CUSTODIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1486.

9.a Sección

PEDRO CELESTINO PEREZ, 49 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Piata sin número, y BONIFACIA LEONOR SOSA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle sin número.

HECTOR GARCIA MOYANO, 49 años, divorciado, oriental, domiciliado Colón, y RAQUEL VIGIL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colón.

11.a Sección

ANGEL T. MARCELINO TAURIÑO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humachirí 4167, y ARMINDA MARIA R. DEL CAMPO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Humachirí 4167.

ALBERTO BALBI, 43 años, viudo, jornalero, viudo, oriental, domiciliado camino Corrales 2886, y JUANA CABRERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada camino Corrales 2927.

12.a Sección

DIMAR ARAUJO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1732, y MARIA ESTHER GARCIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1732.

HUGO AUGUSTO MAESO, 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Isla Gorrito 1973, e IRMA RENEE DI BONA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada Isla Gorriti 1973.

RENATO SANTIAGO MARABOTTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Herrero y Espinosa 1386, y MARIA JOSEFINA GREGORIO, 27 años, scltera, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1386.

GUILLERMO NICOLAS TEN NAPEL, 33 años, soltero, químico industrial, mejicano, domiciliado Pedro Margat 1635, e HIPOLITA AURORA FUENTES, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Pedro Margat 1635.

13.a Sección

ADOLFO LAGOS, 38 años, soltero, español, domiciliado Suecia 584, e ISABEL DEANESIS, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Bulgaria 3848.

LUIS ANTONIO BARCELO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 231, y ELENA CARAMBATI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 678.

14.a Sección

JULIO FRANCISCO FONTANET, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Melo 2374, y RENATA TILDE PISANI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2374.

15.a Sección

JUAN FRANCISCO ACCARDI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 928, y ALICIA CARRIQUE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 928.

PEDRO ALBERTO SIRTORI, de 24 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado en Juan D. Jackson 858, y MARIA OLGA TORRES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 858.

17.a Sección

ALFREDO DE MELLO, 33 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Río Branco 1189, y MARIA ARMINDA VIRGINIA DOMINGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2068.

18.a Sección

ANTONIO CASTILLO, 23 años, soltero, gráfico, español, domiciliado Salustio 3860, y ELSA GARCIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o 38.

MATEO JORGE MAGARIÑOS, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Chucarro 1165, y SOPHIE VIDAL MARTINS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2864.

24.a Sección

SANTIAGO GOMEZ COU, 36 años, soltero, actor, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1054, e IDA MARIA CONTI ROJAS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1054.

EMILIO ALFONSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1552, y ELDA MARTA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1441.

ALVARO SASTRE RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Plácido Ellauri 3384, y BLANCA VIOLETA SERVENTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3465.

HECTOR OMAR GUILLERMO CURTO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3340, y ELVIRA CHUST QUEIROLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maipú 1779.

HOMERO OVIDIO BAGNULO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Manuel Haedo 2855, y WALLY SACCOMANDI, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Diego Lamas 1450 (bis).

$2.00 p.p.-v.en.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN CASAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.12-221-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN COSTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.12-219-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMERICO SETTIMI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.12-85-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría MANUEL FRANCO COBELO", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Presentina, Digna y Manuel Moreira Franco, así como a sus causahabientes o sucesores por cualquier título para que comparezcan a estar a derechocho en estos autos, a solicitud de doña Juana Rey Otegui de Dopicó, quien, promoviendo la liquidación de la sociedad de gananciales que constituyeron los cónyuges don Manuel Franco Cobelo y doña María Josefa Marcelina Rey Vilela, exige la inclusión en el pasivo social de un crédito dotal y la venta de los dos inmuebles que constituían su activo, situados en este Departamento y empadronados con los números 840 y 70473. Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.80 En.12-222-v.feb.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión LAURA BRIGNANI DE CARPANI", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de José Carmelo, Segundo del Carmen, Petrona y José Juan Bautista Carpani, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos figura, respectivamente, con el apellido Breñano, Breñani, Brigñan y Brignano debe decir Brignani. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Mon-

tevideo, Enero 4 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 En.12-79-v.en.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — En autos "ELBIO N. VIGIL. Posesión y prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primero Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza para el acto de la conciliación a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble que se describirá, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: Un solar de terreno empadronado con el número 20786, situado en la 23.a sección judicial de este Departamento, manzana número 1174 y cuyos límites son los siguientes: ocho metros ochenta y ocho centímetros al Norte, frente a la calle La Paz, donde tiene el número dos mil trescientos cuarenta: veintiún metros con ocho centímetros al Este, lindando con Pedro Sacco; veintiséis metros con dieciocho centímetros al Este, lindando con el padrón 20787, propiedad de Sandalio Fernández, y siete metros con ochenta y cuatro centímetros al Sur, lindando con Juan Iglesias Rendo. Se hace constar, a los efectos de la publicación de edictos, que se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1940. — Ernesto Roland, Actuario Adjunto.

$19.20 En.12-220-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROMULO IVALDI citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, sito en Colón, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón, Diciembre 29 de 1939. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$5.50 En.12-246-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAMIAN PERRUTTI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 29 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 En.12-227-v.en.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO PENELA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 29 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 En.12-228-v.en.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de *Primera Instancia* de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de doña JOSEFA MOREIRA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 30 de 1939 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 En.12-245-v.en.23.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Lanuó, dictada en el expediente caratulado "CARLOS MARIA FRANÇA. Incapaz", se hace saber al público que el día 22 de Febrero próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado y por intermedio del Alguacil y a voz de pregonero se venderá en subasta pública sobre la base de $ 355.60, los derechos líquidos sucesorios del incapaz Carlos María França, en la sucesión de su padre con José Francisco França, consistente en la veinticuatro ava parte de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, con las mejoras y accesorios, indivisa en mayor área, compuesta de 121 hectáreas, 1194 metros 5625 centímetros, lindando la mayor área: al Norte, fracciones 9 y 10, de Román C. Rigamont; al Sur, campos de Francisco Fernández y Emilio Penza; al Este, fracción 8, de Juana H. Rigamonti, y al Oeste, fracción de Margarita Rigamont, y estando empadronada con el número 611; B) Un solar de terreno y lo en él construído, situado en la manzana 219, de esta ciudad, 7.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 1082, compuesto de 322 metros 50 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 75 centímetros de frente al Sur, a la calle Lavalleja, por donde la puerta de entrada se señala con el número 1661, por 30 metros de fondo, lindando: al Norte y Oeste, con Julio Barraco, y al Este, con Dominga D. de Berterretche; y C) Otro solar de terreno con el edificio y construcciones que contiene, ubicado en la manzana número 1294, de la ciudad de Montevideo, 19.a sección judicial de la misma, empadronado con el número 20.055, compuesto de una extensión superficial de 344 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte, a la calle Cagancha, por donde su puerta de acceso se señala con el número 2362, con 10 metros en la línea del fondo, al Sur, divisoria, respectivamente, con los solares 23 y 21. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los inmuebles mencionados en las letras C) y B) tienen un gravamen hipotecario por $ 4.000.00 y 9.440.64, respectivamente; 3.o Que dichos bienes deben responder, además, a las deudas sucesorias comunes inventariadas en el capítulo de "Deudas y Bajas", del expediente sucesorio de don José Francisco França, que tramita ante este Juzgado, correspondiendo al incapaz Carlos María França, en tal concepto, la 24 ava parte de las mismas, debiendo el adquirente hacerse cargo, en dicha proporción, de todas las cargas, deudas y bajas sucesorias; 4.o Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, el del campo de la 9.a sección de Río Negro, en esta Actuaría, el de la calle Lavalleja número 1661, padrón número 1082, en el Banco Hipotecario del Uruguay, y el de la calle Cagancha número 2362, padrón número 20.055, en la sucursal Cordón de La Caja Obrera. Se hace constar que ha sido habilitada la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$93.00 En.12-234-v.feb.16.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

JUDICIAL

Máquinas de imprenta.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con RAUL F. BARBAT. Cobro ejecutivo de pesos (L. 5. Fo. 545), se hace saber al público que el día 23 del corriente, a las 16 horas, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells y en el local ubicado en la calle Piedras número 318, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los efectos detallados en la tasación practicada a fojas 52 de los mencionados autos, aprobada por resolución de fojas 54 vuelta de los mismos. Se previene: A) Que la venta será al contado; y B) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. — Montevideo, Enero 8 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$11.00 En.12-231-v.en.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 405 serie "29", a cargo de ANA VENTURA GONÇALVEZ DE GARBARINI, FABIO, IDA, DECIO y ALCIDES GARBARINI, el próximo 2 de Febrero, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Nicanor González Martín venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve pesos ($ 162.439 00), un campo y mejoras en "Corumbé", cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón mil trescientos quince, con una superficie de cuatro mil novecientos noventa y siete hectáreas, cuatro mil trescientos cincuenta y cinco metros treinta y tres decímetros, lindando: al Norte y Nordoeste, recta amojonada y parte de la zanja de Viraró, desde su barra en el arroyo Tomás Paz, divisoria con Manuel Gutiérrez Bueno; al Sur y Sureste, la cuchilla de los Médanos, con Ignacio Leivas y Félix Buxareo Oribe; al Este, recta amojonada, parte de la zanja de Viraró y línea quebrada de dos rectas divisorias con María Antonia Portugal de Gonçalvez y Antonio Portugal, y al Oeste, parte del arroyo Tomás Paz, desde su barra en el Viraró y línea amojonada que separa de Juan Pablo de Sosa y sucesión Santos Umpiérrez. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 160.793.05 más gastos de ejecución: B) El inmueble está arrendado por partes a razón de $ 1.62 y $ 2.40 la hectárea anual, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ciento treinta y seis mil seiscientos noventa y cinco pesos treinta centésimos ($ 136.695.30), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 136.695.30 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales "(Remates). — Montevideo, Enero 3 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.12-237-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la señora LEOPOLDINA A. R. DE BELLO el negocio de tanque de nafta que tenemos establecido en la avenida Italia número 449°, esquina Veracierto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio arriba indicado. — Moreira y Sala.

$5.00 En.12-236-v.feb.1.o.

CLAUSURA DE PROVISION

Comunico al comercio y al público en general que he clausurado mi casa de comercio en el ramo de provisión y bebidas sito en esta ciudad, calle Baltimore número 1697. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Guatemala número 1212. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 8 de 1940. — Mateo Neu.

$5.00 En.12-222-v.feb.1.o.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los socios accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1940 a las 15 horas en el local social, avenida General Flores 2450, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de la Mesa; 2.o Lectura del acta anterior: 3.o Informe sobre la actuación del Consejo Di

rectivo, de la Comisión Fiscal y lectura del balance general; 4.o Modificación de estatutos; y 5.o Elección de nuevo Consejo Directivo y Comisión Fiscal.

Nota. — De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, las listas de candidatos podrán ser presentadas hasta 48 antes de realizarse la elección.

$2.00 En.12-229-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según compromiso suscrito ante el escribano Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1578, hemos prometido vender a JOSE SAMPEDRO, AQUILINO y SEVERINO BELLO la panadería del "Parque Rodó", sita en esta Capital, calle Charrúa números 2278, 2280 y 2282. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 21 de 1939. — Vicente Lorenzo. — Jesús Puente.

$5.00 En.12-230-v.feb.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "El Porvenir" para la asamblea general ordinaria que se realizará el día martes 23 de Enero de 1940 a la hora 17 en el local de la sociedad, calle Misiones 1475. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, informe del Síndico y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1939; 2.o Nombramiento de Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 23 de los estatutos. — El Secretario.

$9.60 En.12-223-v.en.20.

"CENTRAL METALURGICA"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Central Metalúrgica", Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con lo prescripto por el estatuto tendrá lugar en el local de la Compañía el 29 de Enero de 1940 a las 9 horas, para considerar la siguiente orden del día: Lectura y consideración de la memoria y balance general al 31 de Octubre de 1939. Cuenta de ganancias y pérdidas. Elección de Directores titulares y suplentes (artículo 13 de los estatutos). Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea y de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, tendrá que depositar en las oficinas de la Compañía, con cinco días de anticipación, sus respectivas acciones. — Augusto F. Ferrari, Secretario.

$14.40 En.12-243-v.en.20.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAY - JAPON, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 31 de Enero de 1940 en nuestro local social, calle Sarandí número 669 (2.o piso), a la hora 10 y 30, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Renovación total del Directorio, de acuerdo con el artículo 47 de los estatutos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 36 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 27 de Enero a las 11 horas.

$6.00 En.12-235-v.en.23.

BALANCES DE BANCOS

Proyecto de balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de la Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José, a presentarse a la asamblea de accionistas que se realizará el 21 del corriente.

Activo

Encaje:		
Billetes	$	23.483.50
Vellón	"	91.41
Banco de la República (V)	"	30.746.17
Deuda Pública (valor nominal $ 36.100.00) valor efectivo	"	33.721.78
Deudores:		
Cuentas corrientes	"	27.534.92
Préstamos	"	892.278.44
Deudores en gestión .	"	2.00
Ventas a plazo	"	38.991.41
Otros Bancos	"	9.191.29
Varios:		
Acciones y valores ...	"	25.000.00
Inmuebles	"	58.581.51
Muebles y útiles	"	4.165.62
Acciones de la 4.a serie	"	75.850.00
Total del activo ...	$	1.219.638.05
Cuenta de orden:		
Valores depositados ..	$	871.675.00

Pasivo

Capital realizado	"	324.150.00
Fondo de reserva	"	13.910.66
Obligaciones a la vista:		
Cuentas corrientes ...	"	30.932.90
Obligaciones a plazo:		
Cajas de Ahorro y depósitos a plazo fijo .	"	496.051.77
Varios:		
Beneficio de propiedades	"	10.820.59
Dividendos a pagar ..	"	2.251.59
Acciones a emitir	"	75.850.00
Fondo de fomento ...	"	2.190.10
Intereses a vencer ...	"	211.872.16
Fondos de previsión ..	"	10.429.51
Utilidades a distribuir	"	41.178.77
Total del pasivo ...	$	1.219.638.05
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	$	871.675.00

Cuenta de ganacias y pérdidas

Debe

Impuestos fiscales	$	1.487.55
Caja de Jubilaciones Bancarias	"	2.809.32
Gastos generales, sueldos, propiedades, amortizaciones, etc.,	"	13.901.71
Fondos de previsión ..	"	2.957.75
Utilidades a distribuir	"	41.178.77
Total	$	62.335.10

Haber

Descuentos intereses, etc.	$	268.187.88
A deducir: intereses a vencer	"	211.872.16
	$	56.315.72
Títulos, acciones, alquileres, comisiones, propiedades, etc.	$	5.888.88
Pérdidas anteriores, recuperadas en el ejercicio actual	"	130.50
Total	$	62.335.10

Miguel J. del Castillo, Presidente. — Nicolás Perera (hijo), Gerente. — Eugenio López, Contador.

190. — $ 9.20.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 3210 AL 3216

Solicitudes despachadas el día 30 de Diciembre de 1939

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Procedencia: Estados Unidos de Norte América

3|38494, Andrés Aiello Sarraco, 3, Artículos de goma, 11.
3|39497, Arricar y Cía., 2, Viruta de acero, 140.
3|39113, E. F. Arló, 3, Broches, etc., 38.
3|31098, Pedro A. Barcia, 3, Películas radiográficas, 250.
3|39977, Curt Berger y Co. S. de R. L., 3, 1 mezcladora, 190.
3|39240, Bianchi y Sales, 3, Piedras esmeril, 36.
3|37127, Biblioteca Facultad de Derecho, 3, Libros científicos, 33.
3|38804, "La Platense" Brussoni y Cía., 1, Pasta para pulir pintura, etc., 78.
3|39205, Compañía de Aguas Corrientes, 3, Cilindros de cloro líquido, 383.
3|38521, Casa Morixe Dell'Acqua y Cía., 1, Soldadura, 123.
3|38754, Cía. Telefónica de Montevideo, 1, Calculógrafos, 119.
3|39605, Campomar y Armanino, 3, Ungüeto Resinol, etc., 46.
3|39480, Cía. Industrial "Alfa" Ltda., 3, Productos químicos, 8.
3|39505, Ing. Juan Félix Castillo, 3, Ganchos para correas, 51.
3|38509, Cía. "Bao" Deambrosis Hnos., 3, 1 centrífuga industrial, 458.
3|38257, S. A. Cristalerías del Uruguay, 3, Ladrillos refractarios, 20.
3|35863, Emilio Coelli y Cía., 2, Llaves, 62.
3|39232, Emilio Coelli y Cía., 3, Llaves, 25.
3|38226, Federico Clarfeld y Cía. Ltda. S. A., 1, Piedras para afilar, etc., 87.
3|38652, Coates Hnos., 1, Maquinarias de refrigeración, 121.
3|38165, Candal y Facal, 3, Acedna bronce, 24.
3|38164, Candal y Facal, 3, Herrajes ventana, 63.
3|38162, Candal y Facal, 3, Bisagras. etc., 166.
3|39528, Clericetti y Barrella, 1, Llaves, 58.
3|39530, Clericetti y Barella, 1, Gatos para camiones, etc,. 46.
3|39494, Clericetti y Barrella, 1, pasta de esmeril, 10.
3|39502, Clericetti y Barrella, 1, Cinta adhesiva industrial, 20.
3|39505, Clericetti y Barrella, 1, Bulones, etc., 119
3|39510, Clericetti y Barrella, 1, Terrajas, etc., 81.
3|39512, Clericetti y Barrella, 1, Gatos para camiones, etc., 65.
3|39493, Rosendo Domenech, 3, Corcho en hojas, 59.
3|38753, Demarco y Alvarez, 3, Artículos dentales, 80.
3|38781, Demarco y Alvarez, 3, Amalgama de plata 51.
3|39470, N. C. Escuder y Cía., 1, Machos industriales, 23.
3|39469, Ferromalt S. A., 3, Máquina engrampadora, etc., 26.
3|39481, Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A., 3, Plantas de lúpulo, 42.
3|38140, S. A. Fábrica Urug. de Alpargatas, 1, Máquina de cortar, 108.
3|38132, S. A. Fábrica Urug. de Alpargatas, 1, Máquina de asentar, 419.
3|39467, Emilio Fontana S. C., 3, Accesorios para cuarto de baño, 31.
3|38089, Facultad de Medicina, 1, Revistas científicas, 31.
3|35172, Facultad de Medicina, 3, Revistas científicas, 8.
3|33679, Fuentes y Cía., 1, Interruptores, etc., 16.
3|38406, Fuentes y Cía., 3, Interruptores, etc., 52.
3|29060, Pablo Ferrando S. A., 3, Guantes de goma, 43.
3|38480, Pablo Ferrando S. A., 2, Máscaras, 51.
3|38482, Pablo Ferrando S. A., 2, Artículos de ortopedia, 69.
3|29068, Pablo Ferrando S. A., 3, Termómetros clínicos, 52.
3|39169, Gaya Pérez y Cía., 3, 1 máquina para soldadura, 20.
3|39283, Garayalde Hnos., 3, Tela adhesiva, 8.
3|39990, B. Giffoni, 3, Guantes de goma, 23.
3|37126, Ratti y Crosta, 1, Aceites lubricantes para motores, 68.
3|38081, Atlantic Barrere S. A., 1, Aceite lubricante, 68.
3|38208, Cía. del Gas y D. Seco de Montevideo, 1, Rep. para contadores de gas, 119.
3|38620, Lamas, Garrone y Cía., 1, Tejidos, esterilla de papel, 51.
3|38737, Eduardo Loppacher Sucesión, 1, Barras de paragolpe, etc., 54.
3|38833, S. A. Gómez, 2, Lamparitas para linternas eléctricas, 8.
3|38848, Antonio Manzione, 1, Correas para autos, 46.
3|38923, Danrée y Cía., 1, Correas de ventilador, 26.
3|38925, Danrée y Cía., 1, Repuestos para automóviles, 50.
3|39105, Danrée y Cía., 3, Receptores para campaña, 179.
3|39108, Cía. Burroughs de Máq. Ltda., 1, Cintas para máquinas, 86.
3|39244, Cía. del Gas y D. Seco de Montevideo, 1, Rep. para máq. de cargar carbón, 52.
3|39674, Manuel Guelfi y Cía., 1, Repuestos para armar radios, 33.
3|39265, Arturo R. Dunn, 1, Repuestos para máquinas, etc., 61.
3|39704, Manuel Guelfi y Cía., 1, Repuestos para radios, 15.
3|39871, Linn y Cía., 3. Rep. para máquinas de escribir, 23.
3|39915, Will B. Smith S. A. Urug., 1, Rep. y acc. para ómnibus, 161.
3|39940, General Electric S. A., 3, Rep. para altoparlante, 21.
3|30047, León Gervitz, 1, Acc. y rep. para autos, 96.
3|38145, Suárez Duchini y Palmer, 3, Rep. para automóviles, 108.
3|38154, Ford Motor Company, 3, Rep. para camiones, etc., 382.
3|38319, Sixto Birriel, 3, Rep. y acc. para automóviles, 76.
3|38373, Gilberto Risso y Cía., 3, Cadena para motos, 76.
3|38453, José María Durán, 2, Rep. para camiones, etc., 89.
3|38456, Cinematográfica Glucksmann S. A., 3, Válvulas y receptores de radio, 76.
3|38464, Shaw y Cía., 3, Rep. de automóviles, 64.
3|38752, Julio A. Barbieri, 3, Rep. para automóviles, 64.
3|36623, Bereau y Paqueno, 2, Hojas de acero, etc., 115.
3|39125, Casa Morixe Dell'Acqua y Cía., 3, Rep. para radio, 95.
3|39255, Travieso y Lestido Ltda., 3, Repuestos, 57.
3|39547, V. V. D'Aponte, 3, Pantasote, 102.
3|39683, Somba Ltda., 3, Material de empaquetadura, 57.
3|39930, General Electric S. A., 3, Materias primas, etc., 153.
3|40014, Merlinaky y Syrowicz, 1, Rep. y acc. varios para autos, 76.
3|40041, Passeggi y Cía., 3, Rep. para motores de autos, 51.
3|39514, Clericetti y Barrella, 1, Herramientas para talleres, 11.
3|38760, B. Giffoni, 3, Pezones tetines, etc., 64.
3|39805, M. M. Gardella, 1, Dientes artificiales, 250.
3|39680, Manuel Guelfi y Cía., 1. Herramientas manuales, 85.
3|39706, Manuel Guelfi y Cía., 1, Arandelas de presión, 70.
3|39672, Manuel Guelfi y Cía., 1, Terrajes, etc., 58.
3|39714, Manuel Guelfi y Cía., 1, Uniones, etc., 186.
3|39678, Manuel Guelfi y Cía., 1, Chavetas de hierro, 70.
3|39986, Helguera y Morixe, 1, Limas de acero, 84.
3|38684, Helios S. A., 1, Benzol comercial, 330.
3|38913, "Hierromat" S. D., 1, Hojas de sierra, etc., 208.
3|38637, Heider y Fornio, 3, Cristales oftálmicos, 97.
3|38639, Heider y Fornio, 3, Cristales para lentes, 75.
3|38631, Heider y Fornio, 3, Armazones para anteojos, etc., 63.
3|38198, Julio Jungeblut, 3, Cinta aisladora, 22.
3|39861, Kodak Uruguaya Ltd., 1, Películas en rollos, 110.
3|39865, Kodak Uruguaya Ltd., 1, Placas de vidrio, 16.
3|38592, Laboratorios "Suarry" S. A., 1, Papel celofán, 102.
3|39713, Linn y Cía., 3, Correas trapezoidales, 64.
3|39739, Liprandi De Boni y Scholberg, 3, Limas para industriales, 77.
3|38675, Mayón Limitada, 3, Equipo dental, etc., 181.
3|39891, Ministerio de Salud Pública, 3, Tubos Catgut, etc., 25.
3|39153, Ministerio de Salud Pública, 3, Esparadrapo, 326.
3|39791, Instituto de Higiene Experimental, 3, 1 aparato de laboratorio, 13.
3|39943, Instituto de Higiene Experimental, 3, Productos químicos, 11.
3|38413, Pamer Papelera Mercedes S. A., 3, 1 válvula, 16.
3|39639, Ernesto Quincks S. A., 1, Hojas de sierra, 100.
3|38121, Rodríguez Menéndez y Cía., 3, Mechas, etc., 134.
3|39972, Radio Lux Limitada, 1, Interruptores horarios, 64.
3|38387, Herbert Roosen, 3, 1 máquina industrial, 115.
3|38615, Otto Rabe y Cía. S. C. L., 3, Herramientas, etc., 99.
3|37987, Remolacheras y Azucareras del Uruguay, 1, Utiles para laboratorios, etc., 10.
3|37237, F. Rocco S. A., 3, Tuercas de hierro, 108.
3|37241, F. Rocco S. A., 3, Hojas de sierra, 128.

3|39237, Ratti y Crosta, 3, Artículos de ferretería, 82.
3|38830, Ratti y Crosta, 2, Carritos de mano, etc., 252.
3|38420, B. y N. Solari, 3, Exterminadoras (3) de hormigas, 11.
3|38748, Víctor V. Solís, Dr., 1, Artefactos para terapéutica, 32.
3|39917, Will L. Smith S. A. Urug., 1, Trampas de vapor, etc., 54.
3|39905, Will L. Smith S. A. Urug., 1, Desincrustante para calderas, 30.
3|29901, Will L. Smith S. A. Urug., 1, Pasta para correas, 28.
3|89226, Carlos Stapff y Cía., 1, Gasa hidrófila, 421.
3|38218, Francisco Susena e Hijos, 3, Accesorios loza, 15.
3|39260, Sociedad Comercial de Montevideo, 1, Puntas para dedos, 12.
3|39557, Ernesto Schauricht, 1, Sacaleches, etc., 97.
3|38280, Turcatti y Belatti, 1, Repuestos para refrigeradoras, 32.
3|39654, Turcatti y Belatti, 1, Hachas y hachuelas, 49.
3|39648, Turcatti y Belatti, 1, Resortes, 233.
3|39227, Adolfo Tastás Nogués, 1, Cinta transportadora, 30.
3|39293, Usinas Eléctricas y T. del Estado, 1, Amperímetro, etc., 6.
3|39618, United Shoe Machinery Co. Arg., 2, Papel esmeril, etc., 155.
3|39614, José J. Vallarino S. C., 1, Aceite lubricante, 12.
3|27481, F. Rocco S. A., 3, Limas de acero, 64.
3|29066, Pablo Ferrando S. A., 3, Equip. radiológicos, etc., 255.
3|29307, Otis Elevator Company, 3, Cable de alambre de acero, 140.
3|35087, Drog. Surraco Soc. Lda., 3, Mat. de laboratorio, etc., 102.
3|37239, F. Rocco S. A., 3, Tornillos exagonales con tuercas, etc., 255.
3|38112, Rodríguez Menéndez y Cía., 3, Chapa de hierro decapada, 127.
3|38159, Cía. Urug. de Cemento Portland, 3, Ladrillos refractorios, 510
3|38215, Mario C. Isola, 3, Guantes de goma, etc., 76
3|38220, Andrés Aiello Sarraco, 3, Telas impermeables, 127.
3|38224, Federico Clarfeld y Cía., Lda., 3, Limas para metales y madera, 105.
3|38274, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., 3, Maquinarias, etc., 510.
3|38643, Emilio Fontana S. C., 3, Celotax, madera aislante, 255.
3|38632, Eugenio Barth y Cía. Suc., 3, Mat. y acc. para inst. eléct., 255.
3|38665, Puppo Hermanos, 3, Papel de lija en resmas, etc., 76.
3|38683, Mayón Limitada, 3, Cemento dental, etc., 255.
3|38786, Otis Elevator Company, 3, Hierro en barras sin trabajar, 207.
3|38791, Martino y Sollazo, 3, Mat. para inst. eléct., 127.
3|38832, Ratti y Crosta, 3, Art. de ferretería, 127.
3|38858, Francisco Vilaró, 3, Alambre de acero, 408.
3|38881, Lahusen y Cía., Lda., 3, Flejes de hierro, 270.
3|38883, Francisco Matouschek, 3, Dediles para heridas, etc., 76.
3|38902, Sollazo González Hnos., 3, Mat. para inst. eléct., 102.
3|39112, Eugenio Barth y Cía. Sucs., 3, Limas de acero para talleres, 89.
3|39133, Francisco Irastorza, 1, Tubos de aluminio vacíos, 166.
3|39147, José Luis Cuenca, 3, Catgut simple, 76.
3|39152, Suc. Félix J. Reventós, 3, Sierras para metales, 51.
3|39154, Suc. Félix J. Reventós, 3, Terrajas, etc., 153.
3|39193, Singer Sewing Machine Co., 3, Máquinas para coser, 510.
3|39204, J. B. y R. A. Vidovich, 3, Flejes para fardos lana, 127.
3|39263, Eduardo Basílico, 3, Material eléctrico, 26.
3|39281, Garayalde Hnos., 3, Callicida Gets-It, 32.
3|39288, Benhayón y Yavarone, 3, Tela impermeable, 102.
3|39471, Herman R. Ferber, 3, Aparat. para sordos "Sonotone", 51.
3|39475, Esteban Duro, 3, Cristales para óptica, 76.
3|39501, Bolón Hnos., 3, Interruptores y tomacorriente, 127.
3|39523, Francisco Casal Castelli, 3, Polen para lustrar mármol, etc., 76.
3|39548, Carlos Dighiero e Hijos, 3, Máq. coser industriales, rep., 153.
3|39554, Carlos Dighiero e Hijos, 3, Máq. coser y repuestos, 107.
3|39600, Coates Hnos., 1, Máq. industriales, 205.
3|39619, Juan A. Stella, 3, Bombas, molinos, motores, 255.
3|39719, Elias Kneit, 3, Hule para fab. valijas, 51.
3|39736, D. Mantero y Cía., 3, Máq. para indust. alambres, 240.
3|39786, Bernhard Oppenheimer, 3, Art. ferretería, tenazas, etc., 51.
3|39804, Gomensoro y Gianelli, 3, Tierra natural Zeolita, 127.
3|39830, Juan Magnone 3, Aguarrás, 96.
3|39837, Serratosa y Castells Lda., 3, Mat. prima para recauchut. cubiertas, 153.
3|39868, José C. Cadenazzi, 3, Tela adhesiva "Wet-Pruf", 127.
3|39869, Kodak Uruguaya Lda., 1, Películas radiográficas, 226.
3|39880, Carlisle y Cía., 3, Mecha de barreno para minas, 153.
3|39882, Carlisle y Cía., 3, Dinamita para minas, 127.
3|39902, Zubirí y Cía. S. A. Com. e Ind., 3, Ladrillos de vidrio, 127.
3|40050, S. A. Cristalerías del Uruguay, 3, Materiales refractarios, 127.
3|37518, Juan Carlos Costa, 1, Alemania, Fletes, 17.
3|40332, Serra Hnos., 1, Alemania, Fletes, 64.

CONVENIO PRIVADO "CURTIEMBRE RAMPONI S. A." (LIBRAS)

3|40329, Manuel Gaggero, 1, Estados Unidos de Norte América, Manzanas, 363.
3|40331, Manuel Gaggero, 1, Estados Unidos de Norte América, Manzanas, 71.

CONVENIO PRIVADO "KONIALIDIS Y CIA." (LIBRAS)

3|40517, Cía. Comercial Greco-Uruguaya, 2, Turquía, Aceite puro de olivas, 3.548.

PLANILLAS N.os 3217 AL 3227

Solicitudes despachadas el día 30 de Diciembre de 1939

CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Procedencia: Estados Unidos de Norte América

3|38808, La Platense, Brussoni y Cía., 1, Aguarrás Pratts, 80.
3|39623, Ernesto Quincke S. A., 1, Cloruro de calcio, 154.
3|38205, La Colonial S. A. Ltda., Aguarrás vegetal, 61.
3|38238, Curtiembre Ramponi S. A., 3, Aguarrás de goma, 190.
3|38369, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", 1, Aguarrás, 190.
3|39749, Russo Hnos., 1, Aguarrás, 84.
3|39787, José A. Patrón y Cía., 3, Materias primas, etc., 79.
3|39798, E. Martins de Souza, 1, Aguarrás, 88.
3|39890, Zubirí y Cía. S. A. C. e Industrial, 3, Aguarrás vegetal, 70.

CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Italia

3|40359, Apolant y Cía., 1, Tejidos, 10.
3|40482, Melaned y Capuano, 1, Pana de alg., 25.

CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|40461, Dolmenit S. C. Ltda., 1, Canadá (Colonia Británica), Fibra de amianto en bruto, 593.
3|40466, Santiago Bonsignore, 2, Estados Unidos, Maderas en general, 38.
3|40487, Francisco López y Cía., 2, Irak, Dátiles prensados, 2.
3|40476, Henderson y Cía (Tienda Inglesa), Holanda, 1, Flete, 15.

CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|40223, Francisco Ferraro, 2, Suize, Hilado de seda artif., 1.
3|40453, Campomar y Soulas S. A., 1, Bélgica, Flete y gastos, 11.

CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Procedencia: Estados Unidos de Norte América

3|38275, Methol Tarrés y Cía., 3, Alambre, 543.
3|39257, Sagredo y Cía., 3, Alambre, 230.
3|39734, D. Mantero y Cía., 3, Alambres de hierro y acero, 1.071.
3|40098, Pozzoli y Cordano, 3, Alambre, 765.

CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Dinamarca

3|39997, E. G. A. M. S. A., 3, Tintas y barnices especiales, 199.
3|40150, E. G. A. M. S. A., 1, Cápsulas de aluminio p. botellas, 40.
3|40156, Loppacher y Bianchi, 3, Sierras p. metales, 110.
3|34839, Capurro y Cía., 3, Holanda, Cola Sichel (Sicolín), 265.
3|35294, Juan Balerio, 3, Holanda, Esencias y prod. p. jabones, 81.
3|36013, Strauch y Cía., 3, Ind. Holandesas, Aceite de coco, 172.
3|36432, Miguel A. Gordillo, 3, Holanda, Esencias p. fab. jabones, 26.
3|36573, Dionisio Krause, 3, Holanda, Hilado de seda artificial, 45.
3|36577, Rodríguez Menéndez y Cía., 3, Holanda, Oxido de hierro rojo, 77.
3|35217, Central Metalúrgica S. A., 3, Ind. Holandesas, Estaño puro en lingotes, 203.
3|35511, José Rodríguez y Rodríguez, 3, Holanda, Colores p. pintura, etc., 101.
3|35916, Methol Tarres y Cía., 3, Holanda, Alambre galv. p. fabricar tejido, 210.
3|35962, Arias Sienra y Castagnino, 3, Ind. Holandesas, Goma crepé en planchas p suelas, 140.
3|36173, Cía Bao, Deambrosis Hnos., 2, Ind. Holandesas, Aceite de coco, 406.
3|36322, Pozzoli y Cordano, 3, Holanda, Alambre galvanizado, 420.
3|36483, Acquarone y Russo, 3, Holanda, Colores p. fabricar pintura, 87.
3|36738, Manuel Silva Castro, 3, Ind. Orient. Holand., Cauchoud ahumado, etc., 100.
3|38555, D. Grundland, 3, Holanda, Bulbos para flores, 108.

CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|39383, S. A. Fabril Uruguaya, 3, Argentina, Maní descascarado, 2.200.
3|39385, S. A. Fabril Uruguaya, 3, China, Maní descascarado, 3.618.

PERMISOS DE DESPACHOS

Importador: Cía. Swift de Montevideo S. A.

3|40515, Brasil, 1, Madera pino Brasil, 859.
3|40514, Brasil, 1, Arpillera común, 614.
3|40513, Inglaterra, 1, Hojalata, 2.425.
3|40512, Ind. Inglesa, 1, Goma laca, 146.
3|40512, Ind. Orient. Holand., 1, Pimienta en grano, 11.
3|40511, Estados Unidos, 1, Hilo de alg. p. coser velas, 34.
3|40511, Estados Unidos, 1, Duelas en

PLANILLA N.o 3228

Solicitudes despachadas el día 29 de Diciembre de 1939

CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Estados Unidos de Norte América

3|36491, Cía Watson de Máq. Comerciales Limitada, Rep. p. máq. contabilidad, 16.
3|38163, Cía. Uruguaya de Cemento Portland, 3, Rep. p. motor de locomotora Diesel, 51.
3|38155, Cía Uruguaya de Cemento Portland, 3, Cadena patentada de transmisión, 51.
3|38161, Cía. Uruguaya de Cemento Portland, 3, Metal Blanco p. trituradora piedra, 63.
3|38327, León Gervita, 1, Diafragmas, 18.
3|38458, Eduardo Loppacher Suc., 1, Cintas p. frenos de autos, etc., 4.
3|38727, Eduardo Loppacher Suc., 1, Válvulas p. diversos tipos de autos, etc., 50.
3|38837, S. A. Gómez, 3, Faroles de rep. p. autos, etc., 32.
3|39106, Cía. Burroughs de Máq. Ltd., 3,Rep. y acc. "Burroughs", 64.
3|39128, Ronald J. King, 1, Rep. para automóviles "Bantam", 13.
3|39171, Gaya Pérez y Cía., 1, Máq. levanta cristales, 19.
3|39454, General Motors Uruguaya S. A., 1, Rep. p. autos y camiones, 9.
3|39479, Etchegoin y García Arocena, 1, Carbones y rep. p. lám. cinematográficas, 44.
3|39488, Clericetti y Barrella, 1, Bujías "Champion" p. camiones, 173.
3|39686, Manuel Guelfi y Cía., 1, Acc. y rep. p. autos, 21.
3|39712, Manuel Guelfi y Cía., Rep. p. autos, etc., 159.
3|39760, Domingo Colello y Cía., 1, Lamparitas pilotos p. radio, 15.
3|39851, Kodak Uruguaya Ltda., 1, Accesorios de cine, 2.
3|39907, Will L. Smith S. A. Urug., 1, Rep. y acc. p. ómnibus, etc., 44.
3|39913, Will L. Smith S. A. Urug., 1, Empaquetaduras de asbestos, 53.
3|39935, Ferrosmalt S. A., 1, Equip. refrigeradores eléc., 191.
3|39975. Coop. Urug. de Transp. Colec. S. A., 3, Repuestos ómnibus, 77.
3|40055, Arturo R. Dunn, 1, Rep. p. máq. calcular, 2.
3|40007, Colonel M. Coates, 3, Piez. rep. p. motores marinos, 19.
3|38426, Travieso y Lestido Ltda., 3, Repuestos, 46.
3|38324, Suárez, Duchini y Palmer, 3, Rep. p. camiones y autos, 63.
3|38842, Antonio Manzione, 1, Cargadores p. baterías y acc., 38.
3|38606, Enrique Abal y Cía., 3, Piez. surtidas, etc., 76.
3|38531, A. Casal Varela (Suc.), 3, Acc. p. ap. radio, 45.
3|38152, Ford Motor Co., 3, Rep. para camiones, etc., 370.
3|40029, Laschinit y Galperini, Radio Mayo, 1, Válvulas p. rep. etc., apar. radio, 51.
3|40010, Lerlinsky y Syrowicz, 3, Rep. y acc. p. autos, etc., 38.
3|39765, Pallas y Dogliotti, 3, Rep. eléct. p. autos, 38.
3|38199, Shaw y Cía., 3, Rep. de automóvil, 38.
3|39321, Somba Ltda., 3, Rep. p. autobuses, 38.
3|39946, Bereau y Pequeno, 3, Cintas moldeadas p. frenos, 38.
3|39198, Serratosa y Castells Ltda., 1, Baterías p. auto, 38.
3|40037, Passeggi y Cía., 3, Jueg. raibestos p. frenos, 32.
3|39245, José María Durán, 3, Rep. p. camiones, etc., 38.
3|39560, Danrée y Cía., 1, Rep. p. automóviles, 38.
3|39456, General Motors Uruguaya S. A., 3, Rep. p. autos, etc., 265.
3|38617, Lamas Garrone y Cía., 3, Tela imitación cuero, 26.
3|39875, Linn y Cía., 3, Rep. p. camiones, etc., 38.
3|38785, Eduardo Loppacher Suc., 1, Pernos, pistones, etc., 57.
3|39577, Crocker y Cía., 3, Repuestos p. camiones Stewart, 57.
3|39213, Frugoni Hermanos, 3, Rep. para camiones, etc., 46.
3|38374, Gilberto Risso y Cía., 3, Bujías p. autos, etc., 87.
3|39268, Oscar Pintos y Cía. Ltda., 3, Acc. recep. de radio, 38.
3|39938, General Electric S. A., 3, Cemento de celuloide, etc., 102.
3|40096, Casa Morixe Dell'Acqua y Cía., 3, Altoparlantes p. radio, etc., 77.
3|39942, Juan Cardelino (hijo), 3, Condensadores p. radio, 77.
3|40087, Coates Hnos., 3, Repuestos de radio, 51.

PLANILLA N.o 3229

Solicitudes despachadas el día 30 de Diciembre de 1939

CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Procedencia: Estados Unidos de Norte América

3|29062, Pablo Ferrando S. A, Tela engomada, 32.
3|30819, Dirección G. de Comunicaciones, Discos Home, 41.
3|33646, La Platense, Brussoni y Cía., Azul ultramar, 136.
3|36124, Anilinas Alemanas S. A., Producto p. industria textil, 191.
3|36276, Gaya Pérez y Cía., Tela impermeable, 53.
3|36733, Zás Hermanos, Molinos a mano, etc., 25.
3|36735, Zás Hermanos, Llaves, etc., 61.
3|36737, Zás Hermanos, Lámparas, etc., 47.
3|37329, Mayón Limitada, Esencias perfumadas, 37.
3|37517, Usinas E. y Teléfonos del Estado, Grafito en polvo, 30.
3|38138, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Aceite mineral, 209.
3|38175, Enrique Abal y Cía., Aparatos analizadores, 31.
3|38209, La Colonial S. A. Ltda., Azul ultramar, 51.
3|38217, Industrial y C. de Cueros, Calzados y Anexos S. A., Pinturas, etc., 51.
3|38223, Impresora Uruguaya S. A., Hidrosulfito de sodio, 80.
3|38228, Juan Balerio, Hidrosulfito de sodio, 80.
3|38399, Mayón Ltda., Base de jabón, 26.
3|38363, Ind. Quím. Urug. Duperial, Tetracloruro de carbono, 122.
3|38809, Isidro Pañela Porta, Goma en planchas, 47.
3|38880, Eduardo Bruzzone, Goma en planchas, 92.
3|39150, P. Sassi y Cía., Cambrillones de madera, 28.
3|39463, Fáb. O. de Alpargatas y Zapatillas con suela de goma S. A., recortes y trozos de goma, etc., 293.
3|39934, General Electric S. A., Pinturas, etc., 91.
3|39967, M. C. de Casabó, Anethol, 88.
3|40032, Isabel Escariz de Tejedor, Pintura p. sombreros, 26.
3|40081, Alejandro Niederman, Goma Karaya, 23.
3|28053, Soc. Uruguaya de Esmaltado S. A., Hierro en chapas, 408.
3|28133, Gustavo Mollajoli, Resina y cauchú, 64.
3|33947, Fáb. Uruguaya de Neumáticos S. A., Materia prima, 637.
3|37390, Cornú y Mollajoli, Residuos de goma vieja, 127.
3|38203, Curtiembre Ramponi S. A., Barriles Lecopan, 100.
3|38239, Compañía C. I. R., Chapa negra p. radiadores, 153.
3|38336, S. I. A. M., Torcuato di Tella, Cloruro de metilo, 127.
3|38339, Ind. Quím. Urug. Duperial, Resina. 474.
3|38364, José Tuneu y Cía., Papel con celofán, 51.
3|38372, Droguería Ind. Uruguaya, Goma tragacanto, etc., 118.
3|38321, Sixto Birriel, Caucho, 102.
3|38345, Ind. Quím. Urug. Duperial, Cloruro de cal, 229.
3|38573, León Natanson, Resinas, 51.
3|38745, Máximo J. Kohler, Anilinas, 204.
3|39119, Arias Sienra y Castagnino, Semillas p. zapatos, 153.
3|39211, Fáb. N. de Cerveza S. A., Lúpulo americano, 307.
3|39267, Félix Passarino Fratti, Hule, 51.
3|39282, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., Resina, 204.
3|39468, Fábrica Americana de Caucho Aglomerado Bigliardi y Cía., Deshechos de goma, 96.
3|39616, United Shoe Machinery C. Arg. Semillas, etc., 127.
3|39778, A. Perzecanski y Cía., Chapas de bronce. 64.
3|39799, Jofef Mautner, Resina, 40.
3|39808, Wick y Grunwald, Cinta de acero, 76.
3|39866, José C. Cadenazzi, Elástico, 76.
3|39886, Ramón Barreira e Hijos, Colores secos p. pinturas, 127.
3|39932, General Electric S. A., Hierro, 153.
3|39987, Juan Héctor López, Llantas de goma, 51.
3|40089, Lostorto y Cía Ltda., Tintas, etc., 76.
3|40103, Mario Campiglia, Zinc, 26.
3|40113, Fabio Croci y Cía., Chapas y flejes de acero, 76.

PLANILLAS N.os 1 AL 4

Solicitudes despachadas el día 3 de Enero de 1940

CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

00034, Servicio Oceanográfico y Pesca, Argentina, 3, Langostinos, etc., 365.

CONSORCIO ALEMAN

Procedencia: Alemania

00023, Consorcio Alemán, 1, Cable aislado de goma, 74.
00027, Consorcio Alemán, 1, Conductores de cobre, etc., 11.

PERMISOS DE DESPACHOS

Importador: Frigorífico Artigas S. A.

00031, 1, Inglaterra, Piez. accesorios, etc., 39.
00032, 1, Estados Unidos, Botas de goma, etc., 187.
00033, 1, Inglaterra, Hilo de algodón, etc., 193.

SIN OPERACION CAMBIARIA

Procedencia: Brasil

00009, Antonio Vivo y Cía., 3, Tabaco en cuerda, 564.
00011, Antonio Vivo y Cía., 3, Tabaco en hoja, 1.316.
00019, Soriano y Jorge, 3, Bananas, 211.
00020, José Aldao, 3, Café en grano, 1.354.
00021, Soriano y Jorge, 3, Bananas, 211.

PLANILLAS N.os 5 y 6

Solicitudes despachadas el día 4 de Enero de 1940

SIN OPERACION CAMBIARIA

4|00069, Pizzo Hnos., 1, Brasil, Yerba mate, 235.
4|00076, Cía. Massey Harris Ltda., 1, Canadá, Pintura enamel colorada, S. V. C.
4|00078, Rossati y Cía., 2, Italia, Muestras tejidos alg., etc., S. V. C.
4|00051, José y Domingo Scalone, 3, Brasil, Bananas, 231.
4|00068, Guido A. Dellepiane, 3, Brasil, Bananas, 282.
4|00070, Juan Mezzetta y Cía., 3, Brasil, Bananas, 208.

PERMISOS DE DESPACHO

Importador: Frigorífico Nacional

4|00038, 1, Estados Unidos, Tierra p. filtrar, 456.
4|00040, Argentina, Sal marina a granel, 485.
4|00042, 1, Brasil, Piezas de madera Pino Brasil, 1.062.
4|00044, 1, Brasil, Piezas de madera pino Brasil, 1.016.
4|00046, 1, Brasil, Piezas de madera pino Brasil, 425.
4|00048, 1, Argentina, Acido sulfúrico, 69.

PLANILLA N.o 7

Solicitud despachada el día 5 de Enero de 1940

CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

4|66, Marcos Bigas, 3, Argentina, Camarones para carnada, etc., 10.

N. B. — Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Dirección, calle Cerrito. 478.
Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

PUBLICACION DE EDICTOS DE MATRIMONIOS

La ley de 30 de Diciembre de 1939 ha modificado la forma de publicar las informaciones sobre realización de matrimonios en Montevideo. La inserción íntegra de edictos desaparece y se dan, en cambio, listas diarias, tratándose de personas pudientes y listas mensuales (Resolución del 20 de Enero de 1937), cuando se trata de matrimonios gratis.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional